

Referencia:	2023/00000774G
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (egp)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30/01/2023

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González

Concejales/Concejalas

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz

D.ª Yanira Lourdes Domínguez Herrera

D. Francisco Javier Fernández Ledo

D. Domingo Curbelo Morales

Grupo Mixto:

D.ª Águeda Montelongo González (GF/PPM-UPM)

D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF)

D.ª M.ª de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF)

D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR)

D. José Juan Herrera Martel (AEPR)

D.ª María de la Peña Armas Hernández (Ciudadanos)

D.ª Sonia María Álamo Sánchez (Ciudadanos)

D.ª Lilian Concepción Álvarez (Podemos)

Grupo Municipal de Coalición Canaria:

D. Manuel Miranda Medina

D.ª María Franco Medina

D.ª Nuria Cabrera Méndez

D. Luis Jesús Mesa de León

Grupo Municipal del Partido Popular:

D.ª Clara Mercedes Peña Pérez

D. Ignacio Solana Rodríguez

D. Fernando Enseñat Bueno

Ausentes con justificación:

D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos)

Interventor Acctal.:

D. Antonio Nuevo Hidalgo.

En Puerto del Rosario, a 30 de enero de dos mil veintitrés, siendo las once horas y diez minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de Actas anteriores
- 2.- Desestimación, si procede, del recurso de reposición formulado por la Entidad Copuro, S.L. frente al acuerdo adoptado por el Pleno de 27 de julio de 2022 por el que se desestima la iniciativa de modificación menor del PGO de Puerto del Rosario. (exp. 2022/1096W)
- 3.- Toma de conocimiento del informe jurídico y Resoluciones Judiciales que afectan al ámbito del suelo urbano de renovación SUNCRE d.1.1.21- Ciudad de la Justicia de Puerto del Rosario. (exp. 2022/5169G)
- 4.- Desestimación de alegaciones y Aprobación Definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo, amortización de plazas vacantes y creación de plazas del Capítulo I y modificación de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. (exp. 2022/9844X)
- 5.- Establecimiento de sistema de ejecución privada por compensación de acuerdo con la iniciativa presentada “BIZALOM CANARIAS, S.L.” y D. NELSON H. DÍAZ adjudicando la actividad de gestión y ejecución del mismo a los promotores de la iniciativa, así como aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de actuación que han de regir la Junta de Compensación del ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 “Parque Empresarial de El Matorral”, T.M. de Puerto del Rosario. (exp. 2019/1539T)
- 6.- Moción del Grupo de Coalición Canaria sobre Ciudad Deportiva de Puerto del Rosario.
- 7.- Moción del Grupo Popular relativa a la situación de peligrosidad del Pueblo del Almáximo.
- 8.- Moción del Grupo Popular relativa a la reclamación de servicio de guagua municipal hasta el Parque Tecnológico.
- 9.- Moción del Grupo Popular relativa a la reclamación de un espacio para el enterramiento de musulmanes.
- 10.- Moción de la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González relativa a la constitución de la Mesa Técnica del Taxi y otras propuestas relacionadas con el sector.
- 11.- Moción de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña y D^a Águeda Montelongo González para apoyar la celebración en Fuerteventura del Campeonato Europeo de tiro con arco (European Indoor Championship) del 2024.
- 12.- Moción de los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña y D^a Águeda Montelongo González para denominar al Estadio Los Pozos como “Estadio Los Pozos – Antonio Mederos”
- 13.- Moción propuesta del Grupo de Gobierno para que el Estadio Municipal de Los Pozos pase a denominarse Estadio Municipal de Los Pozos – Antonio Mederos.
- 14.- Participación ciudadana
- 15.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.
- 16.- Asuntos de la Alcaldía.
- 17.- Asuntos de Urgencia.
- 18.- Ruegos y Preguntas.

Asiste a la sesión como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal., D. Antonio Nuevo Hidalgo.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

- **Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022.**

A instancias del Sr. Alcalde Presidente interviene el Sr. Secretario quien señala que se ha detectado la existencia de un error de numeración en el Punto 18 del Acta de la sesión del Pleno de 23 de diciembre de 2.022, proponiendo su rectificación, de tal manera que donde dice “18.2.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 (Exp. 2022/12121P)”, debe decir “18.3 (....)”

Sometida la misma a votación, con la rectificación propuesta, resulta aprobada por 18 votos a favor (PSOE, PP, los Concejales de CC D. Manuel Miranda Medina, D^a Nuria Cabrera Méndez y D^a María Franco Medina y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. Manuel Travieso Darías, D. José Juan Herrera Martel, D^a María de la Peña Armas Hernández, D^a Sonia Álamo Sánchez y D^a Lilian Concepción Álvarez), 2 abstenciones (la Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña y el Concejel de CC D. Luis Mesa de León al no haber asistido a la sesión correspondiente al acta objeto de aprobación) y ningún voto en contra

2.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA ENTIDAD COPURO, S.L. FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE 27 DE JULIO DE 2022 POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE PUERTO DEL ROSARIO. (exp. 2022/1096W)

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente denominado “Desestimación, si procede, del recurso de reposición formulado por la Entidad Copuro, S.L. frente al acuerdo adoptado por el Pleno de 27 de julio de 2022 por el que se desestima la iniciativa de modificación menor del PGO de Puerto del Rosario”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de enero de 2023, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejel Delegado de Urbanismo y Planeamiento D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien indica que se trata de desestimar las alegaciones presentadas por la misma sociedad en consonancia con el acuerdo adoptado en su omento por el que se desestimaba la iniciativa de modificación menor del Plan General por los motivos expuestos por los Servicios técnicos y jurídicos municipales, a la vista del informe jurídico obrante en el expediente con el siguiente contenido:

“Visto el exp. 2022/1096W relativo a la interposición de **RECURSO DE REPOSICIÓN** frente al acuerdo adoptado por Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2022 por el que se desestima la iniciativa de **MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO**, instada por la entidad “**COPURO, S.L.**”, que ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 16 de diciembre de 2022 (RE 31730).

Visto el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Servicio de Urbanismo y Planeamiento de fecha 16 de enero de 2023 que se transcribe literalmente:

“INFORME JURÍDICO

1. OBJETO.-

El presente informe versa sobre el escrito relativo a la interposición de **RECURSO DE REPOSICIÓN** frente al acuerdo adoptado por Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2022 por el que se desestima la iniciativa de **MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO**, instada por la entidad “**COPURO, S.L.**”, que ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 16 de diciembre de 2022 (RE 31730).

2. ANTECEDENTES.-

Primero.- Con fecha 14 de octubre de 2021, con núm. 26858 de entrada en el registro de esta Corporación, por **DÑA. PETRA RAMOS PÉREZ**, en representación de la entidad “**COPURO, S.L.**” se presentó solicitud relativa a la iniciativa para la **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO**, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de escritura de poder para pleitos, otorgada ante el Notario D. Emilio Romero Fernández, el 10 de marzo de 2021.
- Documento denominado “Modificación menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario en la zona del Valle de Jaifa”.
- Planos de delimitación de finca y categorización según el PGO.

Segundo.- Con fecha 13 de junio de 2022 se emite informe por el Arquitecto Municipal D. Sebastián Peña Saavedra.

Tercero.- El 04 de julio de 2022 se emite informe jurídico, elevándose la correspondiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento con fecha 11/07/2022, en la que se recoge la parte dispositiva siguiente:

1º.- DESESTIMAR la iniciativa de Modificación menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, planteada por **DÑA. PETRA RAMOS PÉREZ**, en representación de la entidad “**COPURO, S.L.**”, por los motivos recogidos en el informe jurídico que sirve de motivación y que se incorpora al presente acuerdo y, en consecuencia, no iniciar el procedimiento previsto legalmente.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo, por constituir un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Sexto.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo (según Certificado del mismo emitido por la Secretaría Accidental que obra en el expediente):

1º.- DESESTIMAR la iniciativa de Modificación menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, planteada por **DÑA. PETRA RAMOS PÉREZ**, en representación de la entidad “**COPURO, S.L.**”, por los motivos recogidos en el presente acuerdo y, en consecuencia, no iniciar el procedimiento previsto legalmente.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo, por constituir un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La notificación del citado acuerdo se llevó a cabo el 10/08/2022 (RS 14423), constando su recepción por el interesado (Dña. Petra Ramos Pérez) el 07/09/2022.

Cuarto.- El 10/10/2022 y R.E. núm. 25310 se presenta escrito relativo a la interposición de **RECURSO DE REPOSICIÓN** frente al acuerdo adoptado por Pleno en sesión de fecha 27 de julio

de 2022 por el que se desestima la iniciativa de **MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO**, instada por la entidad “**COPURO, S.L.**”.

Quinto.- Con fecha 20/10/2022 se emite informe por el Secretario Accidental del Ayuntamiento en el que se recoge lo siguiente: “(...)

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2.022, en el punto núm. Sexto del Orden del día relativo a “**DESESTIMACION DE LA INICIATIVA DE MODIFICACION MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE PUERTO DEL ROSARIO PLANTEADA POR D^a PETRA RAMOS EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD COPURO, S.L. (exp. 2022/1096W)**”, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“1º.- **DESESTIMAR** la iniciativa de *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, planteada por D^{ÑA} PETRA RAMOS PEREZ, en representación de la entidad COPURO, S.L., por los motivos recogidos en el presente acuerdo y en consecuencia, no iniciar el procedimiento previsto legalmente.*

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo, por constituir un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SEGUNDO.- En el acuerdo en cuestión no se transcribió, por error de omisión el Informe Propuesta obrante en el expediente, emitido por la Técnica, D^a Laura Moltó Gutiérrez de fecha 11 de julio de 2.022 y que sirvió de motivación a la adopción del acuerdo de referencia, que fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con 17 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, por lo que al objeto de complementar el mismo en legal forma, resulta necesario rectificar el indicado acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP) según el cual:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

(...)No produciéndose alteración del contenido del acuerdo, ni error de derecho en la formación de voluntad del órgano colegiado, en este caso del Pleno, procede la rectificación del error material de omisión de transcripción del contenido íntegro del Informe Propuesta de fecha 11 de julio de 2.022, al haberse recogido únicamente la propuesta de acuerdo y no la fundamentación motivadora del acuerdo que lo sustenta, que ya aparecía incorporado debidamente al expediente y que permanece en todo caso inalterable

En su virtud se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

C) PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error de omisión detectado en la redacción del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2.022 en el expediente denominado “**DESESTIMACION DE LA INICIATIVA DE MODIFICACION MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE PUERTO DEL ROSARIO PLANTEADA POR D^a PETRA RAMOS EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD COPURO, S.L. (exp. 2022/1096W)**” que queda redactado en los siguientes términos conforme consta íntegramente en el Informe Propuesta obrante en el expediente de su razón, rectificación que se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2.015 de 1 de octubre:

(...)”

Sexto.- El 27 de octubre de 2022 se emite informe jurídico en el que se concluye que no procede analizar el recurso presentado por la representación de “**COPURO, S.L.**”, puesto que es necesario

que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se rectifique el acuerdo adoptado en relación con este expediente, en base al informe-propuesta realizado por el Secretario de la Corporación, debiéndose cursar nueva notificación al interesado del acuerdo rectificado, para que, ya con todos los elementos necesarios pueda, si se estima que concurren los requisitos para ello, presentar el recurso que se considere procedente.

Séptimo.- Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2022 se adoptó el acuerdo de “Aprobar la rectificación error de omisión detectado en la redacción del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2022 en el expediente denominado “DESESTIMACION DE LA INICIATIVA DE MODIFICACION MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE PUERTO DEL ROSARIO PLANTEADA POR D^a PETRA RAMOS EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD COPURO, S.L. (exp. 2022/1096W)” que queda redactado en los siguientes términos conforme consta íntegramente en el Informe Propuesta obrante en el expediente de su razón, rectificación que se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre: (...)”. De este acuerdo se cursó la oportuna notificación al interesado, la cual fue aceptada el 18/11/2022.

Octavo.- El 16 de diciembre de 2022 (RE 31730) se presenta escrito por la representación de “COPURO SL” relativo a la interposición de **RECURSO DE REPOSICIÓN** frente al acuerdo adoptado por Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2022 por el que se desestima la iniciativa de **MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO**, instada por esa entidad, tras recibir la notificación de la rectificación del acuerdo plenario citado anteriormente.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- De conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.”

II.- Según establece el artículo 115 de la norma citada, la interposición del recurso deberá expresar:

- a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
- b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- d) Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
- e) Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

III.- De acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015: “El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

En cuanto al cómputo de plazos, el art. 30.5 de la Ley 39/15 determina que los plazos fijados en meses o años “se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo”.

En el presente caso, la notificación del acuerdo tuvo lugar el 07/09/2022, constando la presentación del recurso en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, según justificante de confirmación, el 10/10/22 (RE. 25310). Dado que el último día del plazo era el 08/10/2022 y esta fecha coincidió con día inhábil (sábado), es válida la presentación del recurso el lunes 10/10/22, por constituir el primer día hábil siguiente, lo que es conforme con el artículo 30.5 de la Ley 39/2015.

No obstante, comoquiera que con posterioridad a la notificación del acuerdo impugnado se produjo la rectificación del mismo y una nueva notificación al interesado el 18/11/2022, es esta nueva fecha la que se ha de tomar como referencia, interponiéndose nuevo escrito de recurso dentro del plazo de un mes (el 16/12/22).

IV.- Es competente para la resolución del presente recurso el mismo órgano que dictó la resolución recurrida, es decir, el Pleno de la Corporación y ello según lo dispuesto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015.

V.- En el artículo 124 apartado 2 del mismo texto legal se determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En caso de vencimiento del citado plazo la Administración está obligada a dictar resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, ello sin perjuicio de las consecuencias del silencio administrativo, que en el presente caso es negativo, por aplicación del artículo 24.1, pudiéndose dictar resolución expresa posterior sin vinculación alguna al sentido del silencio (artículo 24.3.b de la Ley 39/2015).

VI.- Con respecto a la resolución del recurso, el artículo 119 de la Ley 39/2015 determina que:

“1. La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.

2. Cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido, sin perjuicio de que eventualmente pueda acordarse la convalidación de actuaciones por el órgano competente para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.

3. El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. En este último caso se les oírás previamente. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.”

VII.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, tal y como se ha reflejado en los antecedentes, existe un acuerdo plenario relativo a la rectificación del error de omisión detectado en la redacción del acuerdo adoptado por el Pleno y que fue notificado al interesado (ahora objeto de impugnación), lo cual resulta de gran relevancia puesto que la resolución no fue correctamente realizada, al no incluir el texto del informe (y la propuesta) que sirvió de base para la resolución.

Se apreció, por tanto, la existencia de error en la redacción del acuerdo y posterior notificación procediéndose a su rectificación de oficio (cito textualmente parte del informe de Secretaría: “No produciéndose alteración del contenido del acuerdo, ni error de derecho en la formación de voluntad del órgano colegiado, en este caso del Pleno procede la rectificación del error material de omisión de transcripción del contenido íntegro del Informe Propuesta de fecha 11 de julio de 2.022, al haberse recogido únicamente la propuesta de acuerdo y no la fundamentación motivadora del acuerdo que lo sustenta, que ya aparecía incorporado debidamente al expediente y que permanece en todo caso inalterable”).

Ello implica que en el momento procedimental en el que se presentó el primer escrito de recurso, no era posible entrar a valorar ni analizar el fondo del mismo, resultando necesario que, previamente, se procediese a la rectificación del acuerdo y a su correcta notificación, tal y como se ha producido. Esto es conforme con lo establecido en el apartado 2 del artículo 119 de la Ley 39/2015, anteriormente citado, y si bien en el mismo se contempla la retroacción en caso de existencia de vicio formal, nada obsta que pueda extrapolarse su aplicación a los supuestos en que sea necesario

rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos, lo cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 apartado 2 de la misma ley puede llevarse a cabo por la Administración “en cualquier momento”.

Llegados a este punto, se ha de pasar a analizar el escrito de recurso interpuesto una vez notificada la subsanación del acuerdo, considerándose que es en este último en el que el interesado ha podido reflejar la totalidad de argumentos para rebatir la resolución impugnada y su posterior corrección.

Con carácter previo, es necesario advertir que el acuerdo de incoación del procedimiento, o en este caso, su desestimación, es un acto trámite que no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, al tratarse de un acto de trámite que determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento, se justifica la interposición de recurso de reposición, que se ha de fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada ley.

Los argumentos que se esgrimen en el recurso presentado se centran en varias cuestiones:

- *La inadmisión de la tramitación de la iniciativa por cuestiones de fondo calificadas como arbitrarias, considerando que se justificó la concurrencia de interés general que supondría la modificación menor.*
- *La desestimación de la iniciativa presentada vulnera el derecho a la tramitación que asiste a la entidad promotora y solo se puede justificar cuando exista una imposibilidad legal en la fase de aprobación definitiva y no al inicio del procedimiento.*
- *La aplicación del silencio administrativo positivo respecto de la solicitud presentada, al haber transcurrido el plazo legalmente establecido para resolver la solicitud planteada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2015, debiendo la administración aprobar inicialmente la modificación menor propuesta (resolución expresa confirmatoria del silencio) o expedir el certificado acreditativo del silencio producido.*

Así, el recurso presentado califica los acuerdos notificados como nulos de pleno derecho por vulnerar el derecho a la tramitación que asiste al promotor y por ser contrarios al acto presunto positivo generado al no haberse resuelto la solicitud en el plazo establecido para ello.

Respecto a la justificación del interés general me remito a la argumentación recogida en el informe jurídico emitido por la que suscribe el 04 de julio de 2022 y que fue incorporada en el texto de la resolución ahora impugnada, en la que se expone ampliamente que la valoración de la posibilidad de tramitar una modificación de plan general se ha de llevar a cabo teniendo en cuenta la justificación del interés general la misma. La recurrente se equivoca al extrapolar el derecho de iniciativa y participación en el proceso urbanizador del que gozan las personas privadas, en el caso de planes de iniciativa privada, a los planes generales, puesto que respecto de estos últimos la potestad de modificación está reservada a la administración y sin que exista ese “derecho al trámite”, debiendo el ayuntamiento asumir expresamente y tramitar de oficio la iniciativa de su tramitación.

De acuerdo con lo que establece el artículo 70 del Reglamento de Planeamiento de Canarias (aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre): “1. La competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación corresponde a los municipios de conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 144 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y del presente Reglamento.”

Ello sin perjuicio del derecho que asiste al particular de elaborar y proponer una modificación menor, reconocido en el artículo 165 de la LS'17: "2. La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado." Pero no hay que confundir la posibilidad de asumir la iniciativa para la elaboración y propuesta por un privado con el "derecho a su tramitación".

Esta posibilidad de asumir la iniciativa ya aparecía reflejada en la redacción del anterior Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento (Decreto 55/2006, de 9 de mayo) en cuyo artículo 55 se recogía el siguiente tenor:

"Artículo 55. Iniciativa para formular la alteración de los instrumentos de ordenación.

1. La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación territorial serán promovidas por las mismas Administraciones públicas competentes para la formulación. La alteración de los Proyectos de Actuación Territorial y de las Calificaciones Territoriales de iniciativa privada, así como el planeamiento urbanístico de desarrollo podrá promoverse por los particulares.

2. Salvo en el caso de las Directrices, cualquier persona, individual o colectivamente, podrá solicitar la modificación puntual de los instrumentos de ordenación, acompañando a su propuesta los documentos escritos y cartográficos que estime conveniente para la mejor explicación y justificación de la iniciativa. De admitirse a trámite, la modificación puntual será impulsada de oficio con arreglo al procedimiento establecido, dándose cuenta al solicitante.

3. En el planeamiento urbanístico de desarrollo de iniciativa privada se reconoce expresamente el derecho a su tramitación, sin que ello suponga su necesaria aprobación definitiva, salvo que la modificación o revisión propuesta sean ilegales por contravenir el Ordenamiento Jurídico de aplicación en el momento de la solicitud, en cuyo caso el órgano competente denegará de forma motivada la aprobación inicial.

Las sentencias mencionadas en el cuerpo del recurso presentado hacen referencia al derecho de los particulares a la tramitación de los Planes que se deban a su iniciativa (como por ejemplo, los planes parciales) que es donde la denegación de la aprobación inicial solo podría justificarse por la existencia de defectos insubsanables durante la sustanciación del procedimiento o cuando el Plan viole de forma clara, palmaria y manifiesta el ordenamiento jurídico vigente (planes de superior categoría o normas legales de aplicación directa).

*No obstante, incluso en el supuesto de que ese derecho al trámite se considerara también aplicable a las modificaciones de planeamiento general, ello no implica que no se pueda rechazar una solicitud de modificación planteada por un particular por razones fundadas en los necesarios límites de la potestad discrecional de aprobación de planeamiento, tal y como se justifica en el informe que motivó la resolución impugnada, cuya máxima manifestación es la de la **justificación del interés general** ("hay que analizar si el contenido documental de la propuesta de modificación de PGO'17 y lo pretendido con ella, es decir la superposición de la categoría de suelo rústico de protección de infraestructuras a un suelo categorizado como de protección agraria, se justifica desde la perspectiva de un interés general prevalente, sin entrar a valorar otras circunstancias que no son objeto del presente expediente, como son el futurible PII o una propuesta de cesión de suelo que se ha de articular mediante el oportuno convenio, cuestiones ambas que no pueden condicionar la resolución de este procedimiento en cuanto que habrán de ser objeto de sus correspondientes y posteriores procedimientos." (...)) Es necesario ser muy estricto a la hora de explicar cuál es ese interés general prevalente, para no confundirlo con una mera expectativa de proyecto empresarial. Tampoco se puede postergar la justificación del interés general, dejando para una decisión exclusiva del promotor (si finalmente presenta o no el PII) la motivación de la modificación del plan, porque entonces se estaría haciendo lo que coloquialmente se conoce como "desnudar a un santo para vestir otro", por lo que esta motivación, a juicio de la que suscribe, debe realizarse ab initio, en la misma fase de su*

presentación, de tal forma que se puedan identificar desde un primer momento los intereses generales que se ven beneficiados con la nueva ordenación propuesta.

Lo que motivó, por tanto, la desestimación de la iniciativa y el acuerdo para no iniciar su tramitación es “la de no acreditación o acreditación insuficiente de razones de conveniencia y oportunidad” y “que la misma **adolece de la adecuada motivación respecto de la concurrencia del interés general que ha de constituir su fin**, implicando un motivo de ilegalidad que impide, por tanto, su tramitación.” Todo ello, se reitera, aparece debidamente justificado y argumentado en el informe y la propuesta que motivó la resolución.

Con respecto a la aplicación del silencio administrativo a la solicitud de tramitación de modificación de Plan General y en consonancia con lo expuesto anteriormente, nos encontramos ante un procedimiento cuyo inicio, sin perjuicio de la facultad del particular de elaborar y promoverlo, se ha de llevar a cabo de oficio por la Administración, sin que quepa, por tanto, entender producido el silencio administrativo positivo respecto de la aprobación inicial del documento, puesto que se trata de un acto posterior a la admisión de la iniciativa y al acuerdo de iniciación del procedimiento que contiene la resolución impugnada, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 143 y siguientes de la LS'17. No estamos, pues, como señala el escrito de recurso, ante un acto adquirido por silencio administrativo que no puede sino ser confirmado por acto expreso posterior, puesto que ese procedimiento no se ha llegado siquiera a iniciar, considerándose que la solicitud presentada únicamente puede generar la obligación para la administración de adoptar una decisión motivada respecto a si se inicia o no el procedimiento, algo que, como hemos visto anteriormente en relación con el “derecho al trámite” no puede generar una expectativa de resolución sobre su aprobación inicial, por la propia naturaleza de la modificación que se insta (plan general).

En caso de aceptarse la propuesta e iniciarse el procedimiento, resultaría de aplicación el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula los efectos de la falta de resolución en plazo en los procedimientos iniciados de oficio por la Administración:

“1. En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

a) En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas favorables, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95.

2. En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.”

No obstante, hay que añadir que la normativa canaria (art. 84 del RPC'18) únicamente regula el silencio administrativo en el caso de aprobación definitiva de los planes de iniciativa privada (planes parciales y especiales), sin hacer mención a las posibles consecuencias del incumplimiento del plazo para aprobar inicialmente.

Finalmente, es necesario citar la STS de fecha 18 de mayo de 2020 (recurso 5700/2017), en cuyo FD 6º se recoge lo siguiente: “(...) Hemos de concluir, por tanto, que el tratamiento del silencio administrativo en nuestras dos sentencias de 27 de abril y 30 de septiembre de 2009 y en la tercera de 23 de diciembre de 2009 obedece a una interpretación de lo establecido en la regla general contenida en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, en su redacción por Ley 4/1999, acorde con la voluntad expresada por el legislador en la Ley de Suelo 8/2007 respecto de la aprobación por silencio del planeamiento urbanístico, diferenciando entre las Administraciones públicas, que originariamente ostentan potestades urbanísticas, para las que rige el silencio positivo, respecto de los particulares,

que no pueden adquirir por silencio facultades relativas al servicio público, cual es la ordenación y ejecución urbanísticas.

En el párrafo tercero del capítulo III de la exposición de motivos de la Ley de Suelo 8/2007, de 28 de mayo, se afirma categóricamente que la urbanización es un servicio público y en su artículo 3.1 se establece, de forma inequívoca, el carácter de función pública que tiene la ordenación territorial y urbanística, la que, como tal, no es susceptible de transacción.

Esta potestad pública de ordenación del territorio y del suelo es insustituible, de manera que no cabe atribuirle, de forma directa o indirecta, a los sujetos privados en el ejercicio del derecho de propiedad o de libertad de empresa.

El monopolio de las Administraciones Públicas en la ordenación territorial y urbanística y su protagonismo en las tareas de gestión obedece a que, como recordó el Tribunal Constitucional en su sentencia 61/1997 y repitió en la posterior 164/2001, el artículo 47 de la Constitución impone a los poderes públicos la regulación de la utilización del suelo de acuerdo con el interés general. El principal cometido de la Administración Pública es servir con objetividad los intereses generales con pleno sometimiento a la ley y al Derecho (artículo 103.1 de la Constitución).

Este carácter de servicio público, que la actividad urbanística ostenta, viene recogido también en los ordenamientos urbanísticos autonómicos y tiene evidentes consecuencias para el procedimiento y la interpretación que ha de hacerse de su regulación.

Reiterada, por tanto, es la interpretación respecto de la aprobación de los instrumentos de ordenación promovidos por particulares, en los que el régimen **de silencio administrativo no puede ser positivo.**

En definitiva, el régimen del silencio administrativo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015 en relación con la tramitación de instrumentos de ordenación queda establecido en atención al monopolio que ostentan las Administraciones públicas en la ordenación del territorio, entendiéndose que la ordenación y la gestión urbanística constituyen facultades relativas al servicio público y que, por tanto, no se pueden adquirir por silencio administrativo.

4. CONCLUSIONES.-

A la vista de todo lo anterior, no apreciándose en las alegaciones formuladas la concurrencia de motivos que justifiquen la estimación del recurso presentado, se deberá elevar propuesta al Pleno de este Ayuntamiento para, si lo tiene a bien, resuelva lo siguiente:

1º.- DESESTIMAR las pretensiones planteadas en el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por **DÑA. PETRA RAMOS PÉREZ**, en representación de la entidad **“COPURO, S.L.”** el 16 de diciembre de 2022 (RE 31730), frente al acuerdo adoptado por Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2022 (posteriormente rectificado por el mismo órgano el 28 de octubre de 2022) por el que se desestima la iniciativa de **MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO** instada por esa entidad con el 14 de octubre de 2021 con núm. 26858, por los motivos recogidos en el informe jurídico que sirve de motivación y que se incorpora al presente acuerdo.

2º.- Notificar a la interesada a los efectos oportunos significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación”.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías quien señala que va a votar en contra de la desestimación del recurso teniendo en cuenta que en su día, también votó a favor de que se pudiera iniciar la modificación menor del Plan General, porque entiende que es perfectamente asumible ese tema y no comparte las

argumentaciones que se daban por los Servicios de urbanismo, considerando que hubo un gran error por interpretación al no acceder a una incorporación de suelo para que se pueda desarrollar cuando ese suelo ya está antropizado y básicamente con ese uso y también porque al final estamos desaprovechando oportunidades de desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta a continuación que lo cierto es que es un proyecto realmente interesante, que por cuestiones técnicas de momento no es viable, según nos trasladan desde la oficina técnica. No obstante, se han mantenido muchas conversaciones en los últimos dos años acerca de este proyecto, incluso con los promotores del mismo, y finalmente, al menos de momento, no va a ser viable.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 14 votos a favor (PSOE, CC y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez y Dña. Lilian Concepción Álvarez), 3 abstenciones (PP) y 3 votos en contra (los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. Manuel Travieso Darías y D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- DESESTIMAR las pretensiones planteadas en el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por **DÑA. PETRA RAMOS PÉREZ**, en representación de la entidad **“COPURO, S.L.”** el 16 de diciembre de 2022 (RE 31730), frente al acuerdo adoptado por Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2022 (posteriormente rectificado por el mismo órgano el 28 de octubre de 2022) por el que se desestima la iniciativa de **MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO** instada por esa entidad el 14 de octubre de 2021 con núm. 26858, por los argumentos recogidos en el informe jurídico que sirve de motivación y que se incorpora al presente acuerdo.

2º.- Notificar a la interesada a los efectos oportunos significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO Y RESOLUCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN AL ÁMBITO DEL SUELO URBANO DE RENOVACIÓN SUNCRE D.1.1.21- CIUDAD DE LA JUSTICIA DE PUERTO DEL ROSARIO. (exp. 2022/5169G)

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los asistentes al Pleno del “informe jurídico y Resoluciones Judiciales que afectan al ámbito del suelo urbano de renovación SUNCRE d.1.1.21- Ciudad de la Justicia de Puerto del Rosario” así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de enero de 2023, por el que se

informa favorablemente el expediente, constando en el expediente el Informe jurídico del tenor literal siguiente:

“Visto el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica adscrita a la Concejalía Urbanismo, Ordenación del Territorio y Planeamiento de fecha 18/11/2022 cuyo contenido es el siguiente:

“Laura Moltó Gutiérrez, Licenciada en Derecho, en contratación temporal por este Ayuntamiento, a requerimiento del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento y Nuevas Tecnologías, tras recibir encargo en relación con el exp. 2022/5169G, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME JURÍDICO

“1. OBJETO.-

*El presente informe se emite a petición del Concejal Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, según providencia de fecha 25 de octubre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.2 de la Ley 39/2015, relativo a las resoluciones judiciales recaídas en los **procedimientos ordinarios 347/2017 y 47/2017, relativas a sendas demandas interpuestas por la entidad “DISA FUERTEVENTURA, S.L.”.***

2. ANTECEDENTES.-

Primero.- *El vigente Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario (de adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo –TRLOTG-, y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril) fue aprobado definitivamente mediante acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 20 de mayo de 2015 y 6 de octubre de 2016, constando la publicación de los mismos en el BOC nº 4 de fecha 05 de enero de 2017 y posterior publicación de la normativa en el BOP con fecha 27 de enero de 2017 (Núm. 12).*

*Según este PGO, la parcela propiedad de “DISA GESTIÓN LOGÍSTICA, S.A.” (hoy DISA FUERTEVENTURA, S.L.), a la que se refiere la resolución judicial objeto de análisis, se ubica dentro del ámbito del “**Suelo Urbano de Renovación SUNCRE d.1.1.21- Ciudad de la Justicia de Puerto del Rosario**”, y está constituido por dos piezas discontinuas que tienen una superficie total de 44.827 m².*

La mayor de éstas (subsector A) está localizada al norte del casco urbano, incluida en el recinto del Acuartelamiento Puerto del Rosario. Sus límites están constituidos por las calles; al norte calle Gran Capitán; al sur, calle República de México; al este, resto de los terrenos correspondientes al acuartelamiento y, al oeste la prolongación de la Avenida Manuel Velázquez Cabrera. Estos terrenos son propiedad del Ministerio de Defensa. Cuenta con una superficie de 32.366 m², según la ficha de ordenación del Plan General, corregida por la comprobación en segregación quedando determinada su superficie en 32.273,90 m², correspondiendo a la finca segregada 29.615 m², más la superficie de la Reserva de Red Viaria denominada RV-2 en el presente proyecto, con una superficie de 2.658,90 m².

La otra pieza de suelo (subsector B) se sitúa al sur del centro urbano, colindante al norte con los Hornos de Morales; al sur, con el Palacio de Congresos; al este, con la línea de costa (Playa de Los Pozos) y al oeste con la Carretera de Los Pozos que le da acceso. Es propiedad de la empresa DISA FUERTEVENTURA, S.L. Cuenta con una superficie de 12.461 m².

Respecto del ámbito **SUNCRE d.1.1.21** figuran los siguientes antecedentes:

- Por acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2017 se aprobó la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación para la gestión del sector **SUNCRE d.1.1.2 CIUDAD DE LA JUSTICIA**, así como los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del citado ámbito.
- Con fecha 11 de diciembre de 2017, se procedió a otorgar la correspondiente escritura de constitución de la Junta de Compensación, ante el Notario D. Emilio Romero Fernández, (con número de Protocolo 2634), habiéndose aprobado dicha constitución por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2018, quedando inscrita la misma en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, Dirección General de Ordenación del Territorio, mediante Resolución nº 18 de fecha 26 de marzo de 2018 del Director General de Ordenación del Territorio.
- El Proyecto de Compensación fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la misma sesión celebrada en fecha de 16 de octubre de 2017, habiéndose rectificado el mismo, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2017.

Segundo.- Tras consultar el expediente de referencia, figuran en el mismo varias resoluciones judiciales, cuyo elemento común es que van referidas a una parcela propiedad de “DISA FUERTEVENTURA, S.L.” que figura en el ámbito del **SUNCRE d.1.1.21** (subsector B), siendo éstas las siguientes:

- **Sentencia nº 355/2019, de fecha 15/11/2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad “Disa Fuerteventura, S.L.” contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 16 de octubre de 2017, mediante el cual se desestimaban las alegaciones presentadas por “Disa Fuerteventura, S.L.” y se establecía el sistema de ejecución privada por compensación, aprobando el proyecto de compensación formulado, y requiriendo a los propietarios de suelo no incorporados a la iniciativa para que se pronuncien sobre su adhesión..., entre otros extremos. Esta Sentencia acoge la pretensión de la entidad demandante, que igualmente formuló recurso indirecto contra el PGO de Puerto del Rosario, declarando que a la parcela propiedad de la actora le debía corresponder la categoría de suelo urbano consolidado.
- **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 119/2022, de 7 de abril, recaída en el procedimiento 47/2017, que tiene por objeto la impugnación del PGO de Puerto del Rosario en cuyo fallo se estima la demanda interpuesta por la entidad “DISA FUERTEVENTURA, S.L.” (ANTES DISA GESTIÓN LOGÍSTICA S.A.) “declarando no ajustado a Derecho el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario, exclusivamente en lo que afecta a la parcela propiedad de la demandante,(...) declarando que su clasificación y categorización debe ser la de Suelo Urbano Consolidado”.** Esta Sentencia fue notificada por el Tribunal Superior de Justicia a este ayuntamiento el 17/05/2022 (RE nº 12621).
- **Sentencia nº 155/2022, de 12 de mayo, del Tribunal Contencioso-Administrativo por la que se resuelve el recurso de apelación (nº de procedimiento 54/2020) recaída en Autos procedentes del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario nº 376/2017. Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto del**

Rosario contra la Sentencia de fecha 15 de noviembre de 2019, y, en consecuencia, se confirma dicha resolución judicial.

Esta Sentencia fue notificada por el Tribunal Superior de Justicia el 17/05/2022 (RE nº 12618).

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.-

La ejecución de sentencias en el orden contencioso-administrativo se encuentra estipulado en los artículos 103 a 113, del Título IV, Capítulo IV, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA).

Tal y como determina el artículo 103 apartado 2 “Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.”

II.- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS SENTENCIAS EN EL ÁMBITO DEL “SUNCRE d.1.1.2 CIUDAD DE LA JUSTICIA”.-

Partiendo, por tanto, de la obligación que pesa sobre esta Administración de cumplir con lo dispuesto en el fallo de las sentencias señaladas, se hace necesario analizar la incidencia de las mismas respecto a la situación urbanística de la parcela de la entidad “DISA FUERTEVENTURA, S.L.” así como del sector SUNCRE d.1.1.2 CIUDAD DE LA JUSTICIA del que forma parte.

Como ha quedado establecido, en ambas sentencias del TSJ de Canarias se reconoce a la parcela propiedad de “DISA FUERTEVENTURA, S.L.” la categoría de Suelo Urbano Consolidado, lo cual, indudablemente, tiene consecuencias respecto del ámbito del SUNCRE “SUNCRE d.1.1.2 CIUDAD DE LA JUSTICIA”, máxime teniendo en cuenta que en el proyecto de compensación aprobado se establecía que esta parcela, calificada por el PGO como Espacio Libre EL-2, se asignase (por cesión gratuita) al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, constando su inscripción en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario y cancelándose las anteriores inscripciones.

En este punto hay que traer a colación la Sentencia 355/2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad “Disa Fuerteventura, S.L.” contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 16 de octubre de 2017, en el que se establecía el sistema de ejecución privada por compensación, aprobando el proyecto de compensación formulado (entre otros extremos). Esta Sentencia acoge además la pretensión de la entidad demandante relativa al recurso indirecto contra el PGO de Puerto del Rosario, declarando que a la parcela propiedad de la actora le corresponde la categoría de suelo urbano consolidado. Esta sentencia fue objeto de recurso de apelación ante el TSJ que fue resuelto mediante Sentencia nº 155/2022, confirmándose la misma, lo que conlleva la nulidad del acuerdo plenario por el que se aprobó el proyecto de compensación.

Así las cosas, la nulidad de este acto administrativo, y, por ende, su desaparición jurídica, implica la reversión de la situación registral de los terrenos a su estado anterior a la aprobación del Proyecto de Compensación, es decir, las fincas afectadas vuelven a su situación originaria (finca de origen en el Proyecto de Compensación) y su titularidad revierte a la anterior a su aprobación e inscripción. En consecuencia, la parcela destinada a Espacio Libre (EL-2) vuelve a ser propiedad de

“DISA FUERTEVENTURA, S.L.” y el resto de fincas del SUNCRE pasan a ser nuevamente titularidad del Ministerio de Defensa.

Tal y como determina el artículo 107, apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en redacción dada por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, en relación con la ejecución de las sentencias firmes dictadas por los tribunales de dicho orden jurisdiccional, “Si la sentencia firme anulase total o parcialmente el acto impugnado, el Secretario judicial dispondrá, a instancia de parte, la inscripción del fallo en los registros públicos a que hubiere tenido acceso el acto anulado...”

Además, el artículo 65 TRLS'2015 determina que “1. Serán inscribibles en el Registro de la Propiedad:

(...) g) Los actos administrativos y las sentencias, en ambos casos firmes, en que se declare la anulación a que se refiere la letra anterior, cuando se concreten en fincas determinadas y haya participado su titular en el procedimiento.”

Se prevé, por tanto, con carácter general, la inscripción del fallo de las sentencias firmes que anulen total o parcialmente cualquier acto administrativo –en este caso el proyecto de reparcelación- que haya tenido acceso a un registro público -en este caso al Registro de la Propiedad. Esta comunicación al Registro de la Propiedad es competencia del Secretario Judicial, desconociéndose si la misma ha sido ya solicitada y realizada. No obstante, nada obsta que por este Ayuntamiento, ante la duda planteada, se pueda cursar comunicación al Registro de la Propiedad, al objeto de que se cancelen cuantas anotaciones e inscripciones hubiera dado lugar la reparcelación contemplada en el Proyecto de Compensación declarado nulo y cuantos asientos posteriores a la misma se hayan podido realizar sobre las fincas de origen y resultado y que resulten contradictorias con la misma, practicando cuantas operaciones sean precisas.

Por otro lado, **las sentencias implican la recategorización de la parcela propiedad de DISA**, que pasa a ser Suelo Urbano Consolidado (SUCU), manteniendo, no obstante, la calificación otorgada por el PGO como Espacio Libre (EL). Ello implica la necesidad de acometer una **modificación del PGO** para adecuar los documentos del mismo a la nueva categoría y determinar la forma de adquisición de este espacio libre, debiéndose incluir su previsión en el documento económico correspondiente (Estudio económico financiero del Plan. Tomo IV. Programa de Actuación) y modificar los ficheros relativos a espacios libres y planos correspondientes.

Con respecto al ámbito del SUNCRE, al haber visto reducida su superficie por quedar excluida la parcela correspondiente al Subsector B del mismo, y teniendo en cuenta que los parámetros (superficies, coeficientes, aprovechamiento, densidad y reserva de EL, dotaciones y equipamientos) están establecidos por el propio PGO (ordenación directa) y calculados para una superficie ahora superior, se deberá proceder a la redelimitación y reordenación del mismo garantizando el cumplimiento de los estándares previstos en el artículo 138 de la LEY 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, para posteriormente, iniciar la gestión y ejecución del mismo, de acuerdo con los nuevos parámetros asignados.

La necesidad de acometer la modificación del instrumento de planeamiento por alteración de las unidades de actuación viene determinada en el artículo 20 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018 (Alteración de las unidades de actuación): “1. La alteración de la delimitación de una o más unidades de actuación requerirá la modificación del planeamiento de ordenación que las haya establecido en el supuesto que, como consecuencia de la redelimitación se desvirtúe sustancialmente la ordenación prevista o se altere el aprovechamiento medio del respectivo sector o ámbito más de un 15%.” Esta modificación habrá de ser llevada a cabo a la mayor brevedad, a fin de evitar mayores perjuicios a los interesados/administraciones con derechos en el sector.

Finalmente, con respecto a la situación del SG-AD-1.1.009, de 3.000 m² (administrativo-judicial) que se encuentra incluido en el ámbito y que en el proyecto de compensación fue adjudicado a la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias, éste revierte a su titularidad anterior como consecuencia de la nulidad de la reparcelación, es decir, pasa a formar parte de la finca de origen titularidad del Ministerio de Defensa (INVIED), debiéndose determinar respecto de la misma lo procedente en la modificación del planeamiento que se lleve a cabo, en la que se valorará el mantenimiento de su superficie y su vinculación con el sector redelimitado. Esta modificación habrá de ser llevada a cabo a la mayor brevedad, a fin de evitar mayores perjuicios a los interesados/administraciones con derechos en el sector.

4. PROPUESTA.-

A la vista de todo lo anterior, se propone por la que suscribe que se dé traslado al Pleno de la corporación, como órgano que aprobó el acuerdo declarado nulo por Sentencia nº 355/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, y teniendo en cuenta sus atribuciones y competencias (en concreto las establecidas en el artículo 123.1 letra i y m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en cuanto la aprobación de los instrumentos de ordenación y al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria), para que tome conocimiento del análisis efectuado en el presente informe sobre las resoluciones judiciales que afectan al SUNCRE d.1.1.21 “Ciudad de la Justicia” y disponga lo oportuno en orden llevar a cabo el puro y debido cumplimiento los fallos de las mismas, debiéndose elevar **propuesta** al citado órgano, para que adopte el siguiente acuerdo:

1.- TOMAR CONOCIMIENTO del contenido del informe jurídico emitido en relación con las resoluciones judiciales que afectan al ámbito del “**Suelo Urbano de Renovación SUNCRE d.1.1.21-Ciudad de la Justicia de Puerto del Rosario**”, siendo éstas las siguientes:

- **Sentencia de fecha 15/11/2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad “Disa Fuerteventura, S.L.” contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 16 de octubre de 2017, mediante el cual se desestimaban las alegaciones presentadas por “Disa Fuerteventura, S.L.” y se establecía el sistema de ejecución privada por compensación, aprobando el proyecto de compensación formulado, y requiriendo a los propietarios de suelo no incorporados a la iniciativa para que se pronuncien sobre su adhesión..., entre otros extremos. Esta Sentencia acoge la pretensión de la entidad demandante, que igualmente formuló recurso indirecto contra el PGO de Puerto del Rosario, declarando que a la parcela propiedad de la actora le debía corresponder la categoría de suelo urbano consolidado.**
- **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 119/2022, de 7 de abril, recaída en el procedimiento 47/2017, que tiene por objeto la impugnación del PGO de Puerto del Rosario en cuyo fallo se estima la demanda interpuesta por la entidad “DISA FUERTEVENTURA, S.L.” (ANTES DISA GESTIÓN LOGÍSTICA S.A.) “declarando no ajustado a Derecho el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario, exclusivamente en lo que afecta a la parcela propiedad de la demandante,(...) declarando que su clasificación y categorización debe ser la de Suelo Urbano Consolidado”.**
- **Sentencia nº 155/2022, de 12 de mayo, del Tribunal Contencioso-Administrativo por la que se resuelve el recurso de apelación (nº de procedimiento 54/2020) recaída en Autos procedentes del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario nº**

376/2017, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario contra la Sentencia de fecha 15 de noviembre de 2019, y, en consecuencia, se confirma dicha resolución judicial.

2.- INSTAR A LA CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANEAMIENTO y URBANISMO de este Ayuntamiento para que se inicien cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los fallos de las sentencias citadas, dejando sin efecto los acuerdos adoptados por este órgano en relación con el ámbito del SUNCRE d.1.1.21- Ciudad de la Justicia de Puerto del Rosario.

3.- COMUNICAR el contenido de este acuerdo a los propietarios afectados (MINISTERIO DE DEFENSA, DISA FUERTEVENTURA, S.L. Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS) para su conocimiento y efectos oportunos.

A instancias del Sr. Alcalde Presidente interviene el Sr. Secretario quien manifiesta que como ya todos conocerán, con respecto al Plan General se interpusieron dos recursos por parte de la entidad DISA, uno contra el Plan General y otro contra el Proyecto de compensación del SUNCRE Ciudad de la Justicia. Ambos recursos no se centraron en la impugnación de la categorización del suelo del antiguo solar de dicha empresa como espacio libre, sino en el hecho de que tuviera la consideración de suelo urbano no consolidado según el Plan General de Ordenación.

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso planteado frente al Plan General dictaminó que ese suelo tiene que considerarse como suelo urbano consolidado y con respecto al recurso planteado frente al Proyecto de compensación, el Juzgado también consideró que procedía declarar la nulidad del mismo teniendo en cuenta la indebida calificación del suelo aportado por DISA como urbano no consolidado. Frente a las Sentencias en cuestión se interpusieron sendos Recursos de Casación por parte de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento que fueron inadmitidos por el Tribunal Supremo al entender que el asunto no reviste interés casacional por referirse a una cuestión de hecho

La propuesta que se emite por parte de la Concejalía de urbanismo consiste en tomar conocimiento de estas Sentencia y hacer las operaciones necesarias para adaptar el Plan General a esas determinaciones que establecen las Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, tomando como base que el suelo de la parcela de DISA ha de entenderse como urbano, consolidado.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías quien señala que conoce el sentido de la Sentencia en ese sentido y por lo menos no tiene duda ninguna de que evidentemente el suelo en cuestión ha de considerarse como urbano consolidado y que de alguna manera habrá que compensar o comprar ese suelo y lo que quería saber es cuál es la incidencia que tiene todo esto respecto al Convenio con los militares, teniendo en cuenta que la parcela que se destinaba al palacio de Justicia no está afectado por la posible compensación a DISA, a lo que por el Concejal Delegado de Planeamiento, D. Francisco Javier Fernández Ledo se contesta que las Sentencias invalidan por completo el Convenio.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular, D^a Clara Peña Pérez quien indica que el grupo de gobierno ha estado toda la legislatura doblegado a DISA. Nosotros

presentamos hace justo un año precisamente en el Pleno del 31 de enero de 2.022 y posteriormente el pasado mes de noviembre, cuando ya salió la Sentencia para que se tomase alguna medida al respecto y siguieron dando largas. Tenemos los problemas con las 90 viviendas, con el asfaltado de las calles, el trazado de las tuberías, tal como están dejando todas las calles cortadas, porque están dejando 3 centímetros en medio de la calle un escalón y no reconstruyen las calles tal y como se la encontraron, cuando abrieron las zanjas, al margen del tema de la contaminación del solar, de DISA, que seguimos esperando ver el informe que no se nos ha entregado todavía.

Continúa señalando que la verdad, que nosotros no sabemos a qué tipo de acuerdo han llegado ustedes con DISA en esta legislatura porque han pasado por alto todos los problemas que a Puerto del Rosario le han podido ocasionar. Ahora nos encontramos con un solar que era un equipamiento libre, muy importante para la capital, que lo vamos a perder, que los costes para la expropiación van a ser millonarios, que van a ser negociaciones muy duras para analizar si es conveniente pagar o compensarlo de alguna otra manera, y desde luego la ansiada ciudad de la Justicia. Teníamos unos fondos de 790.000 euros que eran del Gobierno de Canarias y adjudicados para esta finalidad y eso también se va a perder. Se pierde el Convenio y la verdad es que para Puerto del Rosario es una Sentencia muy dura y que va a ocasionar muchísimos problemas, y, desde luego, ustedes en esta legislatura, es lo que les decía al principio, han estado totalmente doblegados a DISA y desde la población y nosotros como Partido Popular estamos muy desencantados con su falta de firmeza a la hora de tomar decisiones.

El Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina señala que ya sabemos cuál es el sentido de la Sentencia, que es lo que dice y cuáles son las conclusiones a las que llega, pero si le gustaría saber qué es lo que piensa el grupo de Gobierno, es decir, cuál es la intención que tiene el Gobierno, en este caso, si adquirir el suelo, poniendo dinero, dándole un valor a ese suelo de DISA como suelo urbanizable consolidado. Por lo tanto, su valor se incrementará sustancialmente, o modificando el Plan general y buscando nuevos suelos que puedan compensar esa nueva categorización de suelo que se le ha dado a la parcela de DISA, y cree que en este momento, en lo que hay que ir pensando, es en cuál es la solución.

Hay un proyecto para esa parcela, esa parcela estaba vinculada a otro proyecto, que era el de la Ciudad de la Justicia, con un intercambio de suelo, y debería buscarse una solución inmediata, por todo ello le gustaría saber, cual la intención del Ayuntamiento en estos momentos, una vez conocida la Sentencia.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz muestra seguidamente su agradecimiento a las intervenciones tanto del Sr. Travieso como del Sr. Miranda, porque pone las cosas en su sitio, si bien no puede compartir, desde luego, la de D^a Clara Peña, porque decir que este Pleno o este grupo de Gobierno se ha doblegado a DISA es faltar a la verdad. En primer lugar, el problema no se suscita por culpa de este grupo de Gobierno en cualquier caso, y tampoco es cuestión de una acción, de responsabilidad. Todo esto es un recurso que se interpone contra un Plan General que se aprueba en 2.017 donde se determinaba y se delimitó la parcela en cuestión como suelo urbano no consolidado, y esto no lo hizo este grupo de Gobierno lo hizo otro grupo o bueno, el equipo redactor del Plan General de Ordenación que se aprobó en el año 2017. Este equipo

de Gobierno no sólo no se ha doblegado, a DISA, sino, que ha instado todas las acciones judiciales que ha tenido en su poder para defender los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Puerto del Rosario hasta el punto que se recurrido la decisión en primera instancia, y se recurrió en casación por unificación de doctrina, es decir, se ha defendido en todo momento los derechos y los intereses del pueblo de Puerto del Rosario.

Otra cuestión es que el Estado de derecho existe y el Estado de derecho ha dicho que DISA tenía razón y punto, en ningún caso nos hemos doblegado ante la misma. Si usted entiende que para no doblegarnos tenemos que soslayar el Estado de derecho, no cree que sea lo conveniente. Por tanto, este grupo de Gobierno no se ha doblegado ante DISA, ha ejercitado todos los derechos como le dice.

En cuanto a lo que dice el Sr. Miranda, efectivamente, hay que buscar soluciones. En primer lugar, lo que dice la Sentencia es que el suelo urbano no es no consolidado, sino consolidado. Eso es lo que determina básicamente y en cuanto a la parcela se queda como espacio libre por lo que hay que modificar el Plan General introduciendo una ficha financiera diciendo el coste que supone adquirir ese suelo y el sistema de ejecución básicamente. Es decir, el proyecto que existe en estos momentos es básicamente el que va a servir para determinar el sistema de ejecución, y tendremos que valorar a través de una tasación, cuanto es el dinero que va a costar su adquisición o expropiación.

Continúa señalando el Sr. Verdugo que en cuanto al SUNCRE Ciudad de la Justicia, ahí sí que decae ese Plan, aunque realmente el que está afectado es el Gobierno de Canarias, porque tenía, un proyecto que además está redactado y pendiente de licitación y que se ha caído porque en realidad DISA desaparece de la ecuación y en estos momentos lo que se traduce es que están dos actores, que son el Gobierno de Canarias y y el Ministerio de Defensa que es el propietario de la parcela de aprovechamiento urbanístico en un futuro Convenio del Ministerio de Defensa. Podríamos hacer un nuevo proyecto, con un nuevo Convenio, donde se estableciese cuál es el aprovechamiento urbanístico, en ese caso de Defensa.

El otro día tuvimos una reunión, el viernes concretamente, con el Gobierno de Canarias, en este caso con la Viceconsejera de Justicia, Carla Vallejo, con el Consejero de Justicia, Julio Pérez, y con asesores de un despacho urbanístico que asesora al Gobierno de Canarias y la asistencia del Secretario de esta Corporación, y hay varias soluciones encima de la mesa, una de ellas sería aprovechar la disposición adicional decimosexta de la Ley del Suelo, que establece la posibilidad de establecer o ejecutar un sistema general o un proyecto, diríamos, sin necesidad de tener que llevar a cabo lo que es esa modificación del Plan General, lo cual es una solución jurídica que habrá que estudiar.

En cualquier caso no es sencilla, otra solución es volver a redactar un nuevo Convenio, en este caso con el Ministerio de Defensa, y donde el Ayuntamiento es un actor importante y donde además puede salir beneficiado porque puede tener un aprovechamiento urbanístico en esa misma parcela o con las cesiones que correspondan, y la otra solución es buscar una parcela dentro de nuestro suelo y en tal sentido hay una parcela justo enfrente de la parcela donde va ubicada la Ciudad de la Justicia. Tenemos una parcela que es suelo dotacional educativo y que podría cubrir perfectamente la posibilidad de establecer allí ese Palacio de Justicia. Son las tres posibilidades que están abiertas, pero ahora mismo diríamos

que es el Gobierno de Canarias el principal interesado y desde luego la ciudad de Puerto del Rosario y el municipio y la isla, porque al fin y al cabo es un partido judicial que abarca a todos, a toda la isla.

Finalmente El Sr. Verdugo espera que haya una solución jurídica, sobre todo de cara a la Ciudad de la Justicia. En cuanto a lo que es el suelo de la parcela de DISA, se trata de establecer una modificación en el Plan General, estableciendo la ficha financiera y el sistema de ejecución. Que le va a costar dinero al Ayuntamiento, pues evidentemente porque DISA ha obtenido tutela judicial efectiva en los Tribunales de este país y en este país hay una cosa que se llama Estado de derecho, y si el Estado de derecho ha dicho que ahora hay que indemnizarla, pues habrá que indemnizarla.

El Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías señala a continuación que por supuesto que está completamente de acuerdo, o sea, hay un principio constitucional y es que la propiedad no se puede quitar, sino a través de una compensación justa; evidentemente, DISA ha logrado demostrar eso, que el suelo era urbano consolidado y echa por tierra la teoría del Ayuntamiento, un poco fantasiosa en su momento, de que eso no era suelo urbano consolidado. Evidentemente está claro el tema, nos va a costar bastante más dinero, pero evidentemente, tendremos que cumplir si bien el tema del suelo de DISA, no le preocupa mucho y se hará lo que se tenga que hacer y dependiendo de la disponibilidad o las posibilidades del Ayuntamiento; se podrá adquirir más, pronto o más tarde.

El problema que le preocupa es el del Convenio, considerando que el Convenio con los militares era bastante bueno y también para el Ayuntamiento donde ellos se quedaban con una parte de la edificabilidad, para residencial, más las cesiones obligatorias al Ayuntamiento. Ahora DISA no puede entrar en el Convenio por lo que en tal sentido no tiene por qué resentirse, pero son temas que el equipo de Gobierno tendría que estar negociando ya con los militares. El Gobierno canario en principio, lo que quiere es que se arregle el tema para poder hacer el Palacio de Justicia, pero la iniciativa que tiene que tener el Ayuntamiento es con los militares, con el Ministerio de Defensa para reconsiderar el Convenio urbanístico. Cree que es fácil de llegar a un acuerdo porque se puede beneficiar el Ministerio de Defensa y se puede beneficiar también el Ayuntamiento, que con el producto de lo que pueda sacar de ahí lo mismo da para compensar a DISA

Por lo tanto, ruega al equipo de gobierno del Ayuntamiento que inmediatamente se ponga con las negociaciones con el Ministerio de Defensa, y si es posible llegar cuanto antes a una solución para poder posibilitar el desarrollo del sector y la construcción del Palacio de Justicia

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta seguidamente que en todo caso, en la reunión que mantuvimos el viernes con la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias, establecimos la necesidad de suscribir un Convenio de colaboración entre la propia Consejería y el Ayuntamiento para tratar de buscar una solución a este respecto. En todo caso, esa también es una vía alternativa que está seguro que el Ministerio de Defensa aceptará, máxime cuando estamos hablando con ellos para la posibilidad de la deslocalización de las instalaciones del cuartel militar, con lo cual estarnos plenamente dispuestos a ello, también, porque hay otras cuestiones derivadas de este asunto relativas, por ejemplo, a la parcela a la que están situados los “filloes” para que se eliminen y se busque una alternativa habitacional a las personas que

ahí se encuentran. Hay varias opciones como las que plantea D Manuel Travieso, que le parecen acertadas.

D^a Clara Peña Pérez señala que un nuevo Convenio obliga un nuevo reparto, y en esa parcela no cabe toda la edificabilidad que monetariamente cuesta ahora la parcela de DISA. Otra cosa que han comentado, es que en frente hay un suelo de dotacional de educación y tocar otros usos de dotacionales nos obliga a replantearnos el cálculo del Plan General, porque no vamos a quitar dotacionales para solventar un error del Plan General que puso una calificación que no era la adecuada, como le pedimos en noviembre de 2022, y justo un día como hoy un 31 de enero en el Pleno del año pasado es necesario que se lleven a cabo las acciones para que el Palacio de la Justicia, que es una necesidad urgente para Fuerteventura, sea una realidad lo antes posible

Finalmente interviene el Concejales del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina quien considera que el intentar unir en un Convenio distintos suelos, distintas iniciativas puede ser un error, entendiéndose que se deberíamos plantearnos por un lado, solucionar el problema con la adquisición de ese suelo de DISA, ya sea por compra, por negociación o como estime el Ayuntamiento, y luego lo que plantea D. Manuel Travieso, que es intentar solucionar con el Ministerio de Defensa el uso de la parcela en la que se ubicará el Palacio de Justicia, pero él no mezclaría distintas iniciativas porque la iniciativa tiene que ser rápida, tiene que haber una solución ya, un informe que diga cuál es la vía más viable, y a partir de ahí empezar a trabajar porque no podemos pasar otra legislatura más sin avanzar en este tema.

No produciéndose ninguna otra intervención los asistentes al Pleno se dan por enterados y en consecuencia con la propuesta que se somete a la consideración del Pleno se acuerda:

1º.- TOMAR CONOCIMIENTO del contenido del informe jurídico emitido en relación con las resoluciones judiciales que afectan al ámbito del “**Suelo Urbano de Renovación SUNCRE d.1.1.21-Ciudad de la Justicia de Puerto del Rosario**”, siendo éstas las siguientes:

- **Sentencia de fecha 15/11/2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad “Disa Fuerteventura, S.L.” contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 16 de octubre de 2017, mediante el cual se desestimaban las alegaciones presentadas por “Disa Fuerteventura, S.L.” y se establecía el sistema de ejecución privada por compensación, aprobando el proyecto de compensación formulado, y requiriendo a los propietarios de suelo no incorporados a la iniciativa para que se pronuncien sobre su adhesión..., entre otros extremos. Esta Sentencia acoge la pretensión de la entidad demandante, que igualmente formuló recurso indirecto contra el PGO de Puerto del Rosario, declarando que a la parcela propiedad de la actora le debía corresponder la categoría de suelo urbano consolidado.
- **Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 119/2022, de 7 de abril, recaída en el procedimiento 47/2017, que tiene por objeto la impugnación del PGO de Puerto del Rosario en cuyo fallo se estima la demanda interpuesta por la entidad “DISA FUERTEVENTURA, S.L.” (ANTES DISA GESTIÓN LOGÍSTICA S.A.) “declarando no ajustado a Derecho el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario,**

exclusivamente en lo que afecta a la parcela propiedad de la demandante,(...) declarando que su clasificación y categorización debe ser la de Suelo Urbano Consolidado”.

- **Sentencia nº 155/2022, de 12 de mayo, del Tribunal Contencioso-Administrativo por la que se resuelve el recurso de apelación (nº de procedimiento 54/2020) recaída en Autos procedentes del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario nº 376/2017, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario contra la Sentencia de fecha 15 de noviembre de 2019, y, en consecuencia, se confirma dicha resolución judicial.**

2º.- INSTAR A LA CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANEAMIENTO y URBANISMO de este Ayuntamiento para que se inicien cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los fallos de las sentencias citadas, dejando sin efecto los acuerdos adoptados por este órgano en relación con el ámbito del SUNCRE d.1.1.21-Ciudad de la Justicia de Puerto del Rosario.

3º.- COMUNICAR el contenido de este acuerdo a los propietarios afectados (MINISTERIO DE DEFENSA, DISA FUERTEVENTURA, S.L. Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS) para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES Y CREACIÓN DE PLAZAS DEL CAPÍTULO I Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO. (exp. 2022/9844X)

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente relativo a la “*Desestimación de alegaciones y Aprobación Definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo, amortización de plazas vacantes y creación de plazas del Capítulo I y modificación de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario*, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de enero de 2023, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Personal D^a Peña Armas Hernández , constando en el expediente el Informe jurídico del tenor literal siguiente:

“Doña Vanessa Cabrera Umpiérrez, Técnica de Recursos Humanos, adscrita al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en virtud de la providencia emitida por la Sra. Concejala delegada de Personal, a los efectos de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, publicada en el B.O.P nº 147, de fecha 7 de diciembre de 2022, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 30.11.2022, en referencia a las alegaciones presentadas, informa:

PRIMERO.- *Con fecha 7 de diciembre de 2022, se publica en el BOP nº 147, la Aprobación inicial de la Modificación de la relación de puestos de trabajo, amortización de plazas vacantes y creación de plazas del Capítulo I y Modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

SEGUNDO.- Mediante R.E. 2022032658, de fecha 29.12.2022, Don. Óscar Fernández Saavedra presenta alegaciones frente a la aprobación de la RPT publicada en el B.O.P nº 147, de fecha 07.12.2022.

TERCERO.- Con fecha 17.01.2023 el letrado Don. Raúl Santana Ojeda, colegiado nº 4.819 del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria, en relación a las alegaciones presentadas frente a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, publicada en el B.O.P nº 147 de fecha 07.12.2022, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 30.11.2022.

CUARTO.- Que según informe del letrado Don. Raúl Santana Ojeda, literalmente dice: “**D. Oscar Fernández Saavedra**, presenta alegación a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en la cual solicita la creación de un puesto de nueva creación de Técnico Superior Servicios Deportivos Grupo A, subgrupo A1, porque entiende que ha venido desempeñando de manera ocasional las funciones que viene desempeñando de forma reiterada durante los últimos diez años de la citada categoría, ya que en la relación de puestos de trabajo existe un puesto de Técnico Superior de Servicios Deportivos cuyo código es SPC-F-06 ocupado temporalmente por otra personal.

El Organigrama aprobado, entra dentro de las potestades organizativa que tiene la Administración, y más concretamente en este caso concreto, la misma ha sido consensuada con la representación sindical, habiéndose establecido aquellos puestos de trabajo necesarios para cubrir las necesidades del servicios, encontrándonos con un documento vivo la R.P.T que podrá ser modificada en cualquier momento y poderse dotar de más puestos de trabajo, en función de las previsiones legales para poder crear plazas vinculadas a dichos puestos de trabajo.

En referencia a las Sentencias que se mencionan en la reclamación, debemos manifestar que la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Las Palmas de fecha 29/05/2017, únicamente reconoce el derecho a cobrar las diferencias salariales desde el periodo comprendido de septiembre de 2014, hasta el cese en el ejercicio de las funciones atribuidas.

Por parte de D. Oscar Fernández Saavedra interpone una demanda contra el Decreto de la Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 797/2015 de 25 de marzo por el que se reconocía al actor perteneciente al grupo A2 el grado personal consolidado 22, recayendo Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 30/10/2017 que desestima dicha pretensión, donde se recoge literalmente “El 29 de agosto de 2014 tomó posesión como Funcionario en la plaza de Técnico Grupo A Subgrupo A2”, encontrándonos que es incierto que en los últimos diez años haya estado desempeñando funciones de superior categoría, ya que las mismas fueron reconocidas a partir del Septiembre de 2014 hasta que fueran desempeñadas.

D. Oscar Fernández, ha interpuesto una nueva demanda contra el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, turnada al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 nº proc. 241/20222 estando señalada la vista para el próximo 14/03/2023 y por el cual solicita las diferencias salariales por desempeño de funciones de superior categoría, y donde se recoge literalmente: “En cumplimiento de dicha Sentencia, el Ayuntamiento demandado abonó a mi representado las diferencias salariales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 29 de mayo de 2017” y continúa “Con posterioridad a las referidas resoluciones, y en concreto, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 20 de septiembre de 2021, resulta que mi representado ha continuado realizando las funciones inherentes al puesto de Técnico Superior de Servicios Deportivos (Grupo A, Subgrupo A2)”, el actor hasta el 20 de septiembre de 2021 hasta la actualidad, no ha venido desempeñando funciones de superior categoría, todo ello porque la plaza

que se encontraba vacante Técnico Superior de Servicios Deportivos fue cubierta en Octubre de 2021 por otra persona.

En el plano del Derecho, la facultad de las Administraciones públicas para diseñar y modelar su propia organización ha sido tradicionalmente configurada como una auténtica potestad administrativa, es decir, como la atribución por el ordenamiento jurídico a la Administración pública de un poder para crear, modificar y extinguir situaciones jurídicas de los terceros para el cumplimiento de un interés de carácter público, el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluye también a la potestad de autoorganización entre las potestades administrativas de titularidad local, y en especial, la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas afecta a la ordenación de las personas que trabajan en el seno de la estructura administrativa, sin duda, la de la facultad administrativa de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, facultad de articulación de los puestos de trabajo a través de la modificación de las respectivas Relaciones, se trata de una facultad directamente vinculada a la potestad de organización general, es decir, la que permite a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas configurar discrecionalmente la estructura de sus organizaciones.

*Hacer mención a la **SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA 164/2003, de 12 de diciembre de 2003**, que establece: “La Administración goza de una gran libertad y discrecionalidad al ser la relación de puestos uno de los instrumentos básicos por medio del cual se lleva a cabo la potestad de organización de la Administración en el régimen de función pública implantado tras la Ley 30/1984, de 2 de agosto”.*

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y dentro de su potestad organizativa, y previa negociación con la representación sindical, el pasado 13 de junio de 2022 se acordó en el seno de la Mesa General de Negociación y según consta en el acta dice literalmente: “Sexto: Que se continúe la promoción interna al resto de grupos profesionales, además de los Grupos E y C2, iniciándose ya una consulta para identificar a los trabajadores afectados por la orden ministerial de educación y ciencias del 26/11/1975, ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, para llevarlo a cabo en el próximo ejercicio presupuestario.

Séptimo: Por parte de la Concejala de personal, aclara que además de lo que se ha reflejado en el punto anterior, se buscará la viabilidad jurídica de que el resto de trabajadores que tengan el C1 también puedan promocionar, a lo que la parte social manifiesta su total conformidad”.

Es por lo que SE PROPONE:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Oscar Fernández Saavedra, al no asistirle el derecho a que por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se cree un nuevopuesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo denominada Técnico Superior de Servicios Deportivos perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, ya que la potestad organizativa corresponde exclusivamente a la propia Administración, habiendo sido la misma consensuada con la representación sindical, y que durante el presente año 2023 se procederá a la promoción interna de los Grupos E, C2 y si fuera posible al resto de trabajadores municipales que tenga el Grupo C1, no encontrándose la promoción interna de los Grupos A subgrupo A2 que ocupa en la actualidad el actor.*

SEGUNDO.- *Aprobar de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo, Amortización de plazas vacantes y creación de plazas del Capítulo I y Modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en los términos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento celebrado en fecha 30.11.2022.”*

Seguidamente la Concejala Delegada de Personal manifiesta que se trae a Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas por un Técnico medio del Ayuntamiento y, en segundo lugar la aprobación de forma definitiva de la Relación de puestos de trabajo, la amortización de las plazas vacantes y la creación de las plazas en el Capítulo I de la modificación de la plantilla.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, quien señala que primero que nada le gustaría poner de manifiesto que este Grupo Popular siempre desde el minuto cero que empezamos a caminar en la RPT, tanto él como Portavoz, como su Grupo se pusieron a disposición no solo de la parte social sino de la parte técnica. Quiere también poner de manifiesto que su Grupo, junto con el resto de la oposición, fuimos los que dimos el impulso necesario, final y suficiente para que este expediente cumpliera con todos los requisitos legales y se pudiera avanzar en el procedimiento.

Nos alegramos que se salde una deuda pendiente de esta Administración con el personal de la casa que ha realizado durante años incluso décadas, tareas que estaban fuera de sus funciones por el bien del correcto funcionamiento de la Administración, es un orgullo que finalmente se haga justicia y deseamos que el procedimiento se lleva a término en las mejores condiciones. Así pues, queremos poner de manifiesto y así lo hicimos en la Comisión de asuntos plenarios, la posibilidad de que este punto del orden del día se votarse por separado. Por un lado, la desestimación de las alegaciones presentadas por un miembro de esta casa y, por otro lado, la aprobación definitiva y lo queríamos poner de manifiesto por la singularidad de la situación. Entendemos que la Administración y así consta en todo el expediente, tiene la potestad organizativa pero también es cierto y así se pone en relieve que la RPT es un documento vivo, modificable y no vinculante.

En primer término, esta creación de una plaza en el Departamento de Deportes no está vinculada a presupuestos, no es un requisito indispensable para que se dote económicamente y, por lo tanto, seguimos sin entender este afán por parte de la Concejala y de su Departamento de no poner dicha plaza en detrimento de la promoción vertical y a la igualdad de condiciones de todos los miembros y personal de la Administración. Actualmente se conoce que se cubren plazas de A1 en el citado Departamento a través de bolsas, lo que pone de relieve la realidad de una necesidad en ese puesto. Además, poner de manifiesto que actualmente el afectado ya posee dos Sentencias a su favor, donde se manifiesta, que ha realizado actividades fuera de su categoría, es más el afectado ya ha manifestado que la desestimación de las alegaciones serán causa probada para interponer una nueva denuncia contra la Administración al considerar que se les está impidiendo la posibilidad de promoción en el corto y largo plazo.

A continuación interviene la Concejala del grupo de Coalición Canaria, D^a Nuria Cabrera Méndez quien señala que su Grupo se abstendrá en este punto, si bien entendemos que la que la empresa tiene la potestad autoorganizativa de la Administración, obra en el expediente, Sentencia favorable a este empleado público y entendemos que la empresa debería hacérselo mirar y saber si realmente no hace falta reforzar el servicio de Deportes, porque hay personas que están ocupando ese puesto de bolsa, que están en su derecho pero están vulnerando la carrera profesional del empleado público.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González indica seguidamente que la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, así como la modificación de la plantilla de personal, es un tema que ha sido un ejemplo de responsabilidad y cree que de buena negociación tanto por parte de la oposición como por parte del Gobierno y hoy está siendo una realidad, algo demandado en esta casa y también por los trabajadores. Salvo error u omisión por su parte, si que quería hacer una consulta, porque en la Relación de puestos de trabajo, si no está confundida, aparecía reflejado un Técnico en prevención de riesgos laborales o de emergencia en la plantilla del cuerpo de bomberos, y ahora no ve que esté reflejado.

No sabe si ha sido error o un cambio, y si se puede corregir porque es un tema importante y además tan importante como que puede ahorrarle a esta casa mucho dinero. Es decir, cada vez que hacemos un evento estamos pagando por lo que yo he podido sumar en los gastos que ustedes a través de los decretos. Nosotros podemos pagar en planes de seguridad o emergencia hasta 200.000 euros al año o más para los distintos eventos que, como ustedes saben, es preceptivo y obligatorio. Por lo tanto, el hecho de contar con una persona de estas características, que tenga la titulación como Técnico en prevención de riesgos laborales o en emergencia, sería un ahorro para esta casa, pero, por otro lado, también, una necesidad para contar con las mejores condiciones dentro de la plantilla de bomberos.

La Concejala del Grupo Mixto, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña manifiesta que el pasado 16 de enero se puso en contacto con el Concejal Sr. Verdugo para informarse de esta alegación, con posterioridad se puse en contacto con el SR. Alcalde para ver la opinión del Grupo Socialista, porque lo que está claro es que nos ha costado mucho llegar a este punto donde los que tienen la oportunidad de promocionar y desde luego que no sería para nada positivo para esta Administración bloquear la promoción interna de todos los compañeros y compañeras que están ansiosos de poder finalizar este trámite. Ella no va a ser, desde luego, la persona que vaya a paralizar esta situación, pero sí le gustaría, como apuntaban los Concejales del Grupo Popular, poder salvar esta situación porque, ya que solamente ha sido una la persona que ha reclamado esta situación, que se nos aclare, por lo menos el por qué no se tiene en cuenta esta única alegación

Nuevamente interviene la Concejala Delegada de Personal, D^a Peña Armas Hernández quien en primer lugar, agradece el tono de las intervenciones de los grupos de la oposición. Como bien usted dice, es verdad que ha habido solamente esta alegación, pero es verdad que si ustedes se ponen a mirar todos los Técnicos medios que tenemos en esta casa, sería una injusticia solamente reconocer un puesto, nada más en deporte, habiendo muchas necesidades en muchos Departamento. Como bien saben, toda esta RPT se ha trabajado con la parte social y el acuerdo que había, que creo que ustedes son conocedores, se dijo de empezar de abajo hacia arriba y es un compromiso de este grupo de Gobierno el seguir dotando y creando aquellas plazas necesaria en todas las Concejalías.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que en la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces y se estableció que jurídicamente la votación de la desestimación de las alegaciones y aprobación definitiva de la RPT tenían que ir vinculadas, puesto que la alegación tiene que ver con el propio texto de la RPT.

El Portavoz del Grupo popular, D. Ignacio Solana Rodríguez indica a continuación que está totalmente de acuerdo con lo que expresa la Sra. Concejala del Departamento de Personal en cuanto a que no puede haber una distinción entre un personal y otro. También es cierto que, como usted es conocedora la RPT, es un documento vivo, y se puede modificar cuando creemos que sea conveniente y no es vinculante a la hora de dotarlo presupuestariamente. Por lo tanto, en la RPT se pueden recoger todos aquellos puestos que se crea necesarios en cada uno de los Departamentos, para que en un medio plazo, en el largo plazo o en el corto plazo, se dote presupuestariamente aquellas plazas que resulten necesarias. Entiende, y así se acordó con la parte social, y así estuvimos toda la oposición que iba a ir existiendo modificaciones de abajo hacia arriba. Eso no quita que usted pueda, dentro de la RPT, contemplar todas aquellas plazas que usted crea que sean necesarias porque así lo lo facilita la RPT.

Por lo tanto, es cierto que, teniendo ya Sentencia firme en dos ocasiones por parte de la persona a la que estamos aquí mencionando, que ha presentado alegaciones al respecto, queremos poner de manifiesto, una vez más, la posibilidad de que el hecho de que se desestimen esas alegaciones y que esa persona pueda volver a denunciar al Pleno y que pueda ser causa de que se paralice todo el procedimiento.

D^a Peña Armas Hernández aclara a la Sra. Montelongo que es verdad que íbamos a crear una plaza de Técnico medio de prevención de riesgos laborales, pero después lo rechazamos porque hay una plaza en lo que es la RPT y lo único que habría que hacer es dotar la presupuestariamente y en cuanto a lo que dice el Portavoz del PP, efectivamente, como usted bien dice, la RPT es un documento vivo y nos emplazaremos con la parte social, y así le hará participe a ustedes también para seguir trabajando, en dotar a este ayuntamiento de una RPT como es debido, cubriendo todas aquellas carencias de las que nos vamos encontrando.

Finalmente interviene el Concejel del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darias quien señala que va a votar a favor de este punto, pero con la aclaración, que en el acta que estoy a favor de la estimación de la alegación, con lo cual, considera que está votando solo a la aprobación definitiva y mostrando su acuerdo con la con la alegación planteada.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 12 votos a favor (PSOE y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. Manuel Travieso Darias, D. José Juan Herrera Martel, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez y Dña. Lilian Concepción Álvarez), 8 abstenciones (CC, PP y la Concejala del Grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Oscar Fernández Saavedra, al no asistirle el derecho a que por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se cree un nuevopuesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo denominada Técnico Superior de Servicios Deportivos perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, ya que la potestad organizativa corresponde exclusivamente a la propia Administración, habiendo sido la misma consensuada con la representación sindical, y que durante el presente año 2023 se procederá a la promoción interna de los Grupos E, C2 y si fuera posible al resto de trabajadores

municipales que tenga el GrupoC1, no encontrándose la promoción interna de los Grupos A subgrupo A2 que ocupa en la actualidad el actor.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo, Amortización de plazas vacantes y creación de plazas del Capítulo I y Modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en los términos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento celebrado en fecha 30.11.2022.

En estos momentos, cuando son las once horas y cincuenta y cinco minutos, se ausenta del salón de sesiones el Concejal del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra.

5.- ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADA POR COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA INICIATIVA PRESENTADA “BIZALOM CANARIAS, S.L.” Y D. NELSON H. DÍAZ ADJUDICANDO LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO A LOS PROMOTORES DE LA INICIATIVA, ASÍ COMO APROBAR DEFINITIVAMENTE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DE ACTUACIÓN QUE HAN DE REGIR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO TE/I-2 “PARQUE EMPRESARIAL DE EL MATORRAL”, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO. (exp. 2019/1539T)

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los asistentes al Pleno del expediente denominado “*Establecimiento de sistema de ejecución privada por compensación de acuerdo con la iniciativa presentada “BIZALOM CANARIAS, S.L.” y D. NELSON HUGO DÍAZ GUTIÉRREZ adjudicando la actividad de gestión y ejecución del mismo a los promotores de la iniciativa, así como aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de actuación que han de regir la Junta de Compensación del ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 “Parque Empresarial de El Matorral”, T.M. de Puerto del Rosario*”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 25 de enero de 2023, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento D. Francisco Javier Fernández Ledo quien da cuenta del contenido de la propuesta en base al Informe jurídico del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente 2019/1539T iniciado mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2018, que tuvo entrada en el registro de esta Corporación con núm. 10.804, presentado por D. Juan Aguilar López, quien dice actuar en representación de “ALIANCIA INVERSIÓN EN INMUEBLES DOS, S.L.”, mediante el cual se presenta la iniciativa para el establecimiento del concreto sistema de ejecución privado, respecto del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 “Parque Empresarial de El Matorral”, de Puerto del Rosario.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica del Servicio de Urbanismo y Planeamiento de fecha 20 de enero de 2023 que se transcribe literalmente:

“INFORME JURÍDICO

1. OBJETO

El presente informe versa sobre el expediente 2019/1539T iniciado mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2018, que tuvo entrada en el registro de esta Corporación con núm. 10.804, presentado por **D. Juan Aguilar López, quien dice actuar en representación de “ALIANCIA INVERSIÓN EN INMUEBLES DOS, S.L.”**, mediante el cual se presenta la iniciativa para el establecimiento del concreto sistema de ejecución privado, respecto del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 “Parque Empresarial de El Matorral”, de Puerto del Rosario.

2. ANTECEDENTES.-

Primero.- El 12/05/21 (RE 11.783) se presenta documentación a fin de acreditar como nuevo titular de la iniciativa a “BIZALOM CONARIAS, S.L. en sustitución de “ALIANCIA INVERSIÓN EN INMUEBLES DOS, S.L.”. Se adjunta copia de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por la sociedad “Bizalom Canarias, S.L.” (antes “Caricar Producciones, S.L.”) relativos al cambio de denominación social, ampliación de objeto social, modificación estatutaria, cese y nombramiento de administrador único y declaración de pérdida de unipersonalidad, otorgada ante el Notario de Madrid, Dña. Concepción Pilar Barrio del Olmo, el 5 de marzo de 2020, bajo el número 237 de su protocolo.

Segundo.- Por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión celebrada el 13 de mayo de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

“(..).1º.- Aceptar la iniciativa presentada por “ALIANCIA INVERSIÓN EN INMUEBLES DOS, S.L.”, (hoy “BIZALOM CANARIAS, S.L.”) y D. NELSON HUGO DÍAZ GUTIÉRREZ e incoar el expediente para el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación y adjudicación de la actividad de gestión y ejecución del mismo a los promotores de la iniciativa.

2º.- Aprobar inicialmente los Estatutos y las Bases de actuación de la Junta de Compensación del ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 “Parque Empresarial de El Matorral”, T.M. de Puerto del Rosario.

3º.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación (redactado por D. David Gistau, “Gestión Integral de Suelo, S.L.” firmado el 30/12/2020) y el proyecto de expropiación (redactado por D. David Gistau, Omicron Amepo, de 30/12/2020) y anexos y documentación complementaria redactada por D. Jaime Ruiz Orfila, suscrita el 21/01/22.

4º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de dos meses, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, debiéndose publicar, además del presente acuerdo, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, y notificar, de forma individualizada, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación y al Ministerio Fiscal (para la defensa de los intereses de los propietarios en ignorado paradero), haciéndose mención al número de Boletín oficial en el que se inserte el Anuncio, comunicándoles que los propietarios de suelo no incorporados a la iniciativa presentada, podrán comparecer durante el período de información pública, a los efectos de adherirse a la iniciativa en el plazo de dos meses.

En cualquier caso, la posibilidad de adherirse a la Junta se mantendrá dentro del mes siguiente a la constitución de la misma. En el caso de no adherirse, sus derechos serán objeto de expropiación de conformidad con el proyecto expropiatorio, una vez que se constituya la entidad de gestión y transcurrido, en su caso, el plazo extraordinario de adhesión.

5º.- Notificar, de forma individualizada, las hojas de aprecio a los propietarios afectados, y al Ministerio Fiscal, de acuerdo con lo previsto en el art. 10.2 RD 1093/1997, dado que existen

propietarios en ignorado paradero. Durante el plazo de información pública, los titulares afectados podrán manifestar por escrito, su disconformidad con la valoración establecida.

6º Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica de los asientos y notas marginales que correspondan.

7º.- Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, por constituir un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(...)”

El anuncio correspondiente a este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 68 de 6 de junio de 2022. La notificación a los interesados en el expediente se ha llevado a cabo a partir de esa fecha, constando la recepción de los escritos correspondientes en distintas fechas (entre el 16/06/2022 y el 25/08/2022).

Tercero.- Consta asimismo que con fecha 01/06/2022 (RS 10471) se remite escrito al Registro de la Propiedad nº 1 de Puerto del Rosario en el que se solicita la certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en el ámbito de actuación y la práctica de los asientos y notas marginales que correspondan, constando, a día de hoy únicamente emitida certificación respecto de la finca nº 14.090.

Cuarto.- Consultado el expediente, se comprueba que durante el plazo de dos meses de información pública se han presentado varios escritos por los interesados afectados, constando que con fecha 28 de diciembre de 2022 se emite certificado de la Secretaría Accidental de este ayuntamiento relativo a las alegaciones presentadas, según el cual constan las siguientes:

- D. Ramón J. González Prada. R.E. 18443, de fecha 18/7/2022
- D. Diego Domínguez Martín. R.E. 19429, de fecha 28/7/2022
- D. Agustín Rodríguez Cabrera. R.E. 19572, de fecha 29/7/2022
- D^a Enedina Hernández Martín. R.E. 19969, de fecha 5/8/2022
- D^a Rosario Gutiérrez Hernández. R.E. 19970, de fecha 5/8/2022
- D^a M^a Dolores Gutiérrez Hernández. R.E. 19971, de fecha 5/8/2022
- D. Jeremías Hernández Martín. R.E. 20672, de fecha 16/8/2022
- Herederos de D. Carlos Hernández Martín. R.E. 20796, de fecha 16/8/2022
- D^a Lucía E. Martín Figueroa. R.E. 21625, de fecha 29/8/2022
- D. José A. Martín Figueroa. R.E. 21626, de fecha 29/8/2022
- Cabildo Insular de Fuerteventura. Consejo Insular de Aguas. R.E. 23994, de fecha 26/9/2022.

Quinto.- Con fecha 13 de enero de 2023 (RE. 941) se presenta escrito por la representación de “BIZALOM, S.L.” en el que se solicita la aprobación definitiva de la iniciativa, de las Bases y Estatutos y la aprobación provisional de los proyectos presentados.

Sexto.- El 19 de enero de 2023 se emite informe técnico en el que se concluye lo siguiente: “(...) Dado el carácter del presente informe y su contenido, se considera necesaria la lectura de la totalidad del mismo para la completa valoración de esta conclusión, así como de los informes anteriores obrantes en el expediente.

En cuanto a los Estatutos y las Bases de Actuación, aprobados inicialmente el 13 de mayo de 2022 y de los que no consta modificación posterior, quien suscribe considera que no procede valoración técnica, dado el carácter jurídico de dichos documentos, y sobre los cuales consta valoración jurídica favorable.

En cuanto al establecimiento del sistema, siempre que la proporción de propietarios adscritos a la iniciativa supere el 50% (de acuerdo con informe jurídico, en este momento se estaría en un 64.25%), entiende quien suscribe que el sistema correspondiente sería el propuesto, de compensación. No obstante, se advierte que la proporción definitiva correspondiente a los propietarios adscritos variará con respecto a la concretamente indicada tras la resolución de las alegaciones y la necesaria modificación del proyecto de compensación, y consecuentemente del proyecto de expropiación.

En cuanto a la aprobación provisional de estos instrumentos, la cual determina como necesaria en este hito procedimental el artículo 217, y ha sido solicitada expresamente por los promotores de la iniciativa en su escrito de fecha 13.01.2023, quien suscribe advierte de la constatación ya en un rápido y somero análisis de la documentación aportada (carácter causado por el apremio en la emisión del presente informe), de múltiples deficiencias/incongruencias/errores/omisiones, constatación advertida en el último informe técnico (tras el cual se aportó nueva documentación que no los subsanaba en gran parte) y jurídico (posterior este último a la incorporación de dicha documentación, no habiéndose producido desde ese momento hasta la fecha de hoy incorporación de revisiones estimadas necesarias de dichos instrumentos); advirtiéndose particularmente el compromiso de los promotores, adquirido el 18.03.2022, de aportar las correcciones necesarias con anterioridad a la solicitada (y prevista legalmente en el hito procedimental actual) aprobación provisional de, entre otros, el proyecto de compensación.

Entre dichos deficiencias/incongruencias/errores/omisiones, cabe destacar que incluso a día de hoy no está correctamente definido el ámbito de actuación (con lo que no se encuentra concreta y definitivamente determinada la superficie total del ámbito); no se encuentran identificados los propietarios de todas las fincas de las cuales se ha aportado documentación registral; no se determina la proporción concreta de propietarios adheridos a día de hoy (se constata que ha de ser modificada); no se han incorporado las determinaciones del Consejo Insular de Aguas en cuanto a deslinde del barranco (información que se ha considerado necesario reflejar, y que se encuentra incorporada al expediente desde septiembre de 2022), y por tanto, no están plenamente definidas las parcelas origen de la actuación; incluso podría ser necesario validar jurídicamente si, dadas las incongruencias y errores en la documentación aprobada, podríamos estar ante la necesidad de una modificación previa de planeamiento; se aumenta la superficie edificable total, resultando mayor a cualquiera de las cantidades consignadas en los diferentes documentos del PGO vigente; etc. Para una total resolución de las deficiencias/incongruencias/errores/omisiones en documentos aportados, es necesaria la consideración completa de los informes previos, siendo las aquí expuestas algunas de las principales incidencias que persisten y que conducen a la constatación del nivel de incumplimiento, situación no más extensamente desarrollada por la premura inferida a la emisión del presente informe, dado que el estudio y reiteración de todas ellas conllevaría una dilación considerable”

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

- Antecedentes.-

El vigente Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario (de adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo –TRLOTG-, y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril) fue aprobado definitivamente mediante acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 20 de mayo de 2015 y 6 de octubre de 2016, constanding la publicación de los mismos en el BOC nº 4 de fecha 05 de enero de 2017 y posterior publicación de la normativa en el BOP con fecha 27 de enero de 2017 (Núm. 12).

Según este PGO, la iniciativa se plantea en relación con el ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 “Parque Empresarial”, que cuenta con fichero específico y con la ordenación pormenorizada incorporada. Según este fichero, el sistema de ejecución previsto es el privado.

El escrito de iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación se ha presentado, de acuerdo con los datos que se desprenden de la documentación aportada (memoria de la propuesta), por propietarios que representan el 64,25 % de la superficie total del ámbito, con las siguientes cuotas:

BIZALOM CANARIAS, S.L.: 53,42%
NELSON HUGO DÍAZ GUTIÉRREZ: 10,83 %

- Marco normativo de aplicación.-

Es de aplicación la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos. El desarrollo reglamentario de esta ley se ha plasmado en el Reglamento de gestión y ejecución del planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre (BOC nº 5, de 09 de enero de 2019, en adelante RGEPC'18), que entró en vigor en febrero de 2019, en cuya **Disposición transitoria única** se refleja lo siguiente:

“Instrumentos de ejecución del planeamiento en trámite.

Los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido por la disposición transitoria novena de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, continuarán tramitándose y ejecutándose conforme a la normativa anterior, salvo que el promotor solicite la adaptación.”

No constando que el promotor haya solicitado la adaptación a este nuevo Reglamento, se entiende de aplicación el anterior Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (en adelante RGEPC'04), en lo que no contradiga la nueva LS'17.

La normativa, pues, de aplicación a este procedimiento se encuentra recogida en los siguientes textos normativos:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (RGEPC'04)
- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLS'15).
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa (LEF), y su reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (REF).

- Notas generales: El sistema de compensación.-

El artículo 204 de la LS'17, establece los sistemas de ejecución del planeamiento y, entre ellos, tres de ejecución privada: Concierto, compensación y ejecución empresarial.

En el presente caso la iniciativa se plantea para el establecimiento del concreto sistema de ejecución privada de compensación que es aquél en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 de la LS'17, procede cuando la iniciativa urbanizadora está apoyada por personas propietarias

que representan el 50% o más de la superficie, y se define en el artículo 225 del mismo texto legal como aquella en la que los propietarios de suelo aportan terrenos de cesión obligatoria y gratuita, realizan a su costa la urbanización en los términos y condiciones que resulten del planeamiento de ordenación urbanística y el proyecto de urbanización y se constituirán en junta de compensación.

Al respecto, la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de marzo de 1989 señala que la ejecución del Planeamiento en nuestro ordenamiento jurídico, es determinada como una función pública en la que los propietarios del suelo a urbanizar pueden asumir mayor, menor o incluso nulo protagonismo según el sistema de ejecución que se aplique.

Siguiendo con la doctrina del Alto Tribunal, vemos que es en el sistema de compensación donde aparece con mayor intensidad la participación de los propietarios dado que son ellos mismos los que asumen la carga, tanto de costear la urbanización, como de llevarla a cabo por sí mismos. Y todo ello mediante la constitución de una Junta de Compensación que da lugar a un supuesto de autoadministración, es decir, son los propietarios interesados los que desarrollan la función pública de la ejecución del planeamiento en virtud de una delegación que hace de la Junta un agente descentralizado de la Administración de suerte que aquélla tiene naturaleza administrativa en tanto en cuanto actúe funciones públicas.

La Junta de Compensación aparece pues, como figura básica en el sistema de compensación, pues es la entidad que agrupa a los propietarios de terrenos de un determinado ámbito con el objeto de ejecutar el planeamiento correspondiente para dicho ámbito una vez haya sido aprobado por el Ayuntamiento.

El Artículo 227 de la LS define la Junta de compensación de la siguiente manera:

“1. La junta de compensación es una asociación administrativa de propietarios con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines desde su inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

2. La junta de compensación será directamente responsable, frente a la administración competente, de la urbanización completa de la unidad de actuación y, en su caso, de la edificación de los solares resultantes, cuando así se hubiere establecido.

3. Podrán incorporarse a la junta de compensación empresas urbanizadoras e inversores que deban participar en la ejecución.

4. Del órgano máximo de gobierno de la entidad urbanística de compensación formará parte, en todo caso, un representante de la administración actuante.(...)”

La Junta de Compensación, por otro lado, es una Entidad Urbanística Colaboradora de constitución voluntaria. Importa destacar que la voluntariedad del sistema de compensación se predica respecto de los propietarios en un doble sentido: de un lado sólo se aplica el sistema si lo acepta una mayoría cualificada de propietarios; y, de otro, ningún propietario puede ser obligado a incorporarse a la Junta contra su voluntad, de suerte que dentro de este sistema si algún titular de fincas de la unidad de actuación no acepta su participación en ella se ha de acudir a la figura de la expropiación forzosa.

Como Entidad Urbanística Colaboradora, tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tal y como predica la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 1991, que establece que el sistema de compensación se incardina como uno de los métodos o instrumentos legales para la actuación urbanística, a fin de ejecutar los polígonos o unidades de actuación; en él

los propietarios del suelo afectado se obligan junto a la aportación de sus respectivas parcelas y terrenos de cesión obligatoria a la Administración actuante, a la ejecución de las obras de urbanización en los términos fijados en el plan de actuación urbanística que se constituyen por el procedimiento legalmente establecido en Junta de Compensación que como órgano de naturaleza administrativa, sujeto a la tutela de la Administración, con personalidad jurídica propia, previa inscripción en el Registro correspondiente de Entidades Urbanísticas colaboradoras, con plena capacidad de obrar y de carácter corporativo.

La Junta de Compensación es, pues, la encargada de la gestión urbanística del sector o unidad de actuación, cuya ejecución comprende la distribución justa de beneficios y cargas, la cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas, de aquellos en que se localiza el aprovechamiento correspondiente al municipio y demás cesiones que en su caso procedan, y a la ejecución de los terrenos incluidos en el sector o unidad de actuación, así como al cumplimiento de las demás obligaciones urbanísticas en los términos de la legislación urbanística autonómica aplicable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la LS'17 apartado 2: "Las juntas de compensación actuarán como fiduciarias con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de aquella, sin más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico y las previstas en los estatutos."

- Requisitos y procedimiento de tramitación de iniciativas.-

Tal y como dispone el artículo 209 de la LS'17, el establecimiento y adjudicación de un sistema privado requiere contar, con carácter previo, con la ordenación pormenorizada aprobada. El vigente PGO'17 incluye la ordenación pormenorizada del ámbito SUSO TE/I-2, en el Tomo III- Plan Operativo, por lo que se da cumplimiento a este requisito.

En relación con los porcentajes para el establecimiento de los sistemas privados y las reglas para computarlos, el artículo 208 determina lo siguiente:

"1. Cuando el sector, ámbito o unidad de actuación fuera a desarrollarse mediante sistemas privados, el municipio establecerá:

(...)b) El sistema de compensación, cuando la iniciativa urbanizadora esté apoyada por personas propietarias que representen el 50% o más de la superficie."

2. Para el cómputo de dichos porcentajes se respetarán las siguientes reglas respecto de los terrenos de un ámbito, sector o unidad de actuación:

a) Los porcentajes se aplicarán exclusivamente sobre la superficie de propiedad privada delimitada a efectos de la ejecución del planeamiento, excluyendo los bienes de dominio público existentes de cesión gratuita.

b) También computarán los bienes pertenecientes a la Administración de naturaleza patrimonial o de dominio público que hayan sido adquiridos de manera onerosa. En este caso, la Administración participará en la equidistribución.

c) Igualmente, se tendrán en cuenta para dichos porcentajes las superficies pertenecientes a las personas propietarias que se encuentren en sistemas generales adscritos.

3. Deberá contarse con los porcentajes necesarios para el sistema de concierto y de compensación en el momento de presentar la iniciativa urbanística."

De acuerdo con los datos que figuran en la documentación presentada, la iniciativa se suscribe por propietarios que representan el 64,25 % de la superficie total del ámbito, con las siguientes cuotas:

BIZALOM CANARIAS, S.L.: 53,42%

NELSON HUGO DÍAZ GUTIÉRREZ: 10,83 %

El **procedimiento** para el establecimiento y adjudicación del sistema privado se encuentra regulado en el artículo 212 de la LS'17, de la siguiente manera:

“(…)7. El pleno del ayuntamiento, previo informe técnico y jurídico, establecerá y adjudicará, si procede, el sistema privado que corresponda. La resolución del pleno implicará la aprobación de los documentos presentados que sean de su competencia, con las excepciones previstas en el artículo 217 de la presente ley para el proyecto de reparcelación.

La resolución del pleno se notificará al promotor y a aquellos propietarios que no se hayan adherido a la iniciativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. El plazo para dictar la resolución de establecimiento y adjudicación del sistema privado será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la información pública.

Si no hubiera recaído resolución en el referido plazo y siempre que ya estuviere aprobada la ordenación pormenorizada, el promotor podrá entender otorgada la adjudicación y aprobados los documentos presentados.

9. La resolución del ayuntamiento en relación con los acuerdos con trascendencia real será inscribible en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.”

Por su parte, el artículo 64 apartado 5 del RGESPC'04 establece lo siguiente:

“Finalizada la información pública, y tras el estudio e informe de las alegaciones presentadas, se elevará el expediente al Pleno para que adopte el acuerdo de establecer el sistema de compensación, y aprobar la propuesta mayoritaria, con las modificaciones que en su caso se hubieran introducido como resultado de las alegaciones presentadas, los estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir, y la adjudicación a ésta de la ejecución.(…)”

Asimismo, determina el artículo 67 del RGESPC'04 que, con respecto a la tramitación de iniciativas que tengan por objeto el establecimiento de la ejecución privada y que se presenten después del primer año de la publicación de la aprobación definitiva del planeamiento, regirá el procedimiento del art. 66 con reglas específicas contenidas en aquel art. 67:

“Art. 66. (...)”

5. Finalizada la información pública, y tras el estudio e informe de las alegaciones presentadas, se elevará el expediente al Pleno para que adopte el acuerdo de establecer el sistema de compensación, y aprobar la propuesta mayoritaria, con las modificaciones que en su caso se hubieran introducido como resultado de las alegaciones presentadas, los estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir, y la adjudicación a ésta de la ejecución.

(...)”

Además, el Artículo 83 determina las siguientes “Reglas específicas para establecer el sistema de compensación”:

“(…)

3. Finalizado este último plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación, introduciendo las modificaciones que procedan para su adecuación al planeamiento o normativa de aplicación. Este Acuerdo deberá contener simultáneamente el establecimiento del sistema de compensación y la adjudicación de la actividad de gestión y ejecución a los promotores de la iniciativa.

4. La subsanación de defectos en la documentación presentada y el régimen de recursos contra la resolución de la Alcaldía no admitiendo la propuesta presentada, así como contra la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación, se regirán por el procedimiento administrativo común. El Ayuntamiento deberá dictar Acuerdo resolutorio en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la iniciativa debidamente documentada, transcurrido el cual sin que se hubiera producido resolución expresa podrá entenderse que el Acuerdo es estimatorio por aplicación de las reglas del silencio positivo, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 43 y 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Acuerdo municipal se notificará a los propietarios y se publicará en el boletín oficial correspondiente.

6. Con la notificación y publicación del Acuerdo, la Administración actuante requerirá a los promotores para que en el plazo de un mes procedan a la constitución efectiva de la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designen los cargos del órgano de gobierno. En dicha escritura debe constar, además del acuerdo de constitución, relación de:

- a) Los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras integradas en la misma.
- b) Las fincas de las que son titulares.
- c) Las personas designadas para ocupar los cargos del órgano de gobierno.
- d) La constitución de garantía mínima de un 15 por ciento del valor del importe total previsto para las obras de urbanización, para responder de los compromisos y obligaciones que derivan de la constitución de la Junta y, específicamente, la formulación de Proyecto de Compensación en el plazo máximo de seis meses siguientes a la constitución de dicha Junta.”

Se comprueba que existen contradicciones entre el procedimiento establecido en el RGEPC'04 y el que se recoge en la LS'17, siendo de aplicación, por tanto, el establecido en este último texto legal. Es decir, presentada ante el Ayuntamiento una iniciativa para establecer el concreto sistema de ejecución privada de ámbitos, sectores o unidades que cuenten con la ordenación pormenorizada completa y precisa, el Alcalde o el órgano competente por delegación, previos los informes técnico y jurídico precisos, acordará la admisión, lo que implicará la aprobación inicial de los documentos presentados, procediéndose a notificar a las personas propietarias que no se hayan adherido y acordándose la apertura de un período de información pública por plazo de tres meses. Antes del establecimiento y adjudicación del sistema, cuya competencia recae en el Pleno, y para lo cual se establece un plazo total de 3 meses, desde la finalización de la información pública, el alcalde o la junta de gobierno local, en los municipios de gran población, según corresponda, aprobarán los instrumentos de gestión cuya aprobación sea de su competencia. Si no se dictara resolución en el referido plazo el promotor podría entender otorgada la adjudicación y aprobados los documentos presentados.

No obstante, el artículo 217 de la LS'17 incluye una serie de **reglas específicas para establecer el sistema de compensación**: “(...)

2. En particular, cuando se presente una iniciativa de compensación o de ejecución empresarial, el promotor deberá presentar el proyecto de reparcelación comprensivo de toda la superficie, indicando el porcentaje de participación en el sistema de cada uno de los propietarios afectados, así como el proyecto expropiatorio con la valoración de las fincas correspondientes, de modo que los propietarios no promotores puedan tener una visión completa de la situación jurídica en que quedarían según los casos.

3. En el plazo de dos meses, las personas propietarias no promotoras deberán expresar si se adhieren o no a la iniciativa. En el caso de no adherirse, sus derechos serán objeto de expropiación de conformidad con el proyecto expropiatorio aprobado, una vez que se constituya la entidad de gestión y transcurrido, en su caso, el plazo extraordinario de adhesión.

4. En el sistema de compensación, cuando el proyecto de reparcelación, acompañado del proyecto expropiatorio, sea aceptado por los propietarios que representen el 60% o más de la superficie, ese proyecto se aprobará con carácter provisional en la resolución municipal que establezca y adjudique el sistema. Una vez constituida la junta, se otorgará un plazo extraordinario de un mes para permitir la incorporación de propietarios aún no adheridos a la misma. A continuación, la junta ratificará o ajustará los proyectos de reparcelación y de expropiación, remitiéndolos al ayuntamiento para su aprobación definitiva, acreditando el pago o consignación en su caso de los justiprecios que procedan.

5. En el supuesto de que el grado de aceptación sea inferior al 60%, el proyecto de reparcelación deberá ser aprobado por la junta de compensación para su posterior remisión al ayuntamiento para su aprobación definitiva.

6. La aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación y expropiación permitirá instar su inscripción en el Registro de la Propiedad.”

Igualmente, es de aplicación lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, normativa que tiene carácter supletorio:

“(…) 3. Transcurridos los plazos de alegaciones a que se refieren los números anteriores, la Administración actuante aprobará definitivamente los estatutos y las bases de actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designará su representante en el órgano rector de la Junta.

4. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los estatutos o en las bases de actuación. Asimismo, se notificará individualmente con ese mismo contenido a los propietarios indicados en el número 3 del artículo anterior y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

5. En la notificación del acuerdo de aprobación definitiva se requerirá a quienes sean propietarios afectados, en los términos del número 3 del artículo anterior, y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127, 1, de la Ley del Suelo. Dicho trámite no tendrá lugar cuando la totalidad de los propietarios hubiera solicitado inicialmente o en el trámite previsto en el número 1 de este artículo su incorporación a la Junta.”

- Análisis de las cuestiones remitidas a valoración jurídica por el técnico en su informe de fecha 19/01/2023.-

El informe técnico pone de manifiesto que la aprobación provisional del proyecto de reparcelación y expropiación es necesaria en este momento procedimental, algo sobre lo que se realizará un análisis más adelante, advirtiendo que para poder llevar a cabo la misma es necesario que se analicen las alegaciones presentadas y se resuelvan las deficiencias/incongruencias/errores/omisiones, alguno de los cuales podría derivar en la necesidad de afrontar una modificación previa de planeamiento, en caso de que la superficie total del ámbito varíe, cuestión que ya fue analizada en el informe jurídico emitido por la que suscribe el 10/05/2022 y que tendría trascendencia en caso de que se adoptara algún acuerdo respecto al proyecto de reparcelación y expropiación.

- Alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

Llevado a cabo un análisis somero de los escritos presentados en el trámite de información pública derivado de la aprobación inicial de la iniciativa, se comprueba que las alegaciones presentadas afectan a los documentos de reparcelación y expropiación. Así, las mismas se resumen de la siguiente manera:

- *D. Ramón J. González Prada. R.E. 18443, de fecha 18/7/202. Ubicación exacta de su parcela. Alegaciones sobre valoración del terreno.*
- *D. Diego Domínguez Martín. R.E. 19429, de fecha 28/7/2022. Correcta identificación de su propiedad (superficie inferior a la que consta en el expediente) y alegaciones sobre valoración de sus terrenos.*
- *D. Agustín Rodríguez Cabrera. R.E. 19572, de fecha 29/7/2022. Oposición al justiprecio de su terreno a expropiar.*
- *D^a Enedina Hernández Martín. R.E. 19969, de fecha 5/8/2022. Rechaza adhesión a la iniciativa y manifiesta su oposición a la fragmentación de su finca y al valor planteado a los efectos de su expropiación.*
- *D^a Rosario Gutiérrez Hernández. R.E. 19970, de fecha 5/8/2022. Mismos argumentos que la anterior.*
- *D^a M^a Dolores Gutiérrez Hernández. R.E. 19971, de fecha 5/8/2022. Mismos argumentos que la anterior.*
- *- D. Jeremias Hernández Martín. R.E. 20672, de fecha 16/8/2022. Mismos argumentos que la anterior.*
- *- Herederos de D. Carlos Hernández Martín. R.E. 20796, de fecha 16/8/2022. Mismos argumentos que la anterior.*
- *D^a Lucía E. Martín Figueroa. R.E. 21625, de fecha 29/8/2022. Disconformidad con el justiprecio.*
- *- D. José A. Martín Figueroa. R.E. 21626, de fecha 29/8/2022. Disconformidad con el justiprecio.*

Ninguno de los interesados ha manifestado su intención de adherirse a la iniciativa presentada.

- Análisis de la documentación que forma parte de la iniciativa: ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.-

Ambos documentos se encuentran regulados en el Artículo 216 de la LS'17:

“(...)1. Todos los sistemas privados deberán incorporar a la documentación los estatutos de la entidad de gestión que corresponda y las bases de actuación del sistema. Reglamentariamente se determinará el contenido de tales documentos.

2. Los estatutos prestarán especial atención, entre otros aspectos, al régimen de funcionamiento interno de la entidad, a los órganos de gobierno y administración, a los derechos y obligaciones de sus miembros, a su régimen económico y patrimonial y al régimen de disolución y extinción.

3. Las bases de actuación establecerán, entre otros extremos, los criterios de valoración de los terrenos y bienes afectados por la ejecución, las reglas de equidistribución y adjudicación de las fincas o el régimen de aportaciones e indemnizaciones.”

Dado que el desarrollo reglamentario se contiene en el RGEPC'18 y que el mismo no se considera de aplicación al presente expediente, habrá que determinar el contenido de ambos documentos de acuerdo con el anterior RGESPC'04 (de contenido al nuevo reglamento):

“Artículo 133. Las Bases de actuación contendrán las determinaciones siguientes:

1. Criterios para la valoración de los siguientes elementos:

a) Fincas, bienes y derechos aportados, que podrán ser distintos de los establecidos para la reparcelación, cuando así se acuerde por unanimidad.

b) Valoración de las fincas resultantes en función del aprovechamiento de la unidad de actuación.

c) Valoración de las aportaciones de empresas urbanizadoras. La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestario del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que se vaya a ejecutar, conviniéndose con la entidad en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o, si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General.

2. Procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, las de edificación. Este contrato tendrá carácter privado y no se regirá por el derecho administrativo de la contratación.

3. Reglas para la distribución de beneficios y cargas.

4. Reglas para la distribución de los beneficios derivados de la ejecución, con especial referencia a:

a) La adjudicación de fincas a los miembros de la entidad en proporción a los bienes o derechos aportados, expresando los criterios de adjudicación en comunidad, si procediere.

b) Valoración de los inmuebles que se construyan cuando la Entidad esté facultada para edificar y criterios para la fijación del precio de venta a terceras personas.

c) Supuestos de compensación en metálico de las diferencias de adjudicación.

5. Supuestos de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la entidad que darán lugar a la expropiación de sus bienes o derechos.

6. Forma y plazos en que los propietarios de terreno o titulares de otros derechos han de realizar aportaciones a la entidad, bien en metálico, bien en terrenos o en industria, en su caso.

7. Momento en que pudiera edificarse sobre solares aportados o adjudicados por la entidad, por los propietarios o por las empresas urbanizadoras, sin perjuicio de la solicitud de licencia al Ayuntamiento en cuyo territorio se efectúe la actuación.

8. Forma de exacción de las cuotas de conservación, si procediere, hasta la disolución de la entidad.

9. Las Bases de actuación podrán contener además las determinaciones complementarias que se consideren adecuadas para la correcta ejecución del sistema y de las obras de urbanización, incluso señalando las características técnicas mínimas que deben recogerse en los proyectos de urbanización que se redacten. (...)"

La aprobación definitiva de las Bases de Actuación por parte de la Administración actuante y la incorporación de los propietarios de los terrenos a la Junta de Compensación, supone que los miembros de la Junta aceptan como normas de obligada observancia, todas las contenidas en las Bases de Actuación aprobadas, así como las que se aprueben en el futuro por Asamblea General de la Junta. No constan alegaciones presentadas frente a las bases inicialmente aprobadas.

Con respecto a los ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, su contenido además viene regulado en el Artículo 132 del RGEPC'04:

“1. Los Estatutos son las normas de organización y funcionamiento de las Entidades urbanísticas de gestión que representan su estructura orgánica y funcional en cuanto persona jurídica. Regulan las relaciones entre sí de los miembros de la entidad así como las relaciones entre ésta y terceras personas ajenas a ella.

2. Los Estatutos, una vez aprobados por la Administración se convierten en normas jurídicas obligatorias.

3. Serán nulas las prescripciones de los estatutos que contravengan el ordenamiento jurídico en vigor.

4. Los Estatutos contendrán como mínimo las siguientes circunstancias:

a) El nombre de la entidad, que será de libre elección, si bien será preferible su referencia al Plan Parcial o ámbito o unidad de actuación de que se trate. En caso de optar por la constitución de una entidad mercantil, su nombre o denominación es también requisito indispensable y obligatorio cuya ausencia puede implicar el ejercicio de la acción de nulidad contra la sociedad.

b) El domicilio de la entidad no tiene por qué coincidir con el lugar donde radiquen los terrenos integrados en ella, debiendo acudir a lo que se establezca en los estatutos y en su defecto a las determinaciones contenidas en el Código Civil.

c) En cuanto al domicilio de la entidad mercantil, regirá lo dispuesto en la legislación mercantil, debiendo contemplarse los siguientes requisitos:

1) Radicar en territorio español.

2) Ubicarse en el lugar donde se halle el centro de su efectiva administración o su principal establecimiento o explotación.

d) El objeto social de la entidad será el de ejecutar la urbanización, la distribución de beneficios y cargas y demás actividades previstas por la ley.

e) Los fines serán, entre otros, los siguientes:

1) Redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación.

2) Redacción y tramitación del Proyecto de Urbanización, así como la contratación, control y ejecución de la obra urbanizadora.

3) Cesión de los terrenos que correspondan a la Administración actuante.

4) Solicitar de la administración actuante la expropiación forzosa de las fincas cuyos propietarios incumplan las obligaciones previstas, así como el cobro de las cantidades adeudadas por sus miembros mediante la vía de apremio.

5) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o de administración de los bienes que integran el patrimonio de la entidad, y concretar contratos y créditos de todas clases, dentro del objeto de la entidad.

6) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros de la entidad ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares.

7) En general, el ejercicio de cuantas actividades y derechos sean convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto.

8) Cualesquiera otros que se acuerden acometer, adoptados con quórum suficiente por la Asamblea General, y que, encuadrándose dentro de los fines legales de la entidad, sean debidamente autorizados por la Administración Municipal.

f) El órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúe.

g) Expresión del ámbito, sector o unidad de actuación que constituye su objeto.

h) Duración.

i) Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la entidad, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante.

j) Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la entidad por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

k) Condiciones o requisitos para incorporarse a la entidad empresas urbanizadoras, las cuales estarán representadas por una sola persona.

l) Órganos de gobierno y administración, forma de designarlos y facultades de cada uno de ellos.

m) Requisitos de la convocatoria de los órganos de gobierno y administración, así como los requisitos y forma de adopción de acuerdos, quórum mínimo y forma de computarse los votos, con expresión de los casos en que sean proporcionales al derecho o interés económico de cada miembro y aquellos otros en que el voto sea individualizado.

n) Derechos y obligaciones de sus miembros.

o) Medios económicos y reglas para la exacción de aportaciones que con carácter tanto ordinario o extraordinario pudieran acordarse.

p) Expresión de los recursos que con arreglo a la Ley sean procedentes contra los acuerdos de la entidad.

q) Normas sobre su disolución y liquidación.

r) En el caso de una entidad mercantil, deberán incluirse en los estatutos cualesquiera otras menciones obligatorias que exija la legislación mercantil.”

Se ha comprobado que los Estatutos presentados reúnen los requisitos de contenido establecidos en el artículo precitado, sin que se hayan presentado alegación alguna relativa a los mismos.

- **Proyecto de reparcelación y proyecto de expropiación.-**

Con respecto al proyecto de reparcelación (y de expropiación), el art. 217 apartado 4 de la LS'17 determina la necesidad de aprobar el mismo con carácter provisional en la resolución municipal que establezca y adjudique el sistema. Una vez constituida la junta, se otorgará un plazo extraordinario de un mes para permitir la incorporación de propietarios aún no adheridos a la misma. A continuación, la junta ratificará o ajustará los proyectos de reparcelación y de expropiación, remitiéndolos al ayuntamiento para su aprobación definitiva, acreditando el pago o consignación en su caso de los justiprecios que procedan.

El expediente ha sido sometido a información pública conforme determina el artículo 212 y 217 de la LS'17 trámite en el cual se han presentado varios escritos de alegaciones que afectan al proyecto de reparcelación y expropiación, debiéndose determinar en este momento procedimental si las mismas implican la necesidad de realizar modificaciones/correcciones que han de ser previas a la aprobación provisional que establece el art. 217 apartado 4, así como la forma de proceder respecto a la resolución definitiva relativa al establecimiento del sistema.

La LS'17 refleja la necesidad de presentar el proyecto de reparcelación y el proyecto expropiatorio junto con el resto de documentación de la iniciativa, de tal manera que los propietarios puedan tener una visión completa de la situación jurídica en que quedarían según los casos (art. 217.2), contemplando que el proyecto de reparcelación se apruebe provisionalmente en la resolución que establezca y adjudique el sistema, cuando el mismo se acepte por propietarios que representen el 60% o más de la superficie (Art. 217.4).

En el presente caso, la iniciativa se presentó por propietarios que ya representaban en el momento inicial más del 60% de la superficie, aprobándose los proyecto de reparcelación y expropiación con carácter inicial en la resolución de aprobación inicial de la iniciativa, justificándose la misma en el “derecho al trámite” a pesar de la existencia de deficiencias subsanables en la documentación aportada y que, tras su oportuno requerimiento, fueron subsanadas antes de la aprobación inicial si bien de forma parcial, comprometiéndose el promotor de la iniciativa a su subsanación, con carácter previo a la aprobación provisional.

Pues bien, tal y como manifiesta el técnico en su informe de fecha 19/01/2023, al objeto de poder hacer un pronunciamiento sobre la aprobación provisional de los documentos presentados, es necesario llevar a cabo un análisis de las alegaciones formuladas y realizar los ajustes/modificaciones correspondientes en los instrumentos de equidistribución lo cual no ha tenido lugar, y podría derivar en el otorgamiento de nuevo trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con previsto en el artículo 47 del RGESPC (Normas comunes de tramitación y aprobación de la reparcelación): “2. Los servicios competentes del Ayuntamiento o Administración actuante emitirán informe sobre las alegaciones presentadas durante el período de información pública, en un plazo máximo de veinte días. Sin necesidad de nueva información pública, se dará trámite de audiencia por un plazo de diez días a los titulares de fincas no tenidos en cuenta en la elaboración del instrumento reparcelatorio y, en su caso, a aquellos que resulten afectados por modificación acordada tras el período de información pública. (...)”.

No obstante, cabe plantearnos si en este momento procedimental es posible aprobar definitivamente la iniciativa para establecer el sistema, así como los Estatutos y Bases que han de regir la junta de compensación, al margen del pronunciamiento expreso sobre los instrumentos reparcelatorio y expropiatorio, al no poderse acometer su aprobación provisional, por la necesidad de introducir modificaciones en los mismos, derivadas de la presentación de alegaciones y por no haberse llevado a cabo la subsanación de deficiencias expuestas en el informe jurídico de fecha 06/05/2022. Se advierte en este punto que no se ha procedido a notificar al interesado el contenido del informe jurídico mencionado, ni se ha dado traslado de las alegaciones presentadas, al objeto de que por parte del promotor de la iniciativa, y hasta tanto de no se constituya formalmente la junta de compensación, se realicen las modificaciones en los instrumentos equidistributivos para poder proceder a su aprobación.

En principio esto no resulta contrario a lo dispuesto en la LS'17 puesto que en ningún caso la aprobación provisional (cuyo contenido no está regulado) puede tener carácter forzoso en el caso de que el proyecto de reparcelación adolezca, como se ha visto, de deficiencias que se considera que han de ser subsanadas con anterioridad a este acto aprobatorio, o sea necesaria su modificación a resultas de las alegaciones presentadas, procediendo, por tanto, en caso de que esas alegaciones no incidan en el resto de documentación de la iniciativa, a la aprobación definitiva de la misma y al establecimiento del sistema, con la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, al objeto de poder constituir formalmente la misma, documentos éstos, respecto a los que ha quedado constancia de que no se ha presentado alegaciones y comprobándose que éstas no afectan al porcentaje mínimo necesario para tramitar la presente iniciativa, sin perjuicio de la necesidad de que una vez constituida la Junta pueda ser necesaria su reestructuración por cambios en los porcentajes relativos a la titularidad.

A favor de esta interpretación jurídica, redundante el articulado del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre (RGESP'18), que, aun no resultando de aplicación a la presente iniciativa, comoquiera que constituye el desarrollo reglamentario de la LS'17, no puede contradecir la misma y nos proporciona información sobre la voluntad del legislador en este sentido, y como tal, es posible su valoración ante la falta de detalle de la Ley.

Así, el artículo 65 del RGESP'18 regula el “Procedimiento para el establecimiento y adjudicación del sistema privado”, en cuyo apartado 7 se establece: “El Pleno del ayuntamiento, previo informe técnico y jurídico, establecerá y adjudicará, si procede, el sistema privado que corresponda. En el mismo acto se aprobarán definitivamente los documentos de gestión presentados, tanto los Estatutos y Bases de Actuación en el supuesto de entidad urbanística a constituir, como los documentos de equidistribución aportados -compensación y expropiación, cuando se hubiera optado por su tramitación simultánea- así como el proyecto de urbanización que necesariamente deberá ser aprobado definitivamente en el mismo acuerdo plenario.” La tramitación simultánea de los documentos de equidistribución se configura pues con carácter optativo.

Además, el artículo 66 señala, en su apartado 4 y en relación con las solicitudes para el establecimiento del concreto sistema de ejecución privada, que “4. Cuando la iniciativa se presente para la determinación del sistema de compensación, el proyecto de reparcelación y de expropiación, en su caso, podrá aprobarse con posterioridad a este procedimiento o simultáneamente al mismo”, determinando en su artículo 68 (reglas generales de admisibilidad de alternativas) que: “7. Finalizada la información pública, y tras el estudio e informe de las alegaciones presentadas, se elevará el expediente al Pleno para que adopte el acuerdo de establecer el sistema de compensación, y aprobar la propuesta mayoritaria, con las modificaciones que en su caso se hubieran introducido como resultado de las alegaciones presentadas, los estatutos y las Bases de Actuación de la junta de compensación a constituir, y la adjudicación a esta de la ejecución.” Nada se dice, por tanto, respecto al acto de aprobación definitiva de determinación del sistema y adjudicación de la iniciativa, sobre la aprobación de los proyectos de reparcelación y expropiación, debiéndose acudir al art. 82 (relativo a la definitiva determinación de los propietarios integrados en el sistema) en el que se recoge lo siguiente: “(...) 3. En el acto de aprobación definitiva de determinación del sistema y adjudicación de la iniciativa, se aprobará también conjuntamente además de los Estatutos y Bases de la junta de compensación, el proyecto de urbanización cuando se hubiera presentado, el proyecto de reparcelación, el proyecto expropiatorio conforme se establece en el artículo 65 y concordantes de este reglamento. La certificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de expropiación será título suficiente para su inscripción siempre que previamente se haya procedido al abono o consignación del justiprecio al propietario expropiado, abono que debe ser acreditado mediante la oportuna certificación expedida por el secretario municipal. El contenido de la iniciativa será el determinado en el artículo 66 de este Reglamento.” Se remite, por tanto, a los artículos 65 y 66 anteriormente citados en los que, como se ha visto, la tramitación conjunta de la iniciativa y de los instrumentos de reparcelación y expropiación se concibe con un claro carácter potestativo.

Así las cosas, y ante la solicitud de impulso del expediente llevada a cabo por el promotor de la iniciativa y teniendo en cuenta la paralización del mismo desde la fecha de finalización del plazo para presentar las alegaciones, y sin perjuicio de la necesidad de que se realice un análisis técnico y jurídico profundo de las alegaciones planteadas, pero habiéndose podido comprobar que las mismas no afectan a los Estatutos y Bases planteados, se concluye sobre la no existencia de inconveniente en que se eleve propuesta al Pleno en relación con el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación, adjudicación de la actividad de gestión y ejecución del mismo a los promotores de la iniciativa y aprobación definitiva de los Estatutos y las Bases de actuación, quedando pendiente la

resolución correspondiente sobre el proyecto de reparcelación y expropiación de conformidad con lo expuesto anteriormente.

- Competencia.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 apartado 7 de la LS'17 la competencia para la aprobación del establecimiento del sistema y adjudicación de la actividad de gestión y ejecución la ostenta el Pleno (lo cual coincide con lo dispuesto en el artículo 67 del RGESPC'04), siendo conforme con lo dispuesto en el artículo 123. 1. Apartado p de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTA.-

A la vista de todo lo expuesto, se **concluye** lo siguiente:

- Que se ha seguido la tramitación oportuna respecto de la iniciativa para la ejecución del planeamiento mediante el sistema de actuación de compensación para el ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 "Parque Empresarial de El Matorral", T.M. de Puerto del Rosario, debiéndose proceder a su aprobación, así como a la de los Estatutos y Bases por los que se deberá regir la Junta de Compensación encargada de la urbanización y de la realización de las operaciones urbanísticas que sean necesarias para el cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Puerto del Rosario en relación con este ámbito.
- El escrito de iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación se ha presentado, de acuerdo con los datos que se desprenden de la documentación aportada (memoria de la propuesta), por propietarios que representan el 64,25 % de la superficie total del ámbito, con las siguientes cuotas:
 - BIZALOM CANARIAS, S.L.: 53,42%
 - NELSON HUGO DÍAZ GUTIÉRREZ: 10,83 %
- El sistema de ejecución privada de compensación está regulado en los artículos 225 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; y, en lo que no se contradiga con esta Ley, en los artículos 33 a 46, 82 a 29 y 128 a 137 del RGESPC; así como, en lo que resulte de aplicación, en las Normas complementarias del Reglamento de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.
- La solicitud reúne los requisitos documentales mínimos exigidos por la LS'17 y el RGESPC.
- Se da cumplimiento al artículo 213 y 216 de la LS'17 en relación con la incorporación de los Estatutos y Bases de actuación del sistema, comprobándose que los mismos contienen las determinaciones recogidas expresamente en los artículos 132 y 133 del RGESPC.
- No consta que se haya procedido al análisis/estudio de las alegaciones presentadas en el período de información pública, ni que se haya modificado el proyecto de reparcelación a consecuencia de la subsanación de deficiencias expuestas en el informe jurídico de fecha 06/05/2022, lo cual impide la aprobación provisional del Proyecto de Reparcelación (y expropiación) pero no es óbice para continuar con la tramitación del presente expediente en los términos previstos en el artículo 217 de la LS'17, quedando demorada la aprobación provisional para un momento posterior, y sin perjuicio de que, si tras el análisis de las alegaciones presentadas resultara necesario realizar las modificaciones/rectificaciones necesarias respecto al Proyecto de Reparcelación (y expropiación), estos ajustes se realicen por la Junta de Compensación una vez constituida la misma.
- Finalmente, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se advierte de la necesidad de requerir al promotor de la iniciativa a fin de que proceda a la subsanación de las deficiencias reflejadas en el informe jurídico de fecha 06/05/2022.

Por todo lo anterior, la que suscribe propone que, por el Pleno de esta corporación, como órgano competente en este procedimiento, se adopte el siguiente **acuerdo**:

1º.- Establecer el sistema de ejecución privada por compensación de acuerdo con la iniciativa presentada “BIZALOM CANARIAS, S.L.” y D. NELSON HUGO DÍAZ GUTIÉRREZ adjudicando la actividad de gestión y ejecución del mismo a los promotores de la iniciativa.

2º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de actuación que han de regir la Junta de Compensación del ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 “Parque Empresarial de El Matorral”, T.M. de Puerto del Rosario.

3º.- Requerir al promotor de la iniciativa para que proceda a la efectiva constitución de la Junta de Compensación en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante escritura pública con el contenido previsto en el artículo 83 apartado 6 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre. Una vez constituida la Junta, se otorgará un plazo extraordinario de un mes para permitir la incorporación de propietarios que no se hayan adherido, conforme se establece en el artículo 217. 4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En caso de no adhesión se procederá de la forma prevista en el 229 de la Ley 4/2017, artículo 85 del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, y el artículo 21 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

4º.- Designar como representante del Ayuntamiento ante la Junta de Compensación al Concejal delegado de Planeamiento y Urbanismo.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y a cualesquiera otros que aparezcan como interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que contra el mismo procedan.

7º.- Dar traslado de esta resolución al Departamento de Urbanismo y Planeamiento, a los efectos oportunos.

D. Francisco Javier Fernández Ledo puntualiza que en este caso se trata de aprobar la iniciativa de la iniciativa privada de los propietarios de la zona para desarrollar el parque empresarial del Matorral, en su segunda fase, para entendernos, sería la parte que está adyacente a las naves ya existentes y que linda con la carretera. Establecemos aquí la aprobamos los estatutos y las bases, y les daremos un mes para que constituyan la Junta de Compensación y desarrollen el Plan.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el expediente a votación, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto: D^a Águeda Montelongo González, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña, D. Manuel Travieso Darias, D. José Juan Herrera Martel, D^{ña}. María de la Peña Armas Hernández, D^{ña}. Sonia Álamo Sánchez y D^{ña}. Lilian Concepción Álvarez), 1 abstención (el Concejel del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Establecer el sistema de ejecución privada por compensación de acuerdo con la iniciativa presentada “BIZALOM CANARIAS, S.L.” y D. NELSON HUGO DÍAZ GUTIÉRREZ adjudicando la actividad de gestión y ejecución del mismo a los promotores de la iniciativa.

2º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de actuación que han de regir la Junta de Compensación del ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO TE/I-2 “Parque Empresarial de El Matorral”, T.M. de Puerto del Rosario.

3º.- Requerir al promotor de la iniciativa para que proceda a la efectiva constitución de la Junta de Compensación en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante escritura pública con el contenido previsto en el artículo 83 apartado 6 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre. Una vez constituida la Junta, se otorgará un plazo extraordinario de un mes para permitir la incorporación de propietarios que no se hayan adherido, conforme se establece en el artículo 217. 4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En caso de no adhesión se procederá de la forma prevista en el 229 de la Ley 4/2017, artículo 85 del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, y el artículo 21 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

4º.- Designar como representante del Ayuntamiento ante la Junta de Compensación al Concejal delegado de Planeamiento y Urbanismo.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y a cualesquiera otros que aparezcan como interesados en el expediente, advirtiendo de los recursos que contra el mismo procedan.

7º.- Dar traslado de esta resolución al Departamento de Urbanismo y Planeamiento, a los efectos oportunos

En estos momentos, cuando son las once horas y cincuenta y siete minutos se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA SOBRE CIUDAD DEPORTIVA DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a María Franco Medina, Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 1876 de fecha 24 de enero de 2023, sobre Ciudad Deportiva, cediéndole la palabra para su exposición a la Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Moción sobre Ciudad Deportiva de Puerto del Rosario

María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa CIUDAD DEPORTIVA DE PUERTO DEL ROSARIO.

Exposición de Motivos

Desde el comienzo de esta legislatura han sido muchos los proyectos que se han venido prometiendo a los vecinos y vecinas de nuestro municipio. En el llamado “Pacto por el progreso de Puerto del Rosario” que se firmó por parte de este grupo de gobierno en junio de 2019, presumían de ser esa mayoría política capaz de mantener un gobierno estable, cosa que han demostrado que no han sido capaces de mantener, teniendo actualmente un gobierno en minoría, desestructurado e incapaz de gestionar los temas más importantes de nuestro municipio.

Además, ese pacto, presumían de que garantizarían el progreso de nuestro municipio. A cuatro meses de que se repitan la cita electoral, permitánnos que dudemos de que este aspecto y que entre otros puntos, no los hemos visto materializados en las calles, pueblos y barrios de nuestro municipio.

Entre los puntos de acciones que prometían a los vecinos y vecinas de Puerto del Rosario, y que tanto está esperando el sector deportivo era, citamos literalmente, “Promover la construcción de una Ciudad Deportiva, entre otras instalaciones deportivas distribuidas en el municipio (pueblos y barrios), dando prioridad a la construcción de un Terrero de Lucha en Puerto del Rosario.”

Los clubes deportivos de nuestro municipio llevan demandando más instalaciones deportivas desde ya un tiempo, y más cuando en estos últimos años se ha notado un auge en la práctica de deporte. Se ha demostrado que tras la pandemia que hemos sufrido todos, el deporte ha sido una vía de escape en esos momentos de más difíciles y además que, a través de sus valores, se puede influir en las actitudes y comportamientos de las personas. La actividad física, en cualquiera de las disciplinas deportiva, es importante para el desarrollo de las personas.

Está propuesta hubiera sido apoyada por este grupo, pero hasta la fecha no se conoce ni siquiera si existe proyecto, ni suelo ni nada sobre esta promesa.

Por otro lado, y con respecto al nuevo terrero de lucha que también han prometido, no sólo no se conoce si existe proyecto para esta nueva instalación, sino que aún no han sido capaces de solucionar el problema que tiene el terrero existente. Hasta la fecha, sólo se ha realizado un parcheado y lavada de cara, para que el club de lucha que representa a nuestra capital pudiera empezar a entrenar, pero que es, no sólo insuficiente, sino que no es justo para este club.

Desde Asamblea Majorera- Coalición Canaria no conocemos si se han encargado o ya existen proyectos redactados para ambas instalaciones, y lo que desconocemos igualmente es si se ha contado con los futuros usuarios de las mismas para su redacción.

Por todo ello, se formulan las siguientes propuestas para su debate y aprobación si procede:

- 1.- Que el Ayuntamiento de a conocer el proyecto de la Ciudad Deportiva proyecto prometido hace ya cuatro años, a todos los clubes con el fin de conocer las opiniones de quienes van a hacer uso de las instalaciones.*
- 2.- Que el Ayuntamiento de a conocer igualmente el proyecto del nuevo Terrero de Lucha de Puerto del Rosario a los clubes de lucha de nuestro municipio para contar con sus propuestas e ideas.*

3.- *Que el Ayuntamiento contemple las medidas para que puedan desarrollarse en estas instalaciones el deporte inclusivo entre personas con y sin discapacidad, con un modelo único deportivo de integración e inclusión.*

*En Puerto del Rosario, a 23 de enero de 2023
María Franco Medina
Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria.”*

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Deportes, D^a Sonia Álamo Sánchez quien manifiesta como Concejala con competencias delegadas en deportes agradece la exposición de motivos que ha realizado la portavoz de Coalición Canaria. Si bien esta moción hace referencia a la ciudad deportiva de Puerto del Rosario, también hace referencia a un proyecto del nuevo Terrero de lucha que al menos desde marzo de 2021, mes en el que recibe las competencias en deportes, no tenemos constancia ni en la Concejalía de deportes ni en la Concejalía de obras. De verdad, cree que es de justicia para el deporte de la lucha canaria a nivel municipal disponer de una instalación de lucha que cumpla con unas condiciones mínimas y mejores que las actuales a nivel estético, que tenga una mejor ubicación y mejor disponibilidad de aparcamiento y que no interfiera a su uso, con la programación festiva y cultural existente en la plaza de la Paz, que se ha convertido, como todos sabemos, en centro neurálgico de decenas de celebraciones a lo largo del año.

Las prioridades han marcado el desempeño de los limitados recursos que esta área tiene a fecha de hoy, limitado, sobre todo en medios humanos, contando en la mayor parte de este tiempo solamente con un técnico de deportes. Desde las primeras reuniones con clubes y federaciones que se han mantenido desde el inicio de su nombramiento, se ha tratado la construcción del nuevo pabellón de la ciudad deportiva para deportes de sala, que aliviarse y diera más opciones de modalidades deportivas y ampliación de franjas horarias que ha sido siempre y sigue siendo la petición más demandada. Como bien saben contamos con unos 2.300 jóvenes que semanalmente practican deporte de sala como voleibol, patinaje y artes marciales entre otros pero siguen siendo totalmente insuficientes, tanto en variedades como en disponibilidad de horarios, estimando que se quedan fuera, según diferentes reuniones que he podido mantener en estos 2 años, tenis de mesa, ajedrez, bádminton, baile deportivo, baile salud y esto entre otros deportes relacionados también con artes marciales.

Con respecto a las solicitudes de espacios deportivos que anualmente gestionamos desde la Concejalía de Deportes quedan fuera alrededor de seis clubes y muchas modalidades deportivas, lo que repercute en unos 500 niños y jóvenes que optan por otro deporte u otras modalidades de ocio o centros deportivos privados, lo que se resume también en una saturación de las dos únicas instalaciones deportivas para deportes de sala que tenemos en el municipio, el pabellón Oasis de gestión municipal; y el pabellón de Fabelo de gestión insular, haciendo entrega en este momento a los miembros de la Corporación de diversa documentación relativa a la propuesta de modificación del proyecto de la ciudad deportiva, que recibimos en la Concejalía de obras el 30 de diciembre de 2022, con su correspondiente registro, apuntando que desde el inicio trabajamos mano a mano con las distintas Federaciones y Clubes para trabajar en el proyecto que define un espacio que además de que sea polivalente, para cualquier tipo de deporte en zonas, pueda dar cabida a grandes eventos de interés deportivo o de ocio,

Continúa señalando D^a Sonia Álamo Sánchez que esta propuesta también se las va a pasar a los miembros de la Corporación y fue remitida al Cabildo el pasado 11 de enero para su inclusión en el Plan Insular de Cooperación de Obras y servicios con competencias municipales del Cabildo. La ubicación propuesta no sabe si lo tienen en el documento que les acaba de pasar pero se ubicaría en el sector del SUP R-2, parcela 7, procedente del proyecto de compensación del Plan Parcial y que es conforme con la clasificación urbanística de uso deportivo y está dotada de 5.910 metros cuadrados.

Con respecto al proyecto señala que se han mantenido varias reuniones y acogido diversas propuestas, que fueron tenidas en cuenta no solo a nivel funcional sino también a nivel estético y de detalles como la distribución de las graderías, en el interior de la instalación o la dotación de volumen; en las estructuras de las fachadas, que trasladamos al proyectista junto con la persona encargada de su supervisión en el departamento de obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. El 30 de diciembre pasado recibimos en la Concejalía de obra la propuesta de modificación del proyecto de la ciudad deportiva, un documento que es fruto del consenso y comunicación con representantes de algunas federaciones deportivas, Proyecto que contaba con una dotación conjunta inicial de unos 3.500.000 euros, que, por diferentes motivos que todos ya conocemos, como el encarecimiento de los costes de materiales, transportes, etc., se ha incrementado hasta llegar a la cuantía de 4.266.215 euros como pueden ver en la memoria que les acaba de pasar.

Como ven, aquí no solo vendemos promesas, también las cumplimos o por lo menos ella las cumple como Concejala de Deportes, y no a golpe de fotos, sino a golpe de trabajo, llamadas, reuniones, correos, disponibilidad cien por cien para clubes, deportistas y ciudadanos, apuntando que tenemos ya las fachadas del terreno de puerto cabras y el pabellón, Oasis actualmente, en requerimiento de subsanación a la empresa adjudicataria y en breve estamos a punto de recepcionar las canchas de tenis equipadas de las Granadas, además de ello, la cancha, multideporte del Matorral ya está adjudicada y a punto de comenzar las obras.

Para terminar, la Sra. Álamo manifiesta que solo dice y solicita que, por favor, no se haga política con el deporte, no se pueden comprar votos a golpe de notas de prensa. Los que trabajamos, vivimos y practicamos deporte solo queremos desarrollar nuestro deporte favorito, el que sea, con garantías, en espacios que cumplan, sobre todo en materia de seguridad y protección y que este ha sido su objetivo desde el principio, desde que esta Concejala tomó las riendas de esta Concejalía, y solo espera que los futuros gestores le den la prioridad que ella le ha dado al deporte y que se pueda conseguir muchos más éxitos, priorizando también la dotación de medios humanos y económicos que puedan poco a poco transformar las instalaciones actuales en instalaciones de mejor calidad puesto que los ciudadanos y los deportistas de Puerto del Rosario, lo merecen.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez quien señala que después de la exposición de la Sra. Concejala hay cosas que le han quedado muy claras. Una es que usted, con las instalaciones existentes se quedan más de seis clubes, ocho modalidades deportivas y más de 500 niños, que se ven obligados a realizar una actividad distinta a la que desean y de la documentación de la que ha hecho entrega se desprende que el proyecto básico se centra en tres pabellones deportivos. No hay prevista pista de atletismo, ni de hockey sobre patines, ni otra infinidad de actividades deportivas que se quedan fuera de esta mal llamada Ciudad deportiva.

Ustedes han sido el grupo de gobierno con el mayor presupuesto de la historia de este Ayuntamiento, el mayor de este municipio, y una vez más volvemos a ver cómo se acercan las elecciones. Usted dice que no hay que hacer política, pues, Sra. Concejala, empiece a aplicarse la palabra consigo misma principalmente porque ustedes llevan cuatro años en el Gobierno, cuatro años con el mayor presupuesto de la historia, cuatro años en los que no se ha hecho sino una infraestructura deportiva, teniendo las arcas municipales llenas, repletas de dinero, y ahora dependemos una vez más de que el Cabildo gestione el dinero a través de los PICOS. Sra. Concejala, deja mucho que desear y cree firmemente que la necesidad real de este municipio es mucho más que lo que ustedes nos han traído aquí como proyecto básico de ciudad deportiva.

Usted pone de manifiesto, además de que se ha encontrado con grandes dificultades dentro del departamento, que no ha tenido dotación de personal. Ustedes son los responsables de que en la RPT, se ponga de manifiesto nuevamente las necesidades reales del Departamento de deportes, que desgraciadamente ha sido siempre el patito feo de este Ayuntamiento. Por lo tanto, considera que el grupo de gobierno presentó un Plan estratégico, deportivo, carente de todo plan de acción, de un plan financiero, de un plan estratégico real. Se lo avisamos nosotros desde este grupo, se lo avisaron todos los clubes deportivos, que se sentaron en esas mesas y sesiones en las que él estaba presente, se lo ha transmitido toda la ciudadanía, era insuficiente, pero ustedes han hecho caso omiso y se trae cuatro meses antes de unas elecciones una futura Ciudad deportiva carente de muchísimos deportes, carente de un objetivo claro de real de beneficiar las actividades deportivas, lo que se presenta son tres pabellones de base carentes de otras instalaciones deportivas.

Continúa manifestando el Sr. Solana que la Concejala de Deportes ha tenido la oportunidad durante cuatro años, o tres años o dos años dentro de la Concejalía, en la que ha podido, a través de modificaciones de crédito, de remanentes de tesorería, de cualquier figura económica que hubiera requerido, realizar instalaciones deportivas de primera índole y ya no solo en la parte capitalina de la ciudad, sino también en todos los barrios y en todos los pueblos de este municipio que a día de hoy tiene unas instalaciones totalmente abandonadas, totalmente dejada de la mano de Dios y este Ayuntamiento no tiene a bien hacer ningún tipo de acción sobre ella.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina quien señala que cuando la Concejala habla de notas de prensa no sabe si se refiere a nosotros porque todo lo que hemos tratado con respecto a deportes lo hemos traído a este Pleno para consultar y debatir y con respecto al que usted asumió la Concejalía en 2.021 le recuerda que las competencias de Deportes las tiene el propio equipo gobierno desde 2019 y estas promesas están firmadas por usted desde 2019 en ese pacto que llaman por el progreso de Puerto del Rosario, considerando que por esa falta de acuerdo entre los miembros del equipo de gobierno el área de deportes se encuentra en el limbo y sin tener instalaciones, y ahora nos viene, como dice el Portavoz del Grupo Popular, a cuatro meses con un proyecto básico.

Le pide a la Sra. Concejala de deportes que reflexione con todo esto porque se habrá encontrado con diversas prioridades, pero cree que no están reñidas con poder sacar proyectos de tal magnitud, se podría haber trabajado de manera paralela y sacar ambas cosas y también coincide con el Portavoz del Grupo Popular, en que en el punto anterior hemos

hablado de una dotación de personal técnico de deporte y nos quejamos de que nos faltan técnicos. Estudiaremos todas las formas la documentación que nos acaba de dar, pero, a simple vista, parece, y sin tener mucha idea, que faltan muchas disciplinas deportivas que incluir como se le ocurre ahora, por poner algún ejemplo, el atletismo.

El Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías indica seguidamente que no duda para nada de la dedicación al trabajo y del entusiasmo de la Concejala de deportes porque también le consta, pero cree que lo que se ha planteado aquí no tiene nada que ver con eso. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario en ese tema ha tenido las dos cosas más importantes que se requieren para la ejecución de una instalación deportiva, que son muy difíciles de conseguir, la primera terreno de titularidad municipal y de calificación urbanística, deportiva. Si no recuerda mal, el Ayuntamiento tiene esta parcela de 6.000 metros, en el Charco, una de 10.000 y una de 90.000 en Risco Prieto. En ese sentido, cree que cuando se habla de una Ciudad deportiva no se está refiriendo a un polideportivo, a un polideportivo triple o a unas canchas deportivos, que es lo que es por parte de ustedes se nos presenta y luego, lo siguiente, tener como han tenido las arcas llenas para gastar lo que quieren.

Considera el Sr. Travieso que hay carencias graves en todos los temas, con lo cual podemos estar hablando de que se ha desaprovechado un mandato, no se ha hecho prácticamente nada y esa es la verdadera realidad, el grupo de gobierno no ha sabido afrontar esas necesidades tan importante para el municipio de Puerto del Rosario en materia deportiva.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Mixto, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña quien agradece a la Concejala la exposición, pero con respeto a la exposición del proyecto, el propio redactor no lo define como Ciudad deportiva, sino como un centro multiuso. Usted habla de que no hagan política con el deporte y eso es lo que ella le pide en este salón de Plenos. No haga política con el deporte, con cosas que no son reales y esto no es una ciudad deportiva, esto, como el propio redactor lo define, es en un centro multiuso, una ciudad deportiva es mucho más, Puerto del Rosario se merece mucho más.

Hoy aquí tenemos a representantes de Maxoarco que tampoco tienen unas instalaciones municipales donde entrenar; por lo tanto, le pide, les ruega que no hagan política con el deporte, que no venga a vender la fachada de un terrero de lucha cuando en el terrero de lucha de Puerto del Rosario llueve dentro, hace unas semanas con el temporal de viento, retiraron una parte del techo, y eso sigue así y nadie se ha preocupado y nos viene aquí a vender unas fachadas, cree que en invierno tenemos problemas más importantes dentro del terrero y hablando del mismo cree que la Alcaldía, no recuerda si fue en diciembre de 2021 o en diciembre de 2022 firmó un contrato para la redacción de un proyecto por lo que le sorprende que la Concejala no tenga conocimiento de ese contrato y por último solamente recordarle que cuando un proyecto se incluye en el PICOS se debe hacer a través de las propias comisiones, está muy bien que cuando se le haga un requerimiento conteste, pero que tenga conocimiento, que el expediente se impulsa a partir de su incorporación a las Comisiones informativas de los PICOS.

El Concejal del mismo Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel señala que para ser un poco justos con este planteamiento de la Ciudad deportiva, antes de que, estuviera la compañera Sonia al frente de Deportes se encargó un proyecto básico, que tardó bastante y

cuando llegó prácticamente no servía para absolutamente nada. Por lo tanto, se tuvo que volver a redactar de nuevo por lo que se ha producido seguramente este retraso, pero le dice que fue porque se encargó un proyecto básico que no servía para absolutamente nada cuando se pasó a la supervisión del proyecto, los técnicos no le dieron el visto bueno.

La Concejala, se refiere a D^a Sonia Álamo, tuvo bastante habilidad en el encargo del proyecto nuevo y como consecuencia es el que tenemos aquí hoy, que podremos discutir si cumple con las expectativas o no, pero siendo justos en la tramitación, cree que la Concejala de deportes en este sentido ha ido más allá de los problemas que te puedes ir encontrando heredados de otras personas que también lo habrán hecho con la mejor de las voluntades, pero se encargó lo que se había encargado, un proyecto básico y no el proyecto de ejecución, que era lo que se tendría que haber encargado desde el principio, y hoy estaríamos hablando de otra cuestión, como dice el dicho, nunca es tarde si la dicha es buena y otra cosa que las expectativas, como decía del proyecto, pues para él, bajo su punto de vista es poco ambicioso, no sabe si es porque la parcela no reúne las condiciones para ser una ciudad deportiva como tal.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González, manifiesta a continuación que de lo que se trata en este debate no es de la de la acción y de la buena voluntad, que también tiene que decirlo a nivel particular, tiene la Concejala de Deportes, que cada vez que se le llama ahí está con voluntad, de lo que estamos hablando es de algo más importante, que es de la acción estratégica de un gobierno, y lo que no tiene sentido es que un gobierno que tiene unos 50.000.000 de euros en el banco hoy estemos hablando de un proyecto en papel. Eso es una falta de estrategia como gobierno, y eso no le corresponde a un Concejal, le corresponde a un gobierno y con el Alcalde al frente.

Si hoy estamos analizando el pabellón polideportivo multiuso, Ciudad deportiva, el título da igual, es porque es necesario, porque tenemos una población juvenil, porque este es un municipio que tiene muchos niños, mucha infancia. Ya hemos tenido la desafortunada experiencia de haberles tenido casi cuatro años sin parques o tres, da igual, el caso es que los tenemos, y también aprovecha para decir que los pocos que se han abierto están casi todos rotos

Considera la Sra. Montelongo que falta acción estratégica del gobierno, pero ya no solamente con los parques, que nunca quieren que se hable de eso. Tenemos una gran cantidad de dinero que ha emergido porque la regla de gasto, que ya se lo dijo ella antes de entrar en la pandemia prácticamente, es decir, la regla de gasto, la van a eliminar. Eso hace que todos los remanentes emerjan, y ustedes puedan utilizarlo, que pasa aquí, que tiene que haber una cabeza, un capital y no tenemos capital, no tenemos piloto, no tenemos quien dirija, lo peor que le puede pasar a una empresa o a una casa es que todo el mundo mande y eso es muy típico de nuestra cultura, todos mandan y nadie hace nada, esto es lo que ha pasado, lo que resume esta moción, que no ha habido dirección.

No sabe si es el mejor o no, pero el proyecto tiene que salir hacia adelante, lo que pasa es que es verdad, Sra. Concejala, que a tres meses de unas elecciones, quitando carnavales y semana santa, esto suena a publicidad y propaganda política, no por usted, pero entienda que lo que esto suena, es a eso. Lo que quiere es llamar la atención en que hablemos de lo que hablemos, no se trata de acciones puntuales de, yo soy buena y los demás son malos. Aquí lo

que vamos a analizar dentro de muy poco tiempo es la acción de un gobierno, un gobierno que no ha tenido cabeza, que no ha tenido liderazgo y que, por lo tanto, el resultado de Puerto del Rosario es que podría haber sido uno de los municipios punteros, haber tenido cada pueblo y pago con sus adoquines y convertir Puertos Rosario en pequeños pueblos y barrios turísticos donde usted, que traen un montón de cruceros, los lleve y del dinero se quede en este municipio y no se quede dentro del barco. El turista hubiese sido perfecto y para eso teníamos los recursos, para eso, para el deporte, para los barrios, para tener las aceras, y el problema es que no se ha hecho. Hay 50.000.000 de euros en los bolsillos del banco, del Ayuntamiento y la gente pasando necesidades, y ese es el resumen de la legislatura y eso es lo que los ciudadanos en tres meses tienen que evaluar.

Esa es su valoración, pero cree que va a coincidir con la evaluación de los ciudadanos y de verdad le da mucha pena, porque las necesidades son muchas. Las ambiciones de estos jóvenes son muchísimas, porque cada vez hay más clubes, cada vez hay más gente participando en deporte, más proyectos juveniles y haber tenido esto, quieras que no hubiese ayudado mucho, de cualquier manera. Lo único que le pide, Sra. Concejala, lo que usted dijo, le parece muy acertado que las federaciones y los clubes lo vean, porque muchas veces los técnicos no son especialistas en instalaciones deportivas y de repente te encuentras con una instalación que está hecha como una casa o como un palacio de Congresos, pero no como una instalación deportiva. Por lo tanto, eso de entregar el proyecto y que los diferentes técnicos deportivos lo analicen es una buena acción para evitar errores mayores y luego, por otro lado, no se olvide de las salas polivalentes, es lo último en instalaciones deportivas porque son versátiles y porque se puede adaptar a cualquier tipo de actividad y no centrarnos solamente en lo que son los deportes mayoritarios, sino también como el que traemos aquí, otros deportes minoritarios, como puede ser el tiro con arco o cualquier otro tipo de actividad polivalente de gimnasia suave, baile, cualquier tipo de actividad que no quede excluida de una instalación de estas características.

Nuevamente interviene la Concejala delegada de Deportes, D^a Sonia Álamo Sánchez quien manifiesta que agradece el tono constructivo de la mayoría de los componentes de la oposición que han intervenido. No obstante, quería decirle al Portavoz del Partido Popular, que falta al respeto, ha proferido unas palabras a las personas que están detrás de este trabajo diciendo que esto no es un proyecto sino un anteproyecto. Esto es un modificado del proyecto y, obviamente, si usted quiere el proyecto, se lo traslada a quien sea cuando se lo pidan. Estamos hablando de cuatrocientas páginas de un proyecto por lo que les pide un poco de respeto, por favor, al trabajo que realizan las personas que están involucradas en los trabajos, en los proyectos que tratamos aquí en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sobre todo en la Concejalía de Deportes y en la Concejalía de obras, que son las más afectadas.

Nos hemos encontrado como bien también ha comentado el Concejal D. Manuel Travieso, con disponibilidad económica y una dotación también de suelo importante para poder establecer e iniciar proyectos como este, pero efectivamente quizás anteriormente había faltado pues esa voluntad que efectivamente cree que en algún momento se dio para otras instalaciones como las que vamos a recepcionar próximamente, comas las canchas de Padel y tenis de las Granadas, o las que se recepcionaron del campo de fútbol del Matorral.

Obviamente en la gestión diaria no podamos sacar todos esos proyectos que queremos tener, que tenemos en mente y que queremos realizar desde la Concejalía de Deportes y otra cosa, Sra. Marichal, un tema que comentó., estamos a la espera de la convocatoria de la próxima reunión del PICOS que, según le ha trasladado el Presidente del Cabildo, se va a establecer la primera semana de febrero. Es ahí donde se supone que daremos avance a este proyecto, que es un proyecto, vuelve a insistir, no es un proyecto básico ni nada de eso y esto es lo que les acaba de pasar a todos. Es el modificado del proyecto, que ya fue pasado al Cabildo, con lo cual cree que estamos ante un punto importante para que a lo largo de este 2023 se pueda por lo menos licitar este proyecto. Obviamente, tiene que haber una revisión previa por técnicos y que en 2024 podamos tener una instalación que pueda cubrir, por lo menos la parte de deporte en sala, a nivel municipal

A continuación, el Portavoz del grupo Popular, Sr. Solana manifiesta que en ningún momento ha faltado al respeto, no ha dicho que haya faltado ganas o faltado compromiso, ha faltado gestión, lo hemos dicho todos los grupos de la oposición, lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, falta gestión, falta de acción por parte de este gobierno y le parece lamentable que utilicen la demagogia como para decir que él se está metiendo con el equipo redactor, puesto que sólo le ha leído que en el documento que se le ha facilitado se habla de Propuesta de modificación, volumétrica del proyecto básico de ciudad deportiva de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

En los documentos que usted nos ha trasladado, simplemente, además de recalcar que es un centro multiuso, ha de decir que es un proyecto básico y no un proyecto definitivo, además, de eso y otras cuestiones, con buenas intenciones no se construyen nuevas instalaciones, se construye con gestión, se construye con ganas y empeño; se construye, quizás con una mayor dotación de personal dentro del departamento, se construye con un plan estratégico deportivo en el que estén presentes todos los agentes deportivos de este municipio, donde se disponga de un plan de acción real, de cómo se van a acometer las diferentes instalaciones, obras, etc., se hace también con un plan económico y, sobre todo, con gestión. Volvemos al principio, con gestión y con ganas, y compromiso, y, Sra. Concejala, usted dice que no lo utilizemos como un arma política arrojadiza y sintiéndolo mucho llevan cuatro años en el Gobierno independientemente de quien haya tenido el área o quien haya estado primero a los mandos del área de deporte, es la mayoría de Gobierno la que tiene un compromiso o es que aquí cada equipo que forma esa mayoría de Gobierno va por libre.

Cree que este tipo de instalaciones multiuso se requieren y son de necesidad suprema en todos los barrios, en los pueblos de nuestro municipio porque a día de hoy, desgraciadamente, el único espacio multifunción que tiene este Ayuntamiento, como propiedad, es el Oasis ya que el resto de instalaciones de polideportivo son insulares. Por lo tanto, que en una ciudad como Puerto del Rosario todavía estemos mirándonos nuestro ombligo le parece vergonzoso cuando otros municipios de nuestro entorno y la misma población que nosotros tengan una veintena de instalaciones deportivas, reiterándole la mano tendida de su grupo en todo lo referente al deporte

El Concejal del grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina señala que para contradecir lo que dice la Sra. Concejala en los documentos, Vd nos ha presentado con registro de entrada un documento en el que se habla de propuesta de modificación volumétrica de proyecto básico, por lo tanto, aquí del proyecto básico al de ejecución todavía

hay un trecho, apuntando finalmente la Sra. Álamo Sánchez que efectivamente, el proyecto de ejecución lo tiene que realizar el Cabildo, porque fue incluido en el PICOS desde el 2.020, no les está desmintiendo, efectivamente, como usted dice, pero sí que le aclara cual es el procedimiento en cuanto a que el proyecto de ejecución lo tiene que llevar a cabo el Cabildo por lo que tiene entendido, dentro del marco del convenio del PICOS

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- 1.- Que el Ayuntamiento de a conocer el proyecto de la Ciudad Deportiva proyecto prometido hace ya cuatro años, a todos los clubes con el fin de conocer las opiniones de quienes van a hacer uso de las instalaciones.
- 2.- Que el Ayuntamiento de a conocer igualmente el proyecto del nuevo Terrero de Lucha de Puerto del Rosario a los clubes de lucha de nuestro municipio para contar con sus propuestas e ideas.
- 3.- Que el Ayuntamiento contemple las medidas para que puedan desarrollarse en estas instalaciones el deporte inclusivo entre personas con y sin discapacidad, con un modelo único deportivo de integración e inclusión.

En estos momentos cuando son las doce horas y cuarenta minutos se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel travieso Darias.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE PELIGROSIDAD DEL PUEBLO DEL ALMÁCIGO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 1920 de fecha 24 de enero de 2023, relativa a la situación de peligrosidad del Pueblo del Almácigo, cediéndole la palabra para su exposición al concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obras en la secretaría y como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Puerto del Rosario y al amparo de la legislación vigente, presenta:

MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN DE PELIGROSIDAD DEL PUEBLO DEL ALMACIGO

El pueblo del Almacigo tiene la singularidad de vías estrechas a lo largo de todo el camino. Este hecho hace que posee muchos puntos algo conflictivos e incluso peligrosos por la irregularidad, la estrechez y la sucesión de curvas que hace que se pierda visibilidad en muchos puntos. Hace algunas semanas acudimos con algunos vecinos de la zona a visitar algunos de esos puntos conflictivos y fuimos testigos de la velocidad que en algunos tramos adquieren los vehículos que frecuentan la vía. Es más, nos relatan y así pudimos observar, las innumerables accidentes y salidas de vías que se

están experimentando en los últimos meses, debido a la falta de alumbrado y de elementos que impidan o que dificulten el aumento de velocidad.

Vecinos de la zona nos expresan que se están sucediendo estos hechos con mucha frecuencia, poniendo en peligro a los vecinos de la zona y sus viviendas ya que en algunas ocasiones los vehículos se han estrellado contra las casas o han amanecido vehículos en sus propiedades.

Por todo ello el Grupo Popular solicita.-

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosarios se compromete a realizar un informe de la zona y habilitar de elementos que reduzcan la velocidad en toda la vía. Principalmente en aquellas zonas más conflictivas y donde se están efectuando la mayoría de las accidentes.

En Puerto del Rosario, Enero de 2023.-

EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez”

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina quien señala que su grupo va a apoyar a esta moción. Se trata de propuestas muy en la línea de otras que hemos traído nosotros como Coalición Canaria, y recordar, por ejemplo, una de las últimas que trajimos, y muy similar, afectaba al pueblo de Tetir. De hecho, se aprobó por unanimidad y todavía no se sabe muy bien si se ha hecho algo, se trataba de que todos estos pueblos han visto incrementado, aumentado tanto los residentes como los visitantes y con esa nueva situación tiene que replantearse, reestructurando o reorganizando el tráfico. Espera que esta propuesta del Partido Popular tenga más suerte que la nuestra y se lleve a cabo ya que parece que las mociones que se están aprobando aquí de momento no llegan a materializarse, como tampoco tenemos conocimiento de si se ha llegado a realizar algún proyecto o a encaminar algo con ya lo aprobado

La Concejala Delegada de Obras y Tráfico, D^a Peña Armas Hernández manifiesta seguidamente que le vamos a apoyar la moción, como no puede ser de otra manera, porque nosotros también trabajamos, y es más, tenemos una licitación pionera que no lo había hecho nadie en este Ayuntamiento, lo hemos sacado nosotros. y efectivamente somos concedores de la dificultad que tiene no solamente el Almácigo, sino todos los pueblos y el casco de Puerto del Rosario con las carreras de coches que no respetan las señales de tráfico. Tenemos una licitación de 300.000 euros y el día 6 de febrero terminada la licitación, si quiere, vuelva pasar por el departamento, le enseñaremos el estudio que tenemos que contempla todos los pueblos y el casco de Puerto del Rosario.

Es verdad que en muchas ocasiones hemos intentado solucionarlo con guardias muertos, que son los de plástico, pero es verdad que donde hay viviendas no se pueden colocar porque no dejarían descansar los vecinos, entonces, es muy fácil venir aquí a soltar su discurso político como que aquí no se hace nada, que aquí estamos nosotros mirando para el cielo y que poco menos que no venimos a trabajar y eso no se lo va a consentir, porque aquí, por lo menos, esta que les habla trabaja y defiende a su grupo de Gobierno, aquí estamos para trabajar y prestar servicio a los ciudadanos, y cada vez que se nos ha necesitado, ahí hemos estado.

En cambio, ustedes nunca han tenido la responsabilidad de gobernar este Ayuntamiento, por lo tanto, no venga aquí de salvador de patrias a rasgarse las vestiduras que poco menos que el Partido Popular es el único que se preocupa por los ciudadanos, que le parece muy bien, porque por ello también cobran y ese su trabajo, pero aquí está el trabajo de esos reductores de velocidad que cuestan mucho dinero y respecto de los que se han hecho estudios con informes policiales, porque ellos son los que detectan los puntos muertos, y aquí estamos y seguiremos trabajando porque hay que responder a demandadas vecinales que llevan 30 años esperando y eso no es culpa de este grupo de Gobierno, es culpa de los que se sientan en este Pleno y llevan muchísimos años gobernando y no han dicho nada.

Nosotros estamos hoy aquí intentando salvar todas las carencias que llevan padeciendo todos los ciudadanos de Puerto del Rosario, y con esto quiere decirle que antes de traer esta moción, ustedes tienen un Concejal liberado, pregunten por los temas, pregunte si estamos trabajando y así se ahorran traer una moción sobre un tema en el que ya estamos trabajando y a la vista está que el expediente está en contratación, no se esconde de nadie, y cree que el que la conoce, sabe cómo trabaja.

D. Fernando Enseñat Bueno interviene a continuación y le pide a la Sra. Concejala que no se ponga nerviosa. Vamos a ver, cuando traemos estos temas aquí no es porque lo diga el Partido Popular, es porque los vecinos nos lo transmiten. Llevan cuatro años esperando por ustedes, se alegra de que apoyen esta moción, que llevan cuatro años apoyando mociones, pero si le gustaría que le dijese si se va a ejecutar, porque mire, nos apoyaron también la del Matorral, y ahí están con un 1.200.000 euros desde el 1 de enero del 2022, y todavía 30 a enero del 2023, no han hecho nada y espera que, además de que hagan las obras, las hagan bien.

Porque, bueno, vuelve a hablar del Matorral otra vez, y espera que los guardias muertos o los elevados que pretendan poner en el Almácigo no sean como los que dejaron a medio hacer en El Matorral desde hace un año. Eso es la gestión y el trabajo, los vecinos del Charco: los vecinos del Matorral, los vecinos de la Mareta, los vecinos de Los Llanos están esperando por ustedes, están esperando por usted desde hace cuatro años, y han tenido 50.000.000 en el banco.

Si ese es el trabajo del que presume, probablemente en mayo los van a sacar del gobierno, porque, desde luego, eso no es trabajo, eso no es resolver los problemas, eso es presumir, punto nada más. Se alegra de que apoyen la moción pero le gustaría que la ejecutaran ésta y las presentadas durante los últimos cuatro años que hemos presentado, que nos las han aprobado y que los vecinos todavía siguen esperando por ustedes. Ya le digo, Sra. Peña, no se ponga usted nerviosa, que con nervios no resolvemos los problemas lo resolvemos trabajando y con gestión, pero no de palabra, sino con hechos

La Sra. Armas Hernández apunta seguidamente que no se pone nerviosa, lo que le molesta son las mentiras y quieren hacer política mintiendo, apoyaremos la moción, la llevaremos a cabo y seguiremos trabajando por los vecinos de Puerto del Rosario y efectivamente, en mayo serán los vecinos los que decidan a quienes quieren poner al frente de este Ayuntamiento.

El Sr. Enseñat Bueno indica a continuación que le solicita a este grupo de gobierno que tengan un poquito de respeto por la oposición. Sabe que no les gusta lo que decimos, pero no solemos decir mentiras, alguna vez y probablemente nos equivocamos, pero siempre con buena fe. Siempre que traemos las cosas es para intentar ayudar a este grupo de gobierno hacer las cosas mejor, no solemos mentir, es más, personalmente no es su costumbre mentir, les pide que, aunque no les guste lo que les decimos, nos escuchen y luego como siempre, van a hacer lo que les da la gana, que es nada.

El Sr. Alcalde Presidente interviene finalmente quien pregunta al Sr. Enseñat si no se da cuenta lo que acaba de decir. Pide que se les escuche como respetuosamente siempre se hace así y cuando se aprueba una moción y se ejecuta incluso, a pesar de que ya se está trabajando en ello, como alguna moción que vamos a ver ahora, se insiste como si no se hubiera hecho nada. Es muy respetable, loable enriquecedor para el debate que la oposición presente iniciativas y propuestas que pueden enriquecer el nivel de vida y el estado de la situación social en Puerto del Rosario, pero incluso a pesar de que lo hagan con el terreno bastante trillado, nosotros lo escuchamos de manera respetuosa como no puede ser de otra manera y lo aprobamos a pesar de que se esté trabajando en ello.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña, D^a Lilian Concepción Álvarez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 1 abstención (el Concejale del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosarios se compromete a realizar un informe de la zona y habilitar de elementos que reduzcan la velocidad en toda la vía. Principalmente en aquellas zonas más conflictivas y donde se están efectuando la mayoría de las accidentes.

En estos momentos cuando son las doce horas y cincuenta y tres minutos se incorpora nuevamente a la sesión el Concejale del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías

8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE SERVICIO DE GUAGUA MUNICIPAL HASTA EL PARQUE TECNOLÓGICO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 1920 de fecha 24 de enero de 2023, relativa a la reclamación de servicio de guagua municipal hasta el Parque Tecnológico, cediéndole la palabra para su exposición al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obras en la secretaría y como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Puerto del Rosario y al amparo de la legislación vigente, presenta:

MOCIÓN RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE SERVICIO DE GUAGUA MUNICIPAL HASTA EL PARQUE TECNOLÓGICO

El parque tecnológico en Puerto del Rosario se ha convertido en los últimos años en lugar de referencia para estudios superiores. La instalación de la escuela de arte y algunos modelos complementarios, además de convertirse en vivero de empresas hace que muchos jóvenes acudan diariamente a las instalaciones.

La falta de servicios complementarios como el de guagua, incluso la inexistencia de un camino acondicionado para peatones o un carril bici que una Puerto del Rosario con las instalaciones en Los Estancos hace que diariamente veamos la imagen de muchos jóvenes deambulando por senderos intransitables para acudir a sus clases.

Los jóvenes de nuestro municipio reclaman que se inste al Cabildo de Fuerteventura a dotar de mayor frecuencia las guaguas interurbanas o por consiguiente que se habiliten guaguas lanzadera desde algún punto de Puerto del Rosario para facilitar el tránsito entre ambos puntos que cubra principalmente, los horario de entrada y salida.

Por todo ello el Grupo Popular solicita.-

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se comprometa a instar al Cabildo de Fuerteventura la posibilidad de incrementar la frecuencia de guaguas interurbanas entre la ciudad y el Parque Tecnológico.

2. Instamos, además que el Ayuntamiento capitalino estudie la viabilidad de instaurar guaguas lanzadera entre la ciudad y el Parque Tecnológico para suplir el servicio. Además, proyectar la creación de un sendero transitable que una la ciudad con las instalaciones mencionadas, así como, la creación de un carril bici que facilite el tránsito entre ambos puntos.

En Puerto del Rosario, Enero de 2023.-

EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez”

A continuación interviene el Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina quien señala que su Grupo va a apoyar esta iniciativa. El parque tecnológico, como se puede observar, ha ido creciendo en cuanto a su contenido y en cuanto a las personas que ahí están recibiendo formación y están trabajando y pensamos que se tiene que mejorar la situación del transporte, es una realidad lo que acaba de decir el Portavoz del Partido Popular, que se demanda una mejor conectividad con el centro de Puerto del Rosario. Con lo que hay y por lo que está por venir. pensamos que es momento de ir planificando esa situación y de alguna forma, acordar con quien tiene la responsabilidad de transportar a los vecinos de Puerto del Rosario fuera de la zona urbana puede llegar a un acuerdo para intentar solucionar este problema. Tenemos que tener ya planteada esa posibilidad, hay estudiantes, hay chicos que están continuamente moviéndose entre Puerto del Rosario y el parque tecnológico y hay que intentar darle una solución, por lo tanto, la iniciativa cree que es un punto de partida para solucionar un problema que en este momento existe, pero que seguramente en el futuro irá más.

La Concejala Delegada de Movilidad, D^a Lilian Concepción Álvarez señala que le encanta la verdad esta moción de instar al Cabildo, de hecho, ya les hemos instado en varias ocasiones no solo a que cubra las necesidades de movilidad que tiene el parque tecnológico, sino en otros espacios, como pueden ser, la Hondura o Risco Prieto, de hecho con Risco Prieto y la Hondura, con la licitación de guaguas vamos a poder suplir la necesidad de esas zonas, y nos faltaría ahora la fase de que el Cabildo nos de permiso para poder ir hasta lo que es el barrio de la Mareta, que es otra demanda histórica, si bien con lo que tenemos ahora mismo nosotros no podemos añadir más kilometraje, por lo tanto, para nosotros no es viable poner más guaguas, ni una lanzadera.

Vamos a tener tres líneas de guaguas cuando en Puerto del Rosario realmente no es obligatorio tener un servicio urbano porque tenemos menos de 50.000 habitantes, pero aun así creemos que es algo importante y necesario, y por eso invertimos dinero en ello, pero ahora mismo no podemos invertir más dinero en guaguas. Ella les propondría cambiar en el punto 2 donde se habla de la viabilidad de ir al parque tecnológico con aguas lanzadera, por estudiar la viabilidad y por incorporar paradas a las horas necesarias con el taxi compartido cuando este servicio se vuelva a llevar a cabo, que cree que es bastante más viable y llega donde no podemos incidir nosotras desde la parte urbana.

Por otro lado, lo del carril bici y el sendero transitable le parece una idea estupenda, pero para que esto no termine siendo un brindis al sol debemos ser realistas. Ella ha hablado con el Cabildo, el tema de los suelos que están en los márgenes de las carreteras interurbanas, y le han comentado respecto de las carreteras que no son las nuevas, de las que ya estaban, que los márgenes ni siquiera son de ellos por lo que habría que entrar en expropiaciones, tendríamos que hacer probablemente también un paso elevado para salvar la circunvalación por lo que para el Ayuntamiento de Puerto; ahora mismo no es viable hacerlo así pero, sí que podríamos instar al Gobierno de Canarias, o al Cabildo a estudiar esta posibilidad, que tienen mayores recursos y mayores posibilidades de poderlo hacer. Encargar nosotros un proyecto de algo de lo que no tenemos disponibilidad del suelo entiende que todas y todos comprenderán que eso no lo podemos hacer, por lo tanto, les pediría cambiar también ese punto para que esto tenga sentido y llegue a buen puerto.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez indica seguidamente que le gusta el tono de la intervención. Cree que lo de instar al Gobierno de Canarias o al Cabildo para hacer ese sendero que una Puerto del Rosario con el parque tecnológico no hay ningún problema en cambiarlo en la propuesta de acuerdo, pero sí es cierto que, sintiéndolo mucho, el hecho de la lanzadera podría mantenerse porque se trata de un servicio adicional, la creación de una lanzadera, que solo una Puerto del Rosario con el parque tecnológico, no dentro de los recorridos, y además poniendo sobre relieve que en la actualidad, a día de hoy seguimos sin el taxi compartido que se ha quedado dentro de un cajón y no sabemos si se pondrá en funcionamiento en 2023.

Por lo tanto, poner sobre relieve la situación del taxi compartido cuando no sabemos si va a ser una realidad o no en el corto plazo, no lo ve acertado, es cierto que ya quedan pocos meses para que termine el curso escolar, pero tenemos que buscar una solución para que en septiembre dejemos de ver numerosos jóvenes deambulando por la carretera y más ahora, con toda la modificación del trazado de la autovía, con la peligrosidad que eso conlleva, caminando hasta el parque tecnológico.

Por lo tanto, en la parte del sendero estamos abiertos, a hacer una modificación puntual de la propuesta de acuerdo en la que se inste, tanto al Cabildo como el Gobierno de Canarias, a estudiar la posibilidad de la creación de ese sendero y así lo recoja dentro de sus próximos presupuestos, pero lo de la lanzadera no lo vamos a eliminar porque creemos que el hecho de poner el peso sobre el taxi compartido a día de hoy no es una realidad.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González manifiesta que también va a apoyar esta moción presentada por el Portavoz D. Ignacio Solana, pero sí que quiere poner en valor que, por un lado, la Sra. Concejala ha dicho que no se pueden poner más guaguas y le gustaría saber por qué, pero por otro lado pone como solución el taxi compartido que como usted sabe lo está pidiendo el sector y que ahí está parado. Le parece como que la gente se pasa toda la vida intentando hacer un pleno al quince, pero esta respuesta es como sorprendente, ¿porque no se pueden poner más guaguas y si se pueden poner más licencias de taxi? Se pueden poner más marquesinas, pero no se pueden poner más guaguas pero lo cierto es que si se puede, y por otro lado, si la solución la va a aportar con el taxi compartido, también se puede, pero hay que hacerlo y desea que esta moción sea una realidad.

D^a Lilian Concepción Álvarez apunta que el taxi compartido es una ayuda, considerando que lo procedente sería instar al Cabildo y se podría introducir en la moción, a que simplemente en una línea que ya existe, que es la que va al Cotilleo se establezca una parada dentro del parque tecnológico a las cinco y cuarto y a las siete y media y a las veinte y veintitrés horas. Lo único que habría que hacer es modificar esos horarios y que la guagua entre dentro del parque tecnológico. Esa es la solución, la mejor, la más viable y la que hay ahora mismo y de hecho fíjense, si nosotros ahora queremos ir a la Hondura, como les estaba comentando, el Cabildo tiene que dar autorización para poder ir, y en cuanto a la viabilidad le encantaría, sinceramente que pudiéramos poner guaguas a todos y cada uno de los pueblos que hay en Puerto del Rosario, le encantaría, pero no hay dinero para todos, para mantenerlo en el tiempo y prestar el servicio como se merece, reiterando que el kilometraje máximo que nos permite el pliego que tenemos ahora mismo no nos lo permite y sacar otra licitación más de guaguas, con lo que ustedes saben ya que cuesta sacar una guagua urbana, ahora mismo la verdad que no nos lo podemos permitir.

El Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías señala que la problemática del parque tecnológico es completamente distinta a la de cualquier otro núcleo, es un tema que hay que mirarlo bien para resolverlo bien, porque estamos hablando de ciertos alumnos, porque los que están trabajando allí tienen coche y se debe estudiar las necesidades específicas.

La Sra. Concepción Álvarez propone que incluyamos en la propuesta de acuerdo las horas exactas a las que hace falta que el Cabildo incremente su recorrido y que la guagua entre dentro del parque tecnológico, porque ahora mismo el lugar en el que paran no es el sitio más adecuado para ponerse a esperar una guagua, sobre todo de noche, que pasa bastante lejos de lo que es el parque.

El Sr. Solana apunta que no tiene ningún inconveniente por añadir esa coetilla de una guagua o la otra, realmente, mientras busquemos una solución para intentar solucionar el tema, para ir buscando la viabilidad del servicio. También quiere volver a poner de

relieve, Sra. Concejala, como se hace en otras ciudades, la viabilidad de establecer una guagua lanzadera que salga de Puerto, llegue al parque tecnológico, y vuelva, y se sabe perfectamente a las horas concretas en las que son necesarias, más cuando sabemos que en el parque tecnológico la tendencia es la de seguir creciendo, a seguir incrementando el número de alumnos que van a acudir a clase, al parque tecnológico, a sus instalaciones, y, por lo tanto, hay que buscar soluciones en el medio y a largo plazo no podemos seguir siempre dependiendo de que el Cabildo tenga a bien o no tomar la decisión de que la guagua del Cotilleo por dentro del parque tecnológico, por lo que cree que todos debemos ir en la dirección de ir poniendo los cimientos para que esto sea una realidad.

El Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina considera que ha quedado claro el problema del transporte para la comunidad educativa que está desarrollando su labor en el parque tecnológico. Lo de la guagua, también cabe la posibilidad de mirarlo desde el punto de vista de educación y no del transporte, es decir, se contrata un servicio específico y a partir de ahí el Ayuntamiento gestiona con financiación también por parte de los alumnos o no, o al 100 por 100, independientemente de eso, cabría también la posibilidad de que la Consejería o el Cabildo asuman el servicio.

La Concejala delegada de Movilidad, D^a Lilian Concepción Álvarez manifiesta que le parece muy coherente la propuesta que acaba de hacer el Sr. Miranda y que estaría genial que para que esto funcione, se haga esa puntualización. De verdad les dice que le encantaría que desde el Ayuntamiento pudiéramos dar un servicio de guaguas a un montón de puntos del municipio, pero pidamos las cosas donde sepamos que realmente nos la van dar, bien al Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Educación, o al Cabildo porque si no vamos a estar continuamente soportando la carga de cosas que asume el Ayuntamiento con mucho esfuerzo.

Finalmente interviene el Portavoz del Grupo popular, D. Ignacio Solana Rodríguez quien apunta que recoge toda la propuesta, pero seguimos manteniendo el punto número 2 de la propuesta de acuerdo; que podamos instar al Gobierno de Canarias, a la Consejería de Educación, le parece totalmente factible, pero mantiene estudiar la viabilidad. No estamos obligando al Ayuntamiento, simplemente propone que se hagan los estudios pertinentes para estudiarlo, ver la realidad de la viabilidad, a lo mejor no puede ser real hoy, pero si los estudios avalan que si crece el número de alumnos en un 50 por 100 más, el Ayuntamiento lo podría asumir.

Tras una breve deliberación se propone como enmiendas al texto de la propuesta de acuerdo las siguientes:

1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se comprometa a instar al Cabildo de Fuerteventura la posibilidad de incrementar la frecuencia de guaguas interurbanas entre la ciudad y el Parque Tecnológico y la posibilidad de que la línea 7 del Cotillo, en horas puntuales de entrada y salida de los alumnos entre dentro de las instalaciones del Parque Tecnológico.
2. Instamos, además que el Ayuntamiento capitalino estudie la viabilidad de instaurar guaguas lanzadera entre la ciudad y el Parque Tecnológico para suplir el servicio. Además, instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a la creación de un sendero transitable que una la ciudad con

las instalaciones mencionadas, así como, la creación de un carril bici que facilite el tránsito entre ambos puntos.

3. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, la posibilidad de incorporar un servicio lanzadera entre Puerto del Rosario y el Parque Tecnológico.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se comprometa a instar al Cabildo de Fuerteventura la posibilidad de incrementar la frecuencia de guaguas interurbanas entre la ciudad y el Parque Tecnológico y la posibilidad de que la línea 7 del Cotillo, en horas puntuales de entrada y salida de los alumnos entre dentro de las instalaciones del Parque Tecnológico.

2. Instamos, además que el Ayuntamiento capitalino estudie la viabilidad de instaurar guaguas lanzadera entre la ciudad y el Parque Tecnológico para suplir el servicio. Además, instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a la creación de un sendero transitable que una la ciudad con las instalaciones mencionadas, así como, la creación de un carril bici que facilite el tránsito entre ambos puntos.

3. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, la posibilidad de incorporar un servicio lanzadera entre Puerto del Rosario y el Parque Tecnológico.

En estos momentos, cuando son las trece horas y doce minutos se ausenta de la sesión, el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL ENTERRAMIENTO DE MUSULMANES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 1920 de fecha 24 de enero de 2023, relativa a la reclamación de un espacio para el enterramiento de musulmanes, cediéndole la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obras en la secretaría y como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Puerto del Rosario y al amparo de la legislación vigente, presenta:

MOCIÓN RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL ENTERRAMIENTO DE MUSULMANES

Como mencionamos en la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el año 2019, incluso planteando la posibilidad de crear una moción de carácter institucional ya que la ley lo ampara. El artículo 16 de la Constitución Española especifica que se debe garantizar la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitaciones.

La ley 49/1978 de 3 de Noviembre, de enterramientos en Cementerios Municipales, obligó a los Ayuntamientos a efectuar enterramientos sin discriminación alguna por razones de religión ni por cualesquiera otras y a practicar los ritos funerarios sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Ya trasladamos esta reclamación por parte de la comunidad musulmana en el mes de Octubre del año 2019 y después de tener un voto unánime por parte de todos los presentes en el pleno observamos cómo no se ha avanzado en ninguno de los trámites necesarios para habilitar un espacio para dichos enterramientos. Que como ya señalamos con anterioridad, no solamente afectan a la comunidad musulmana sino a otros cultos.

Por todo ello el Grupo Popular solicita rescatando los puntos acordados con anterioridad.-

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario reconozca la necesidad y tome medida de carácter urgente para dar cumpliendo a lo previsto en la Ley 26/92, Artículo 2.5 en orden a facilitar a los vecinos que profesan la religión islámica como ya se acordó en el pasado pleno.

2. Instamos, que se realicen las gestiones necesarias para que se habilite un espacio adecuado que satisfaga las aspiraciones legítimas de todos los vecinos que profesan diferentes religiones y que sus enterramientos se realicen confirme a su propio culto.

En Puerto del Rosario, Enero de 2023.-

EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez”

A continuación interviene el Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D: Manuel Miranda Medina quien señala que nosotros, en su momento, cuando se trajo esta moción, la apoyamos y la vamos a volver a apoyar. Sabemos que en Puerto del Rosario conviven confesiones distintas con ritos distintos y que las instalaciones del cementerio municipal básicamente están orientadas al enterramiento de la población cristiana; en este caso católica, por lo tanto, nosotros pensamos que la realidad es que tenemos muchos habitantes con distintas confesiones, y que como Ayuntamiento, a todos tenemos que dar una respuesta, es una iniciativa que ya se ha planteado, que se ha aprobado, Sr. Alcalde, y que nos gustaría, tal y como ha dicho la Concejala del Partido Popular, que se nos diera algo de información, de cómo va sobre todo el tema del suelo, que sabemos dónde va a estar, cerca al actual cementerio, pero no se sabe exactamente donde, pero si que es un tema que hay que solucionar, a partir de ahí ya es una cuestión económica y una cuestión a la que hay que darle una partida presupuestaria para hacer la infraestructura necesaria, pero por lo pronto, cree que el problema más grave que tiene esa instalación es la posibilidad de darle cabida a esa ampliación de las instalaciones funerarias en el suelo del municipio.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento, D. Francisco Javier Fernández Ledo quien manifiesta que se ha hablado en varias ocasiones de

que se pondría suelo disposición por parte del patrimonio, en este tema, estamos todos, cree que de acuerdo en solucionarlo.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por 19 votos a favor (PSOE, CC, los Concejales del PP D. Ignacio Solana Rodríguez y D^a Clara Peña Pérez y los Concejales y Concejales del Grupo Mixto), 1 abstención (el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno, al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario reconozca la necesidad y tome medida de carácter urgente para dar cumpliendo a lo previsto en la Ley 26/92, Artículo 2.5 en orden a facilitar a los vecinos que profesan la religión islámica como ya se acordó en el pasado pleno.
2. Instamos, que se realicen las gestiones necesarias para que se habilite un espacio adecuado que satisfaga las aspiraciones legítimas de todos los vecinos que profesan diferentes religiones y que sus enterramientos se realicen confirme a su propio culto.

10.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA TÉCNICA DEL TAXI Y OTRAS PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL SECTOR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a Águeda Montelongo González, Portavoz del Grupo Mixto, con registro de entrada nº 1782 de fecha 24 de enero de 2023, relativa a la constitución de la Mesa Técnica del Taxi y otras propuestas relacionadas con el sector, cediéndole la palabra para su exposición a la Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCION RELATIVA A LAS REIVINDICACIONES Y MEJORAS DEL SECTOR DEL TAXI EN PUERTO DEL ROSARIO

Águeda Montelongo González, portavoz del Grupo Mixto en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a las reivindicaciones y mejoras del sector del taxi en Puerto del Rosario

La actuación municipal del Ayuntamiento debería tener un impacto directo e inmediato sobre la vida de los ciudadanos, especialmente en materia de servicios públicos y movilidad porque solo a través de unos servicios públicos universales y de calidad se puede garantizar la igualdad de los ciudadanos.

En materia de movilidad urbana el sector del taxi presta un servicio fundamental y, como tal, deben de ser atendidas las propuestas y reivindicaciones de este colectivo para garantizar el mejor servicio a los usuarios.

El taxi es un servicio básico y esencial para un ayuntamiento y para un municipio, y es por ello que desde las diferentes asociaciones y colectivos y desde la unidad de las diferentes representaciones políticas debemos trabajar para transformar y modernizar el sector del taxi.

Vivimos en un momento de constantes cambios y amenazas, que requieren a su vez, respuestas inmediatas para seguir siendo competitivo. Es por ello, que debemos adaptar el servicio del taxi a las nuevas exigencias, dotándolo de todos aquellos elementos tecnológicos, reglamentarios, y organizativos necesarios, para contar con un servicio público de taxi de calidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, elevamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede:

Instamos al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a:

PRIMERO. *Que, de manera urgente se constituya la “Mesa técnica del taxi”, donde estén representadas todas las asociaciones del sector.*

SEGUNDO. *Que, debata y consensue con el sector, una ordenanza que regule y de respuestas a las necesidades del servicio público del taxi en el Municipio de Puerto del Rosario.*

TERCERO. *Que, de manera dialogada y consensuada con el sector, se dote al mismo de una central de gestión de llamadas de tecnología avanzada y puntera para el servicio público del taxi (Call Center), que permita al cliente hacer reservas y tener un seguimiento del servicio a tiempo real.*

CUARTO. *Que habilite nuevas zonas de paradas de taxis, consiguiendo así servicios más eficientes, y reduciendo las distancias y tiempos en la recogida de usuarios.*

QUINTO. *Que en los próximos presupuestos destine una partida económica específica, que fomente la modernización de los vehículos de la flota, apostando y facilitando la adquisición de vehículos híbridos, híbridos enchufables y eléctricos, mostrando una clara apuesta de este Municipio por un transporte sostenible y sensible con el medio ambiente, así como el aumento de partidas económicas para subvencionar las adaptaciones de vehículos PMR.*

SEXTO. *Que de acuerdo con el sector ponga en marcha una campaña de marketing de promoción del taxi, explicando la nueva regulación, imagen renovada, la implantación de nuevas plataformas digitales..., que acerquen al ciudadano como al taxista a un servicio más moderno y eficaz.*

Puerto del Rosario, a 23 de octubre de 2023.

Fdo. Águeda Montelongo González”

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente señala que desde hace un tiempo a esta parte se han ejecutado diversas medidas en relación al sector, con la articulación, por un lado, de la creación de las nueve nuevas plazas de autotaxi que se aprobó en Pleno y que remitimos al Cabildo para que nos devuelva un informe preceptivo, para que nuevamente el Pleno del Ayuntamiento pueda definitivamente aprobar esa iniciativa. De otro lado se pasó también igualmente a la constitución de la mesa del taxi, algo que también se aprobó aquí y eso añadido a la tercera pata de este asunto, que es sumamente importante, cree que incluso a veces hasta el más valorado por el propio sector del taxi, que es la modificación de la Ordenanza, la regulación del sector. En esos tres asuntos se está trabajando y personalmente está manteniendo reuniones con los sectores del taxi en Puerto del Rosario.

Vamos a ver, habla usted acerca de que de manera urgente se constituya la mesa técnica del taxi donde estén representadas todas las personas del sector, obviamente, pero no se puede hablar de manera urgente. Hay unos plazos preestablecidos y eso está recogido en el expediente. Hay que tener en cuenta que habiendo transcurrido el plazo de 30 días hábiles que ya se había establecido de información pública de las normas de funcionamiento de la mesa

del taxi, hay un texto íntegro que surge de ahí aprobado tras la publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas el pasado día 25, es decir, la semana pasada, a partir de ese momento, de esa publicación tenemos 15 días para que se dicte una resolución que dispone la apertura de un nuevo plazo de 10 días hábiles para que las asociaciones interesadas que componen el sector del taxi, entidades vecinales, empresas o cualquier persona a título individual pueda establecer aquellas sugerencias, propuestas a los parámetros, recogidos en ese texto y que una vez transcurrido dicho plazo, podamos valorar cada una de esas sugerencias.

Ojalá pudiéramos hablar de urgencia, pero hay unos plazos preestablecidos y habla usted de que debata y consensue con el sector una Ordenanza que regule, como ya ha planteado y ha comentado, la respuesta a las necesidades del servicio público del taxi en el municipio, obviamente, se hará y de manera dialogada, incluso con juristas y asesores legales de cada uno, incluso de los sectores que trabajan desde Gran Canaria, puedan estar aquí para hablar con ellos, como así se ha hecho de manera dialogada y consensuada con el sector.

En estos momentos cuando son las trece horas y veinte minutos se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno.

Continúa señalando el Sr. Alcalde Presidente que aquí no se impone nada, efectivamente que se dote al servicio de una central de gestión de llamadas, de tecnología avanzada y puntera para el servicio público del taxi es una cuestión importante. El Cabildo, tiene un proyecto al respecto acerca de un “call center” insular que estaría instalado en el parque tecnológico, según le han trasladado desde el propio Cabildo. Le parece una idea fabulosa, fenomenal, porque acabaría también con algunos problemas, sobre todo de estructura del sector y en los distintos municipios de la Isla.

Ya ha animado a que en un futuro próximo, podamos tener un “call center” ubicado en el parque tecnológico, que se habiliten nuevas zonas separadas de taxi consiguiendo así servicios más eficientes y reduciendo las tasas y tiempos de la recogida de usuarios. Le parece una idea interesante y en todo caso, tenga usted en cuenta una cosa, actualmente existen 90 licencias de taxi en Puerto y estamos, a las puertas de que hayan a 99. El número de paradas nunca ha sido un problema real, si lo ha sido la regulación del sector a través de la modificación de la Ordenanza y la creación de nuevas plazas, tal y como establece el Plan cuatrienal del Cabildo del 2.019 al 2.022, que expiró el pasado 31 de diciembre, por lo cual en el Pleno del pasado día 23 de diciembre aprobamos la creación de las nueve nuevas plazas que ese plan cuatrienal establece. A partir de ahora y hasta el 31 de diciembre de 2027 se establece un nuevo plan cuatrienal de transporte y movilidad para Puerto del Rosario y para cada uno de los municipios.

Desconoce el nuevo número de plazas que tiene que ir derivado de un nuevo informe socioeconómico que establezca la situación real de nuestro municipio y la posibilidad o no de que se creen nuevas plazas de taxi. Eso tiene que ver, obviamente, con el incremento y la densidad poblacional, con la evolución de la economía y obviamente también con la derivada de la demanda del propio sector del taxi.

Habla usted de la creación de nuevas paradas, es una idea interesante, pero no necesariamente tiene que ir vinculada a lo que acaba de decir. No es un nuevo un factor que esté

desvinculado de todo el contexto del sector del taxi, y en cuanto a que se destine una partida económica específica que fomente la modernización de los vehículos de la flota, apostando y facilitando la adquisición de vehículos híbridos, híbridos enchufables y eléctrico, mostrando una clara apuesta de este municipio por un transporte sostenible, sensible con el medio ambiente, así como el aumento de partidas económicas para subvencionar las tasas de vehículos PMR., efectivamente, la norma establece que la creación de cualquier nueva plaza de taxi tiene que ser PMR, no puede ser de otra manera, de hecho, las nueve nuevas plazas tendrán esa característica, y como ya le he trasladado también al sector del taxi, a las nuevas posibles, nuevas plazas que surjan de este proceso administrativo, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario les ayudará en la habilitación y adaptación de las características de los taxis adaptados.

Para que lo tengan en cuenta y en cuanto a la propuesta de que de acuerdo con el sector ponga en marcha una campaña de marketing, de promoción del taxi explicando la nueva regulación y más renovada de la implantación de nuevas plataformas digitales para contar con, un servicio más moderno y eficaz. Ahora mismo estamos ultimando la suscripción de un contrato de patrocinio nuevamente para que toda la flota del taxi disponga de publicidad institucional del Ayuntamiento encaminada a ensalzar, a elevar, a valorar un aspecto, en este caso sería el ámbito cultural de Puerto del Rosario y pronto lo verán serigrafados en cada uno de los taxis. Dicho lo cual, le diré que vamos a apoyar esta moción porque es interesante, pero que vea que, como le decía antes, cree que era a D. Fernando Enseñat, estamos trabajando en todos estos ámbitos, lo que no quiere decir que no valoremos lo que usted o cualquiera de la oposición diga, independientemente del grado de información que se tenga respecto.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez quien manifiesta que después de la argumentación del Sr. Alcalde, la verdad que le sorprende que aquí la responsabilidad es de todo el mundo menos de este Ayuntamiento. Para empezar por partes, le encanta, la verdad, que estemos debatiendo sobre unos puntos en el orden del día, que nosotros ya habíamos trasladado a este Pleno en reiteradas ocasiones, sobre todo referente al taxi, y así lo recogimos cuando se llevó a Pleno la modificación de la Ordenanza y le dice más, en la modificación de la Ordenanza usted como Alcalde, adquirió el compromiso real de sentarse con todas las asociaciones, sentarse con todos los grupos de la oposición, sentarse con todos aquellos agentes que de una manera u otra estuviesen vinculados al sector del taxi antes de hacer cualquier tipo de modificación en la Ordenanza para que esa Ordenanza fuese y se llevase a cabo lo más consensuada posible.

La realidad ha sido bien distinta, Usted a día de hoy se ha sentado de forma unilateral, como así también lo hemos hecho nosotros, por responsabilidad, y porque así creíamos que era lo acertado y nos hemos sentado con todos o prácticamente todos los agentes del sector del taxi. Usted lo ha hecho de forma unilateral, sin haber contado con el resto de los miembros de este plenario, y lo dice así, de forma unilateral y sin contar con los demás, hay una falta de liderazgo y de gestión por parte del Ayuntamiento otra vez con el sector del taxi.

Usted dice que respecto del sector del taxi está trabajando en todas aquellas cosas, en todos aquellos flecos pendientes pero hay una mesa del taxi sin constituir y sin ni siquiera haber haberse reunido de forma paralela para ir trabajando en una Ordenanza que fuese consensuada, y que realmente reflejase la realidad que sufre el sector y no sólo lo que sufre a

día de hoy, sino lo que está por venir, que eso es más importante y es por lo que realmente el sector del taxi debería estar preocupado, y cree que todos aquí por responsabilidad tendríamos que ver, de qué manera apoyar sin fisuras al sector del taxi de nuestro municipio.

Usted dice que va a ver un “call center” de carácter insular, que el Cabildo supuestamente creemos, queremos entender, que sea así, está trabajando en ello. Sr. Alcalde, los agentes del taxi le están pidiendo ya una solución. Hoy un consenso que reúna a todos los sectores que existen en Puerto del Rosario, no sólo no existe, sino que cree, y esto lo dice como Ignacio Solana, que ha sido responsabilidad esa separación de esta mayoría de gobierno, que le ha interesado, que el sector del taxi esté más separado que nunca. El sector del taxi hoy, en este municipio, lo que le está pidiendo al Ayuntamiento es responsabilidad, le está pidiendo que cree un “call center” que esté gestionado por este Ayuntamiento o de la manera que el Ayuntamiento crea conveniente, pero en la que estén todos los agentes del sector, todos los miembros del sector. Le está requiriendo, además, la posibilidad, y así nos lo han trasladado, porque después de las reuniones que hemos tenido con los diferentes colectivos dentro del taxi, las similitudes en su demanda son de prácticamente el 90 por 100, otra cosa es que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no tenga a bien recogerlas, entre ellos, la creación de nuevas paradas, teniendo en cuenta que las nuevas licencias tienen que ser PMR, no porque lo diga el Ayuntamiento sino porque lo establece la Ley

Intentemos velar por la sostenibilidad, velar por un transporte verde en nuestro municipio, así es como debería haber sido o debería ser la flota de guaguas que van a dar servicio a nuestro municipio. Sr. Alcalde, fue un compromiso suyo que adquirió con todo el resto de los miembros de este plenario, que la Ordenanza saliese con consenso, por eso fue el compromiso de todos los miembros de la oposición de votar a favor de esa Ordenanza para que saliesen las nueve de las nuevas licencias, a cambio de que la Ordenanza fuese consensuada, que se constituyese la mesa urgentemente del taxi, que se sentase el Alcalde, los miembros de la Corporación, los diferentes miembros y portavoces, así como todos los sectores que estuviesen implicados en esa mesa de negociación para crear una Ordenanza consensuada.

La realidad, desgraciadamente lo que estamos viendo con prácticamente todos los puntos hoy y desgraciadamente en los últimos cuatro años, es ocultismo y actuaciones de forma unilateral. Sr. Alcalde, sintiéndolo mucho, hay que consensuar las cosas, hay que sentarse, hay que negociar, y usted dice que estamos trabajando en los presupuestos a día de hoy todavía tenemos ciertas dudas.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que le acaba de comentar todo lo que estamos haciendo, es más, es que a veces deberían informarse un poquito antes de precipitarse. Esta misma semana muy posiblemente tendremos una reunión donde el propio sector del taxi le ha pedido que estén presentes los Portavoces de la oposición, no sabe si le han avisado o no, pero si no, ya se lo adelanta. Ojala pudiera convocarse de urgencia, pero es que esto está reglado, tiene un procedimiento establecido y está en marcha, con lo cual también les anima, por supuesto, como ha hecho al propio sector y a cualquier persona interesada en este tema, que hagan todas aquellas sugerencias o propuestas que en su mano puedan hacer o que se les ocurra para mejorar el servicio del taxi y no solo del casco urbano, sino incluso del aeropuerto, que es sumamente importante.

Como bien decía antes D^a Águeda, es verdad que no sabemos a qué podemos estar abocados y si se va a introducir un nuevo factor competitivo en el sector del taxi, como está ocurriendo en muchas grandes ciudades, incluso en Canarias, todo depende de la evolución de la eficiencia del sector y de todo lo que atañe al mismo. Les anima a que se impliquen, a que trabajemos juntos, como siempre se ha comprometido, efectivamente, y así estamos haciéndolo, pero no se podrá hacer sin antes ir completando los pasos a los que se comprometió en su momento, pero lo estamos haciendo y en los próximos días lo van a comprobar de manera fehaciente.

La Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina señala que en el Pleno de diciembre ya debatimos puntos referentes al sector del taxi. Cree que los objetivos que tenemos todos es el mismo, buscar la mejora del servicio del taxi, Coalición Canaria solicitaba que, independientemente de los puntos que se traigan en ese orden del día, se debería convocar la famosa mesa del taxi, que si bien es verdad que hay que cumplir unos plazos, como bien dice Usted, Sr. Alcalde, se pueden hacer reuniones previas, informales para intentar ir adelantando hasta tanto se cumplan esos plazos, también hubiese sido interesante, sobre todo por intentar unir al sector del taxi que está bastante dividido.

Nosotros también le proponíamos incluso elaborar un programa de trabajo, pero exactamente con todos los sectores para trabajar de la mano y resolver todas las cuestiones, preguntando si lo del “call center” insular lo sabe el sector, si conoce la propuesta de este servicio insular y si están de acuerdo o no están de acuerdo. Tenemos que convocar a la mesa del taxi para darles información porque el sector del taxi cree que está desinformado o no informado del todo. Ya llevamos meses proponiéndolo a este grupo de Gobierno que apueste por el diálogo, pero hasta la fecha se ha visto un poco la deriva, y eso sí que es verdad que el Sr. Alcalde no lo puede negar, ni a nosotros, ni al propio sector que está más dividido que nunca, y ahora es cuando este Ayuntamiento tiene que apoyarlo, esperaremos y sobre todo lo único que se le solicita al Alcalde y al grupo gobierno, es diálogo, diálogo y mucho diálogo con el sector que está dividido y ahora mismo hay que unirlos, más que nunca.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez manifiesta seguidamente que lo único que demandan tanto los grupos de la oposición como el sector es diálogo, como dice la Portavoz de Coalición Canaria se podrían haber hecho diferentes reuniones, aunque no fuesen de carácter oficial para ir estudiando y trabajando de la mano, para ir consensuando cualquier tipo de modificación de la Ordenanza, porque si Usted está instando a todo el mundo a que presenten alegaciones a la Ordenanza para hacer lo mismo que hizo en primer término con la desestimación absolutamente de todas las sugerencias en una mañana, y eso le consta a él y a usted también, porque a la Técnico responsable desgraciadamente no le habían dado el expediente hasta esa mañana y tres horas después llegamos aquí y nos dijo que estaba todo desestimado, de que iba a ir a Pleno, sí o sí.

Si usted está instando a todas las partes, a todos los entes y todos los agentes que están involucrados en el sector del taxi, a que hagan lo mismo para que ustedes, como viene siendo, la tónica habitual de la mayoría de Gobierno, desestime sistemáticamente todas las alegaciones propuestas, cree que ese ni es el camino ni son las formas y por eso le volvemos a reclamar y le volvemos a tender la mano para que de forma contundente y urgente convoque, si no, la mesa del taxi, las reuniones pertinentes con todos los agentes que tienen

que estar implicados para ir trabajando de la mano para consensuar de una forma real una Ordenanza que regule el sector del taxi en los próximos años.

En estos momentos cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta del salón de sesiones la Concejala del Grupo Socialista D^a Yanira Domínguez Herrera.

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente quien agradece la generosidad y la flexibilidad pero repite, la mesa del taxi no se puede convocar hasta que no esté constituida, si bien en estos próximos días muy posiblemente esta semana se celebrare una reunión, obviamente, oficiosa con el sector, con los Portavoces de la oposición para ir avanzando en las propuestas de la modificación de la Ordenanza, que al fin y al cabo es la regulación del sector y luego incluirlas en la mesa del taxi, esa es la hoja de ruta.

Finalmente interviene la Portavoz del grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González quien dirigiéndose al Sr. Alcalde Presidente le comenta que Usted es consciente, igual que todos los que estamos aquí, de que el sector necesita implicación, y esto no puede seguir así porque el sector del taxi es necesario para esta ciudad, para el servicio y para, por qué no decirlo, para las 99 familias que están detrás de él y no podemos mirar para otro lado, apuntando respecto a los próximos presupuestos que igual le falta información porque no se le ha hecho llegar y con respecto a la urgencia que le dice de la mesa del taxi, yo le explicó, no sabe si usted le escuchó, que según el procedimiento, aproximadamente hasta el día 2 de marzo no se puede constituir la mesa. Usted tiene ahora unos veinte días para negociar, consensuar, como va a ser esa mesa, lo tenemos claro. Esa es la urgencia que le pide y no necesariamente tenemos que esperar al día 2 para saber cómo *se va a* constituir.

Usted mismo ha hablado de una reunión oficiosa. Habrá que hacer cuantas reuniones oficiosas sean necesarias para que el día 2 de marzo no nos encontremos con el problema de quien está y quien no está, de cuál es la mejor normativa y cuál es la que hay que aprobar. Llevamos aquí unas 4 o 5 horas y llevamos escuchando a este gobierno que estamos en ello, estamos trabajando, vamos a hacerlo. Mire eso lo pueden decir ustedes en el 2020, en el 2021, en el 2022 incluso, pero es que en 2023 tenemos que estar hablando de resultados tangibles, de gestión, estamos en un permanente debate de investidura y lo que intentamos es que se pongan los elementos necesarios para que se pueda avanzar y que cuando se acaben los plazos que hay que cumplir, evidentemente, tengamos la normativa ya consensuada.

Mire, si yo fuera la Alcaldesa de Puerto del Rosario, al sector del taxi no me lo trataban como me lo están tratando, vamos, no lo permitía, primero, porque yo me ponía al frente y conseguía tener un sector tan puntero y tan competitivo que a nadie se le ocurre meter la nariz aquí por mucho que quiera. Le agradece que apoye esta moción con la coletilla de, ya lo estamos haciendo, pero no lo están haciendo porque no está hecho. Por lo tanto, su ofrecimiento es que avancemos unidos porque el sector del taxi está más dividido que nunca, con peores amenazas en el horizonte que nunca, apuntando que le acaban de comunicar que no saben con quién ha cerrado usted la publicidad, porque nadie les ha llamado para poner la publicidad.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por 19 votos a favor (los Concejales del PSOE D. Domingo Juan Jiménez González, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz y D. Francisco Javier Fernández

Ledo, CC, PP y Grupo Mixto, 1 abstención (la Concejala del Grupo Socialista D^a Yanira Domínguez Herrera, al encontrarse ausente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que, de manera urgente se constituya la “Mesa técnica del taxi”, donde estén representadas todas las asociaciones del sector.

SEGUNDO. Que, debata y consensue con el sector, una ordenanza que regule y de respuestas a las necesidades del servicio público del taxi en el Municipio de Puerto del Rosario.

TERCERO. Que, de manera dialogada y consensuada con el sector, se dote al mismo de una central de gestión de llamadas de tecnología avanzada y puntera para el servicio público del taxi (Call Center), que permita al cliente hacer reservas y tener un seguimiento del servicio a tiempo real.

CUARTO. Que habilite nuevas zonas de paradas de taxis, consiguiendo así servicios más eficientes, y reduciendo las distancias y tiempos en la recogida de usuarios.

QUINTO. Que en los próximos presupuestos destine una partida económica específica, que fomente la modernización de los vehículos de la flota, apostando y facilitando la adquisición de vehículos híbridos, híbridos enchufables y eléctricos, mostrando una clara apuesta de este Municipio por un transporte sostenible y sensible con el medio ambiente, así como el aumento de partidas económicas para subvencionar las adaptaciones de vehículos PMR.

SEXTO. Que de acuerdo con el sector ponga en marcha una campaña de marketing de promoción del taxi, explicando la nueva regulación, imagen renovada, la implantación de nuevas plataformas digitales..., que acerquen al ciudadano como al taxista a un servicio más moderno y eficaz.

En estos momentos cuando son las trece horas y cincuenta y dos minutos se incorpora nuevamente a la sesión la Concejala del Grupo Socialista, D^a Yanira Domínguez Herrera.

11.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO D. MANUEL TRAVIESO DARIAS, D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA Y D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ PARA APOYAR LA CELEBRACIÓN EN FUERTEVENTURA DEL CAMPEONATO EUROPEO DE TIRO CON ARCO (EUROPEAN INDOOR CHAMPIONSHIP) DEL 2024.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por los Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña y D^a Águeda Montelongo González, con registro de entrada nº 1936 de fecha 25 de enero de 2023, para apoyar la celebración en Fuerteventura del Campeonato Europeo de tiro con arco (European Indoor Championship) del 2024, cediéndole la palabra para su exposición al concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MANUEL TRAVIESO DARIAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA y AGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ, concejales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en la Corporación, adscrito al Grupo Mixto, presenta una **MOCIÓN para “Apoyar la celebración en Fuerteventura del Campeonato Europeo de Tiro con Arco (European Indoor Championship) del 2.024”, en base a lo siguiente:**

El “CLUB DEPORTIVO MAXOARCO”, de nuestra isla, que cuenta con más de 13 años de experiencia en el deporte del Tiro con Arco, está promoviendo, junto con IFAA SPAIN (Internacional Field Archery Asociación) y AAL (Asociación Arco Libre), que el Campeonato Europeo de Tiro con Arco (“European Indoor Championship”), del próximo año 2.024 (previsto para los días 19, 20, 21 y 22 de marzo), se pueda celebrar en Fuerteventura, en las instalaciones de la Granja Experimental de Pozo Negro, municipio de Antigua.

El próximo 11 de febrero, en Londres, se reunirá el Consejo Mundial de tiro con arco y se elegirá el país que mejor presente el proyecto del Campeonato y el que esté mejor respaldado por las instituciones, siendo candidatas España (Fuerteventura) y Rumanía.

Por todo ello, se propone al Pleno que apruebe:

“Mostrar el apoyo más rotundo a que el European Indoor Championship 2.024 se celebre en Fuerteventura y solicitar del Consejo Mundial de Tiro con Arco que designe a Fuerteventura como sede de la celebración del campeonato, comprometiéndose el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en colaborar en lo que sea posible”

Puerto del Rosario, 24 de enero de 2023”

Seguidamente D. Manuel Travieso Darías señala que se ha de reconocer la labor que está realizando el equipo Maxoarco que lleva varios, años trabajando silenciosamente con el deporte de tiro con arco, y fruto de esa labor estamos a punto de que puedan conseguir que se celebre aquí, el año que viene, el Campeonato europeo de tiro con arco. Hay dos países que aspiran a hacerlo, Rumanía y España -Fuerteventura, con lo cual es una oportunidad de oro y lo que quiere el equipo Maxoarco es el apoyo de las instituciones, de que se diga que se apoya la celebración de ese campeonato, como también con toda la posible ayuda económica que sea, pero que ya se hará en su momento. Ahora lo que se quiere es que exista un apoyo político, porque los que van a seguir este tema lo más que van a mirar es si los promotores de los países en concreto aportan apoyo de las instituciones, en este caso en Fuerteventura, pues deberían de tener el apoyo de todas las instituciones.

Eso es lo que se pide, una declaración en apoyo a la celebración en Fuerteventura el próximo año del Campeonato europeo, se piensa que pueden venir entre 350 a 400 arqueros a competir con lo que significa para Fuerteventura, para el deporte, anunciando el Sr. Alcalde Presidente que el grupo de gobierno va a apoyar la Moción que se propone.

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Deportes, D^a Sonia Álamo Sánchez quien señala que como no puede ser de otra manera, y ya lo ha adelantado el Sr. Alcalde, apoyamos esta moción teniendo en cuenta que ya desde el pasado 25 de noviembre estamos trabajando con la Directiva, de Maxoarco para intentar cerrar una Memoria sobre el evento, y es de justicia que se apoye no solamente como capital de la isla de Fuerteventura, aunque obviamente el encuentro se pueda celebrar en un municipio distinto, teniendo en cuenta que el

grupo organizador es un club de este municipio de Puerto del Rosario y las personas o los deportistas pertenecientes a la junta de este club son deportistas destacados no solamente a nivel regional sino también a nivel nacional. Es de justicia reconocerles esta buena labor organizativa y tener la ocasión de promocionar la ciudad de Puerto del Rosario y la isla de Fuerteventura, lo que supondrá también un reconocimiento a nivel internacional de este deporte y de este evento, con lo cual, sinceramente desde aquí apoyamos el evento, en todo lo que necesiten.

La Concejala del Grupo Popular, D^a Clara Peña Pérez felicita a Maxoarco por su excelente trabajo en la promoción del deporte del tiro con arco y agradecerles que estén impulsando que el Campeonato europeo de tiro al arco del próximo año, 2024 se pueda celebrar aquí en nuestra Isla, lo que nosotros, desde el Partido Popular, apoyamos absolutamente. Si antes hablábamos de la ciudad deportiva le gustaría que esa ciudad deportiva contase con unas instalaciones adecuadas para que deportes como este también pudiesen realizarse en ellas. En segundo lugar, mostrar nuestro apoyo a esta moción, también a los Campeonatos europeos de atletismo, y tener en cuenta que el turismo deportivo y sus acompañantes nos a conocer, teniendo en cuenta que salud, deporte y turismo es una buenísima combinación, y tienen todo nuestro apoyo

La Concejala del grupo Mixto D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña felicita a Paqui porque ha conseguido el segundo acuerdo unánime de dos Administraciones, cree que la más importante de la isla el viernes, el Cabildo de Fuerteventura y hoy el Ayuntamiento y cree que es una forma de devolver todo ese trabajo que ha hecho para este Ayuntamiento, solicitando a la Secretaría del Pleno la rápida emisión del correspondiente certificado de este acuerdo puesto que es uno de los documentos que tienen que llevarse el 11 de febrero, y la otra es pedirle a todos los grupos que componen este Plenario y a todos los grupos políticos que no se olviden de este compromiso, porque, aunque ya en esta legislatura hemos visto cómo les hemos dado unas subvenciones, incluso a colectivos deportivos de otros municipios, Maxoarco trabaja en este municipio, nos representa y cree que nadie se debería de olvidar de ello, teniendo en cuenta que cuando se celebró el campeonato de España se olvidaron de ella, y por eso les pide que en el Presupuesto del próximo año quede reflejado en los presupuestos para el desarrollo de este campeonato que, aunque se celebre fuera de nuestro municipio, si va a llevar representantes de Puerto del Rosario a ese campeonato europeo.

La Portavoz de Coalición Canaria, D^a María Franco Medina también felicita al equipo Maxoarco por instaurar y fomentar sobre todo esta disciplina deportiva y abrir el abanico de deportes que tiene el municipio de Puerto del Rosario y la isla en general, anunciando que va a apoyar también esta moción para celebrar ese campeonato mundial, en Fuerteventura y en la capital en concreto

El Sr. Travieso Darias solicita que el certificado se haga de una forma inmediata, porque se tiene que presentar el día 11 de febrero, y si somos un poquito más espléndidos deberíamos traducirlo al inglés. Finalmente el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que la posibilidad de celebrar este Campeonato europeo es sumamente importante para Fuerteventura, mostrando su felicitación a Maxoarco por estar impulsando continuamente este deporte.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Mostrar el apoyo más rotundo a que el European Indoor Championship 2.024 se celebre en Fuerteventura y solicitar del Consejo Mundial de Tiro con Arco que designe a Fuerteventura como sede de la celebración del campeonato, comprometiéndose el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en colaborar en lo que sea posible.

12.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO D. MANUEL TRAVIESO DARIAS, D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA Y D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ PARA DENOMINAR AL ESTADIO LOS POZOS COMO “ESTADIO LOS POZOS – ANTONIO MEDEROS”

13.- MOCIÓN PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO PARA QUE EL ESTADIO MUNICIPAL DE LOS POZOS PASE A DENOMINARSE ESTADIO MUNICIPAL DE LOS POZOS – ANTONIO MEDEROS.

El Sr. Alcalde Presidente señala que el grupo de gobernó ha presentado una moción con la misma finalidad que figura en el punto núm. 13 del Orden del día de esta sesión por lo que propone su unificación al objeto de adoptar un pronunciamiento conjunto de carácter institucional, propuesta que es aceptada por asentimiento unánime, siendo el texto de ambas Mociones el siguiente:

*“MANUEL TRAVIESO DARIAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA y AGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ, concejales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cuyos datos constan en la Corporación, adscrito al Grupo Mixto, presenta una **MOCIÓN** para “denominar al Estadio Los Pozos como “Estadio Los Pozos-Antonio Mederos”, en base a lo siguiente:*

Hace unos días fallecía ANTONIO MEDEROS HERNÁNDEZ, un hombre bueno, que estuvo dedicado a cuidar y atender el Estadio de los Pozos, además de colaborar en la práctica del fútbol, tanto para la cantera como para los veteranos, con su famoso ATLETICO MEDEROS o ATLETICO DE MEDEROS (era un forofó del Atlético de Madrid), cuyos gastos soportaba personalmente.

Muchos son los futbolistas, de todas las edades, que no pueden recordar al Estadio de Los Pozos sin recordar a ANTONIO MEDEROS. Se puede decir que muchos asimilaban el Estadio los Pozos con Antonio Mederos.

Creemos que son muchos los jugadores y aficionados que ven con muy buenos ojos que el nombre de Antonio Mederos vaya asociado al Campo de los Pozos y si hay alguien que se lo merece en Puerto del Rosario, ese es Antonio Mederos.

Por todo ello, se propone al Pleno que apruebe:

“Iniciar expediente para pasar a denominar al Estadio de Los Pozos como “ESTADIO LOS POZOS – ANTONIO MEDEROS”

Puerto del Rosario, 24 de enero de 2023”

“El Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del Alcalde-Presidente Don Juan Jiménez González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno:

MOCIÓN PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA QUE EL ESTADIO MUNICIPAL DE LOS POZOS PASE A DENOMINARSE ESTADIO MUNICIPAL DE LOS POZOS- ANTONIO MEDEROS

Exposición de motivos

El martes, 17 de enero, conocíamos la triste noticia del fallecimiento del entrañable y querido vecino Antonio Mederos, a los 82 años de edad, eternamente vinculado al campo de fútbol de Los Pozos, además de ser conocido por educar e instruir a cientos de niños y niñas, que le recuerdan con cariño y admiración.

Por ello, presentamos esta moción con el objetivo principal de conmemorar la figura y la labor de un hombre que ha sido uno de los impulsores del fútbol base, responsable del cuidado del Estadio Municipal de Los Pozos durante décadas, fundador del Club Atlético Mederos, que además tuvo la oportunidad de crear el primer equipo femenino de la isla. Estamos hablando de una persona ilustre que deja una huella imborrable en Puerto del Rosario y en toda Fuerteventura.

La figura de don Antonio Mederos merece un gran reconocimiento a todo lo que hizo en su vida, y específicamente a favor del mundo del fútbol. Puerto del Rosario debe a Antonio Mederos el reconocimiento eterno por la enorme labor que desarrolló en beneficio, sobre todo, de los más pequeños, es decir, en la base de muchos equipos de fútbol.

En esta propuesta se busca el consenso de toda la ciudadanía para lograr la necesaria visibilización y el reconocimiento de un hombre que es parte de la historia deportiva de nuestro municipio y de la isla, siendo importante destacar sus acciones positivas para mejorar los valores sociales a través del deporte. Es innegable su contribución al progreso del municipio.

El Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario cree oportuno proponer la especial distinción de mencionar con su nombre el Estadio Municipal de Los Pozos. Es importante seguir inspirando a otras personas y a las futuras generaciones en los valores educativos y sociales que movían la actuación de Antonio Mederos a través de la práctica del fútbol.

Por todo lo anterior, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Pleno de la corporación, la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- *El Grupo de gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone que el Estadio Municipal de Los Pozos pase a denominarse Estadio Municipal de Los Pozos - Antonio Mederos en reconocimiento a su inmensa labor a favor del fútbol en Puerto del Rosario y en Fuerteventura.*

SEGUNDO.- *El Consejo de Honores y Distinciones del ayuntamiento de Puerto del Rosario adoptará el acuerdo primero descrito en esta moción.*

En Puerto del Rosario, a 18 de enero de 2023

El Alcalde- Presidente

Fdo.: Juan Jiménez González”

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto, D: Manuel Travieso Darias quien aplaude que todos los grupo defendamos esta moción porque D. Antonio Mederos es una figura que merece recordarse, no tan solo por su presencia durante 20 años en el cuidado del estadio de los Pozos, sino también por su dedicación y fomento del deporte participando en competiciones de futbol a través de su propio equipo, el Atlético Mederos.

La Concejala Delegada de Deportes, D^a Sonia Álamo Sánchez manifiesta a continuación que esta iniciativa es un reconocimiento institucional a una persona que fue tan entrañable, a una persona que hizo tanto por el deporte base en Puerto del Rosario. Tenemos aquí entre sus familiares a Oliver, a quien agradece su asistencia a este Pleno. El reciente fallecimiento de D. Antonio Mederos trabajador incansable en el estadio municipal de los Pozos, y presidente del Atlético Mederos como bien ha comentado, D. Manuel Travieso, un club por el que pasaron cientos de jóvenes de Puerto del Rosario. A raíz de su fallecimiento se inició movimiento social en redes sociales solicitando el cambio del nombre del estadio municipal de los Pozos, una propuesta lanzada desde diferentes ámbitos que demuestra la unanimidad de la sociedad de Puerto del Rosario ante iniciativas de justicia hacia una persona que marcó los inicios deportivos de tantos y tantos jóvenes.

Queremos agradecer a los diferentes partidos políticos representados en este Pleno de la Corporación municipal su sensibilidad por haber sabido reconocer el trabajo de D. Antonio Mederos y unirse a esta petición popular, que a buen seguro causará gran satisfacción a su familia y a los que le conocieron. D. Antonio Mederos era una persona humilde, muy trabajadora y muy comprometida con el fútbol base, aun careciendo de medios para poder sacar a duras penas a los equipos adelante, una persona altruista que gracias a este pequeño reconocimiento, será recordado como uno de los personajes emblemáticos de nuestra ciudad.

Asimismo, deberíamos hacer una reflexión y tomar conciencia de que este tipo de reconocimientos no deben ser otorgados a título póstumo, y es por este motivo que anunciamos desde nuestro grupo que en el próximo Pleno presentaremos, además, una moción en la que se propondrá el cambio de denominación del Pabellón Oasis, por el de pabellón Juan Carlos Lavandera (Lico). Creemos que ese reconocimiento hacia Lico es merecido. Tras una larga trayectoria al cuidado dicho pabellón, y al frente de varios equipos de baloncesto, tanto de la cantera como de equipos regionales, una persona que es recordada con mucho cariño por todos los amantes del deporte. Tal vez existan voces críticas, que no puedan estar de acuerdo con estos nombramientos y que piensen que solo eran dos trabajadores que cuidaban, abrían o cerraban las instalaciones deportivas, pero, tanto D. Antonio Mederos como Lico fueron mucho más allá, gracias a ellos muchos de nuestros jóvenes pudieron participar en equipos y competiciones que, sin la existencia de ellos no habría sido posible, ellos supieron inculcar el amor por el deporte a varias generaciones de majoreros que hoy en día siguen disfrutando tanto del fútbol como del baloncesto en Puerto del Rosario.

D. Manuel Travieso Darias señala que por supuesto que apoya también ese nombramiento a Juan Carlos Lavandera, Lico, si bien propone que no se le quite nunca el título original, el nombre original de las instalaciones deportivas de tal manera que el estadio se denomine Estadio Municipal de Los Pozos-Antonio Mederos y el Pabellón Oasis como Pabellón Municipal Oasis-Juan Calos Lavandera-Lico.

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Águeda Montelongo González señala que en la medida en que el día 14 tenemos convocada la Comisión de honores y distinciones, ustedes si lo van a proponer, no llegarían a tiempo, porque el Pleno no es hasta final de febrero por lo que propone que el cambio de denominación del Pabellón Oasis se incorpore a esta Moción que tratamos en este Pleno, teniendo en cuenta que tanto uno como otro fueron efectivamente personas que no solamente trabajaban sino que llevaban las instalaciones en unas condiciones a veces no tan fáciles como ahora y la verdad que recordarlo, le emociona, por lo que se debe hacer un reconocimiento a estas dos personas dedicadas y entregadas al deporte en Puerto del Rosario.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez señala que es cierto que el órgano que tiene que regular este tipo de acciones es la Comisión de honores y distinciones, respecto de la que ya lo adelantábamos en la Comisión de asuntos plenarios, que se vea la posibilidad de que en ese órgano, se modifiquen algunos aspectos del Reglamento para que se pueda dar reconocimiento, sobre todo, sin necesidad de ser un reconocimiento póstumo y sin los problemas burocráticos que muchas veces genera esta Comisión, pero también va a reconocer el hecho de que para qué vamos a dilatarlo en el tiempo, por lo que le parece acertada la posibilidad de incorporar en este punto, ya que lo hemos hecho con carácter institucional, el reconocimiento también a D. Juan Carlos Lavandera sin necesidad de traerlo a un Pleno en el mes de febrero.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta a continuación que efectivamente es la Comisión de honores y distinciones la que tiene que adoptar la propuesta pero no es obstáculo a que se adopte un pronunciamiento político que es lo que estamos haciendo en este momento para reforzar precisamente esa iniciativa y esa nominación. En todo caso, como les ha dicho al principio, esta iniciativa tiene que ser institucional, incorporando el nombre de Lico al pabellón Oasis.

El Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina apunta que nosotros, como no puede ser otra manera, estamos a favor de las dos iniciativas que se han planteado desde el Grupo Mixto. El Estado de los Pozos, siempre estuvo vinculado a la figura de D. Antonio Mederos y lo mismo ocurre con la identificación que hacemos del pabellón Oasis con la figura de Lico. Por lo tanto, cree que son dos personas entrañables que no solamente mostraron que eran trabajadores sino que además mostraron cariño y su implicación con el tema del deporte. Así es que como ve que todos estamos de acuerdo, también apoyamos que se incluya la figura de Lico en esta moción institucional y que ambas se lleven después a la Comisión para intentar sacarlo de una manera definitiva y que se haga un reconocimiento institucional por parte del Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer que el Estadio Municipal Los Pozos pase a denominarse Estadio Municipal Los Pozos – Antonio Mederos en reconocimiento a su inmensa labor a favor del fútbol en Puerto del Rosario y en Fuerteventura

SEGUNDO.- Proponer que el Pabellón Municipal Oasis pase a denominarse Pabellón Municipal Oasis – Juan Carlos Lavandera-Lico en reconocimiento a su inmensa labor a favor del baloncesto en Puerto del Rosario y en Fuerteventura

TERCERO.- El Consejo de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario adoptará los acuerdos descritos en esta Moción Institucional.

13.- MOCIÓN PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO PARA QUE EL ESTADIO MUNICIPAL DE LOS POZOS PASE A DENOMINARSE ESTADIO MUNICIPAL DE LOS POZOS – ANTONIO MEDEROS.

El presente punto del Orden del día se ha tratado de manera conjunta con el punto número 12, dándose por debatido y con la adopción del acuerdo que figura en el mismo.

14.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la solicitud de participación ciudadana presentada por D^a Carmen Pérez en representación de la Asociación de Vecinos el Llano La Mareta de fecha 18 de enero de 2.023 (Núm. 1253 de registro de entrada), quien encontrándose presente en el salón de sesiones toma la palabra manifestando que se ha constituido la Asociación de Vecinos de la Mareta, cediendo la palabra a una compañera de la Asociación quien señala que va a realizar una serie de preguntas a las que espera se dé respuesta, siendo éstas las siguientes: ¿en qué momento del procedimiento se encuentra la solicitud realizada a Gesplan para realizar un desarrollo residencial de la Mareta?, ¿Qué ha contratado este Ayuntamiento con la entidad mencionada anteriormente?. ¿Cuál es la fecha estimada de entrega del proyecto como residencial?, ¿Cómo afecta a los vecinos, a que les obliga económicamente? ¿Se están realizando las modificaciones en el Plan General, como solicitaron los vecinos del barrio para que se modifique la zona como residencial y no terciario como por error se puso en el Plan General?

El Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento, D. Francisco Javier Fernández manifiesta que lo hemos hablado varias veces. Seguimos en el mismo momento. El barrio de la Mareta está en la misma situación que otros cuantos barrios en Puerto del Rosario, es verdad que en los últimos 20 años no se ha hecho nada y es la primera vez que este grupo de gobierno pone en marcha lo que puede ser una solución para este barrio y otros más. En concreto, hemos puesto en marcha los proyectos o los informes de la montaña de Playa Blanca, Resiplaya, el barrio nuevo del Matorral, Puerto Lajas norte y la Mareta, esas son las cinco zonas que consideramos en su momento prioritarias para solucionar los problemas que tenemos.

Cada uno tiene sus problemas, cada uno tiene su idiosincrasia y cada una va en un momento distinto de su procedimiento. En concreto, para que sirva de ejemplo, respecto del barrio del Matorral ya se ha hecho un levantamiento topográfico incluso por parte del Ayuntamiento; en concreto, el que están preguntando ustedes, respecto de la Mareta se encargó en su momento a Gesplan un informe previo de cuáles son las soluciones, digamos que más positivas para los ciudadanos, que viven en la Mareta. Ese informe se nos ha dicho

hace ya un par de semanas que estaría casi acabado y en una semana o dos se nos entregaría. El compromiso que yo siempre les he dicho es que en cuanto tenga ese informe nos volveremos a reunir y hablaremos de cuáles son las posibilidades que se nos abren para solucionar los problemas de la Mareta.

Sabemos que puede haber un pequeño error en el Plan General y vamos a ver como se puede solucionar. Sabemos también, porque lo pone en la misma ficha que está colmatado el barrio de la Mareta en más de un 60 por 100, con las casas que hay hechas, y en base a eso intentaremos que sea lo más factible. lo más positivo para ustedes. En ningún caso este Ayuntamiento ha contratado el cambio a industrial, que es lo que se ha dicho varias veces por otro tipo de personas. Lo único que hemos contratado por el momento es una previsión de lo que se puede hacer, y en base a eso y con la colaboración de ustedes contrataremos las siguientes fases, eso es lo que hay en estos momentos, no hay nada más.

D^a Carmen Pérez apunta que en una reunión en la Mareta, se comunicó que el barrio iba a ser o comercial o industrial, y nosotros hemos dicho no se va a ni industrial ni comercial. Queremos un barrio residencial porque llevamos 40 años luchando por el barrio y pidiéndoles ayuda, y yo creo que en 4 años han tenido tiempo. En otras reuniones se dijo que el barrio seguía siendo, eso industrial y hay que pagar una obra de 45.000 euros y nos dan 50 años para pagar, y yo les dije. que es increíble, porque con 50 años para pagar yo llego a los 110 años pagando. Pide que tengan en cuenta que la Mareta existe y que la Mareta va ir donde tenga que ir y si tenemos que hacer una manifestación se hará, Sr. Alcalde.

Continúa señalando que el Concejal de barrios y pueblos no habla, ni se reúne con los vecinos, porque le va a comentar una cosa, Sr. Concejal de barrios y de pueblos, nos visitó únicamente cuando usted se presentó hace 4 años, así que, por favor, tenemos que tomar una solución urgente para el barrio, yo creo que ya es hora.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Pueblos y Barrios, D. David Perdomo Guerra quien señala que ha visitado en varias ocasiones los Llanos de la Mareta, no solo cuando se presentó en el 2019. Efectivamente, ha visitado en varias ocasiones el barrio, cree que con el compañero Santiago, que ha estado incluso en su casa con su familia, porque además conoce a su familia porque he trabajado con ellos y no es solo una única vez la que ha visitado la Mareta y sí que es cierto que en la conformación de la Asociación de Vecinos de Llanos de la Mareta, no acudió como Concejal, principalmente porque estaba en su baja obligatoria de paternidad. Puntualiza igualmente que se preocupa por todos los pueblos y barrios, su trabajo podrá ser mejor o peor, pero tiene a todos los pueblos y barrios del municipio de Puerto del Rosario en la misma consideración y todos los problemas que ustedes han tenido los he trasladado.

D^a Carmen Pérez con respecto a la situación del barrio apunta que había césped instalado en la zona deportiva que se nos quitó, que era la única forma que tenían los chiquillos de jugar, no se sabe por qué se quitó, igual usted le puede responder. Hace ya un tiempo, teníamos las calles nominadas y ya no salimos ni en el callejero de Puerto del Rosario, vamos, que por un lado nos meten como industrial terciario, y por otro lado, nos quitan el césped y los nombres de las calles. Comprenderán ustedes, que la teoría de la conspiración ya nos está rondando por la cabeza, así que vamos a ver si nos pueden aclarar esto un poco.

Continúa señalando que no nos quieren dar la copia compulsada de la solicitud que se formuló a Gesplan para ver qué es lo que se le encargó, se nos quieren cobrar obras de urbanización y las aceras las pagamos los vecinos, no queremos que nos compren con asfalto y con alcantarillado, queremos que la Mareta sea residencial y que simplemente se nos tenga en cuenta como pueblo, que incluso hicieron una película en el barrio como si fuera una ciudad de Siria porque imagina que la imagen que damos como pueblo es de vergüenza.

El Sr. Alcalde Presidente señala que desde el momento en que obviamente viven personas en el barrio, un barrio residencial, así tiene que recogerse en el Plan General, no existe otra alternativa, independientemente de que en el barrio se desarrollen otro tipo de actividades y cómo se llevan a cabo y, obviamente, tiene que tener la categoría de residencial, apuntando el Sr. Fernández Ledo que reitera lo que ha dicho varias veces, en ningún momento desde esta mayoría de Gobierno se ha dicho que eso vaya a ser industrial, eso se ha dicho por personas de la oposición, les acaba de decir que se le ha hecho el encargo de un trabajo a Gesplan, un informe, y cuando esté ese informe, que nos llegará dentro de poco tiempo, se les avisará, tendremos una reunión y tendrán acceso a la informe.

D^a Carmen Pérez comenta a continuación que los vecinos se van a poner duros con este tema porque estamos muy preocupados por esta situación, solicitando un compromiso del Ayuntamiento para solucionarlo, señalando la vecina D^a Sandra que se le debe facilitar a la Asociación la documentación que se le ha requerido a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento porque la Administración tiene que actuar con transparencia preguntando nuevamente porque se han suprimido los nombres de las calles del barrio, a lo que el Sr. Alcalde responde que toda la información municipal es pública desconociendo porque se han cambiado los nombres de las calles por números, puntualizando el Sr. Fernández Ledo no sabe por qué se le han quitado los nombres, reiterando que la zona no va a ser suelo industrial, y que lo se le ha solicitado a Gesplan es un informe en el que se nos diga, en base a lo que pone el Plan General, que es lo que se puede hacer y cómo podemos llegar a lo que queremos, que es que sea residencial, eso es lo que tiene encargado Gesplan, no otra cosa.

En estos momentos cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

Otra vecina de la zona interviene señalando que se debe hablar claro porque llevamos 40 años luchando contra las adversidades pero ya está bien, aquí estamos los vecinos y lo único que les pedimos a usted personalmente es información, que cree que tenemos derecho a que nos digan lo que se va a hacer porque en su momento se dijo que se iba a poner uso comercial y ella lo único que quiere es que usted vaya al barrio y nos diga lo que se va a hacer y luego nosotros nos organizaremos para defendernos.

D. Francisco Javier Fernández Ledo manifiesta seguidamente que les ha dicho siempre que industrial, no, que como está ahora mismo el Plan General como está ahora, es terciario comercial y que lo que vamos a intentar es que sea residencial. Eso es lo que les ha dicho siempre desde el primer día. Está como terciario comercial, no va a ser industrial porque no lo vamos a pasar industrial y vamos a intentar que sea residencial, no hay otra cuestión, no hay nada escondido ni ningún contubernio ni nada porque el no tiene nada contra el barrio, no vive ahí, y no tiene ningún interés en que eso sean industrial. Las

viviendas no se van a tirar aunque hay gente que les está metiendo en la cabeza que lo vamos a pasar a la industrial cuando es totalmente falso.

Recuerda igualmente que el barrio se pasó a terciario comercial con el Plan general de 2017 y lo que le estamos diciendo nosotros que llegamos en 2.019, es que vamos a intentar pasarlo a residencial, nunca industrial, por mucho que les digan a otras personas, no estamos intentando hacer otra cosa sino para que vuelvan a tener como hace 20 años lo que era, residencial. Es verdad que los temas de urbanismo son lentos, los trámites del Matorral se empezaron hace seis meses y ahí estamos trabajando en ello; y esto es lo mismo, urbanismo no se hace en tres días, no se hace un mes, entiende que hasta ahora nadie ha hecho este trabajo, aquí hay personas que han sido hasta Alcaldes y nunca han hecho nada por ese barrio, nosotros si lo estamos haciendo; esa es la única verdad.

El Sr. Alcalde Presidente corrobora que nosotros llegamos en 2.019 cuando dos años antes se había hecho la modificación del Plan General, y, obviamente, el barrio de la Mareta, que lleva décadas así, si todo sale según tenemos previsto a raíz de esta iniciativa es cuando se va a resolver y, como decía antes, allí viven ustedes y obviamente tiene que ser residencial como les ha explicado ya y si les parece podemos establecer una reunión en estos próximos días con ustedes y hablamos más tranquilamente a lo que accede D^a Carmen Pérez indicando que podrían estar representantes de todos los grupos políticos

La Concejala del Grupo Popular, D^a Clara Peña Pérez manifiesta que de verdad que se queda sin palabras cuando les escucha hablar porque ha tenido la ocasión de ver la documentación y en qué situación se encuentran muchas casas y de verdad que es horroroso que tengamos a seiscientas personas, a doscientas familias en esta situación, le da muchísima pena y mucha vergüenza ser parte de esta Corporación que ha perdido absolutamente la legislatura, porque en el primer Pleno que nosotros vinimos ya pusimos de manifiesto lo que estaba pasando en la Mareta, que no es ahora, de seis meses ya hace cuatro años que sabían perfectamente la situación, nadie se está inventando aquí el uso que tiene ese suelo. El Plan General tiene una ficha donde lo dice bien claro, y también sabemos todos que ustedes son familias de bien, que trabajan muy duro para llevar a sus casas todo lo que necesitan, pagando impuestos porque se les cobran las basuras, tienen cédula de habitabilidad, tienen licencias de construcción dadas por esta Corporación y es que tienen una cantidad de documentación que les ha pedido el Ayuntamiento para consolidar las casas, que está claro que sabemos que son viviendas.

Este Ayuntamiento no puede seguir actuando como si ese barrio fuese ilegal, ahí perdido en la nada. Este Ayuntamiento les ha dado permiso por escrito, hasta la licencia de construcción, el Ayuntamiento no puede olvidarse de sus propios actos administrativos, estamos acostumbrados a un barrio de gente noble, que va a trabajar, que llega a casa, a dormir y lo último en lo que piensan meter a un Abogado, que es lo que pide el cuerpo, la situación ha llegado al límite en primer lugar, el Plan General dice claro que es terciario, por lo que se pueden hacer naves industriales, la clave está en conocer que es lo que le ha encargado el Ayuntamiento a Gesplan, lo que se debe exigir a Gesplan, es la modificación a suelo residencial porque si no las casas quedan fuera de ordenación, no pueden seguir haciendo oídos sordos a esta situación

Si tuviéramos la mesa de seguimiento del Plan General, habríamos tratado este tema. Ya ha pedido la oposición que se haga inmediatamente la modificación del Plan General para cambiar el suelo a residencial, no es ninguna cosa compleja y para Gesplan menos con los recursos que tiene, con toda la gente que tiene para trabajar y le pide en nombre de su partido que nos dé copia del encargo que ha hecho Gesplan. Queremos verlo y si no pone claramente lo que se está solicitando en los trámites para su cambio a residencial, les prestamos ayuda para redactarlo, de verdad, aquí se trata de tender la mano, ya no se puede aplazar más.

El Concejal del Grupo de Coalición Canaria, D. Manuel Miranda Medina manifiesta que viendo la importancia de este tema y el ofrecimiento que se hace por parte de la Presidenta de la Asociación de que podamos estar todas las fuerzas políticas en esta reunión, yo le pido que tenga el compromiso de que podamos estar los grupos de la oposición, no solamente en la medida de saber de qué va la cosa sino de las acciones que se están haciendo por parte de la Alcaldía porque creemos que podemos aportar cosas, colaborar con ustedes y sacar los temas adelante. Es cierto que durante todos estos años, nos incluimos como Grupo de Coalición Canaria, no hemos sido capaces de solucionar el tema. Es una situación que está ahí pero cree que en estos momentos lo que tenemos que hacer es arrimar el hombro para colaborar con los vecinos, con el propio Alcalde para a ver si somos capaces de dar una solución clara.

El Sr. Alcalde Presidente apunta que quedamos emplazados para los próximos días una reunión para ver con detenimiento las posibles soluciones,

El Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías considera que el tema de la Mareta es bastante más sencillo, cuando se iniciaron los trámites de modificación del Plan General de 1986, en el avance se contemplaba la Mareta como un núcleo consolidado normal. Por desgracia no salió el avance, no salió la modificación del Plan General, salieron varias normas contradictorias, después la directriz en la Ley del territorio, un montón de temas que cambiaron y no pudimos sacar el tema, pero sí estaba contemplado. En la revisión del Plan General en 2017, cree recordar que el único partido que votó en contra por distintas consideraciones fue AMF porque que no estábamos de acuerdo, entre ellos con la consideración de la Mareta como un sector urbano no consolidado y con uso terciario.

Señala igualmente que siempre fue de la idea de que en Puerto del Rosario no podíamos permitir que los vecinos tengan que pagar por gastos de urbanización. Cuando hay una urbanización se tienen que seguir todos los requisitos legales y todos los estándares para que los promotores asuman los costes de la urbanización porque al final cargamos casi siempre a la gente que menos recursos tiene. Cree que el mayor problema de la Mareta es el de la calificación del suelo como urbano no consolidado, por lo que hay que cambiar el Plan a nivel puntual, con una modificación menor, eso es lo que hay que estudiar para que se considere como urbano consolidado

El Sr. Alcalde Presidente apunta seguidamente que todo esto tiene su origen en un Plan General del siglo pasado que cuando se iniciaron los trámites para su modificación no se tuvo en cuenta finalmente la consideración de la zona como urbana consolidada, Nosotros entramos en el gobierno en 2019 y de aquí para atrás nunca se hizo nada pero estamos en la vía de poder solucionarlo, vamos a trabajar conjuntamente, cree que lo podemos solucionar y

evidentemente es lo que dice D. Manuel Travieso, es una cuestión del Plan General, como también lo ha dicho el Concejal de Urbanismo, emplazándonos a mantener la reunión que se propuso anteriormente

No produciéndose ninguna otra intervención se da por finalizada la participación en el Pleno de D^a Carmen Pérez, en representación de la Asociación de Vecinos el Llano La Mareta

Finalmente por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la solicitud de participación formulada por D^a Natalia Benítez en representación de la Asociación de profesionales del Taxi Fuerte Taxi, de fecha 24 de enero de 2.023, núm. 1762 de registro de entrada, quien no se encuentra presente en este momento por lo que se le tiene por decaída en su solicitud.

En estos momentos cuando son las quince horas y siete minutos se ausenta del salón de sesiones el Concejal del Grupo, Mixto, D. Manuel Travieso Darías.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A instancias de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 21 de diciembre de 2022 hasta el día 25 de enero de 2023, comprendiendo los números desde el 5893 al 6173 y del 1 al 343 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página Web del Ayuntamiento.

NUM.	DESCRIPCIÓN. / OBSERV.	FECHA	EXPEDIENTE	PROPONENTE
2022005893	Talleres Infantiles, Sonido E Iluminación Y Escenario Mercado Navidad 2022	21/12/2022	2022/00012082S	Comercio
2022005894	Cm Guantanamera, Arrocin Y Dj Araujo	21/12/2022	2022/00012150Z	Comercio
2022005895	Talleres Infantiles, Sonido E Iluminación Y Escenario Mercado Navidad 2022	21/12/2022	2022/00012082S	Comercio
2022005896	Designación De Letrado	21/12/2022	2022/00005460L	Servicios Jurídicos
2022005897	Servicio De Ayuda A Domicilio	21/12/2022	2019/00000073X	Servicios Sociales
2022005898	O 86/22 Pavimentación Y Señalización Viaria En El Polígono Industrial Del Matorral Calle El Trillo	21/12/2022	2022/00010745N	Obras
2022005899	Ss 66/22 Contrato Del Servicio De Ambientación Musical Y Guagua En La Localidad De Puerto Del Rosario Para El Plan "Sal Por Puerto En Navidad"	21/12/2022	2022/00009843D	Contratación
2022005900	Ayuda Domicilio	21/12/2022	2019/00001270F	Servicios Sociales
2022005901	Ayuda Domicilio	21/12/2022	2019/00001268M	Servicios Sociales

2022005902	Cierre Solicitud Servicio De Ayuda A Domicilio	21/12/2022	2022/00003545J	Servicios Sociales
2022005903	O 20/22 Rehabilitación Integral Del Mercado Municipal De Puerto Del Rosario	21/12/2022	2022/00006780M	Contratación
2022005904	Pago Lista N°12022002196 Ayudas Sociales Transferencias	21/12/2022	2022/00012209G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005905	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	21/12/2022	2022/00011656A	Servicios Sociales
2022005906	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	21/12/2022	2022/00011619N	Servicios Sociales
2022005907	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	21/12/2022	2022/00011346S	Servicios Sociales
2022005908	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	21/12/2022	2022/00011297N	Servicios Sociales
2022005909	Acondicionamiento Peatonal-Rodonal Del Centro Urbano De Tetir Fase 1	21/12/2022	2021/00009783T	Obras
2022005910	Licencia Urbanística Para Proyecto Básico Para La Construcción De Una Vivienda Unifamiliar	21/12/2022	2020/00001861H	Oficina Técnica
2022005911	Pago Lista N° 12022002195 Ayudas Sector Primario	21/12/2022	2022/00012179C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005912	Cm Kalima Limón Y Si Es Tarde Nos Vamos	21/12/2022	2022/00012172J	Fiestas y Actos Populares
2022005913	Actuaciones Musicales Mercado De Navidad	21/12/2022	2022/00012098P	Comercio
2022005914	Nombramiento Personal Eventual De Confianza.	21/12/2022	2022/00008684T	Personal
2022005915	Nóminas Y Finiquitos Diciembre Bolsa Social "Plan Impulsando Puerto"	21/12/2022	2022/00011087D	Personal
2022005916	Solicita La Baja Del Vado Para Entrada De Vehículos	22/12/2022	2022/00012133C	Tráfico
2022005917	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012136T	Tráfico
2022005918	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012138W	Tráfico
2022005919	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012140G	Tráfico
2022005920	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012142Y	Tráfico
2022005921	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012144P	Tráfico
2022005922	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012161W	Tráfico
2022005923	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012148N	Tráfico
2022005924	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012152Q	Tráfico
2022005925	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012155L	Tráfico
2022005926	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012165Y	Tráfico
2022005927	Acondicionamiento De Aparcamiento Y Vías De Playa	22/12/2022	2022/00011212L	Playas

	Blanca			
2022005928	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012146X	Tráfico
2022005929	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012147B	Tráfico
2022005930	Solicita Dar De Baja A Vado	22/12/2022	2022/00012139A	Tráfico
2022005931	Contrato Menor De Adquisición De 2 Carpas Completas Y 2 Lonas	22/12/2022	2022/00011214K	Deportes
2022005932	Pago Anticipo Lista 2185	22/12/2022	2022/00012115W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005933	Pago Obligaciones Lista 2186	22/12/2022	2022/00012122D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005934	Convocatoria De Ayudas Directas Para El Sector Primario Del Municipio De Puerto Del Rosario	22/12/2022	2022/00006977H	Economía y Hacienda
2022005935	Ss 80/22 Contrato Administrativo De Servicios De Alojamiento Y Cuidado Temporal De Canes De Propiedad Municipal	22/12/2022	2022/00011130Y	Contratación
2022005936	Cm Acondicionamiento De La Costas De Puerto Del Rosario	22/12/2022	2022/00011395H	Obras
2022005937	Contrato Menor Para El Servicio De Reconocimientos Médicos Convocatoria De Oposición De 6 Plazas De Policía Local.	22/12/2022	2022/00011691S	Personal
2022005938	Cm Personajes, Figurantes Y Seguridad Cabalgata 2023	22/12/2022	2022/00012177H	Fiestas y Actos Populares
2022005939	O 87/22 Reasfaltado Calles De Puerto Del Rosario	22/12/2022	2022/00011726G	Contratación
2022005940	Cm Arreglo Camino Sin Pavimentar Playa Blanca - El Matorral	22/12/2022	2022/00011372H	Obras
2022005941	Contrato Menor De Producción Carrozas Cabalgata	22/12/2022	2022/00012166F	Fiestas y Actos Populares
2022005942	Contrato Menor Formación.	22/12/2022	2022/00012000W	Personal
2022005943	O 90/22 Renovación De Fachadas En Pabellón Oasis	22/12/2022	2022/00012262B	Contratación
2022005944	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	22/12/2022	2022/00009608G	Servicios Sociales
2022005945	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	22/12/2022	2022/00009826S	Servicios Sociales
2022005946	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	22/12/2022	2022/00010041K	Servicios Sociales
2022005947	Justificación Ayuda Económica (Guardería)	22/12/2022	2022/00007851H	Servicios Sociales
2022005948	Justificación Ayuda Económica (Guardería)	22/12/2022	2022/00008580B	Servicios Sociales
2022005949	Justificación Ayuda Económica (Guardería)	22/12/2022	2022/00008612C	Servicios Sociales
2022005950	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	22/12/2022	2022/00007861M	Servicios Sociales

2022005951	Solicita Ayuda Emergencia Social Cubrir Gastos De Alimentación	22/12/2022	2022/00009328T	Servicios Sociales
2022005952	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	22/12/2022	2022/00009581T	Servicios Sociales
2022005953	O 93/22 Instalación De Farolas Fotovoltaicas En Diversas Ubicaciones Del Municipio. Plan 2022	22/12/2022	2022/00011820Y	Obras
2022005954	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	22/12/2022	2022/00010859B	Servicios Sociales
2022005955	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	22/12/2022	2022/00010744B	Servicios Sociales
2022005956	S 91/22 Contrato Administrativo De Suministro De Señalética-Directorio Para Los Polígonos Industriales Del Municipio De Puerto Del Rosario, Por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.	22/12/2022	2022/00012277A	Contratación
2022005957	O 89/22 Pavimentación Del Paseo Marítimo De Puerto De Lajas	22/12/2022	2022/00001866J	Contratación
2022005958	Cm De Patrocinio Propuesta De Publicidad Institucional	22/12/2022	2022/00011870X	Turismo
2022005959	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	22/12/2022	2022/00009139H	Servicios Sociales
2022005960	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis/Ortesis)	22/12/2022	2022/00009445W	Servicios Sociales
2022005961	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	22/12/2022	2022/00011298J	Servicios Sociales
2022005962	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	22/12/2022	2022/00011350L	Servicios Sociales
2022005963	O 87/22 Reasfaltado Calles De Puerto Del Rosario	22/12/2022	2022/00011726G	Contratación
2022005964	Avenida-Bulevar En La Calle 1º De Mayo Tramo Entre El Cruce C/León Y Castillo-Rotonda Del Centro De Salud E Instalaciones Y Soterramiento De Líneas Para La Avenida Bulevar Primero De Mayo	22/12/2022	2021/00008927H	Contratación
2022005965	Cm De Servicio De Sonido Actuación Artística Los Estancos	23/12/2022	2022/00012104Z	Participación Ciudadana
2022005966	Pago Lista N°12022002202 Ayudas Sociales Talones	23/12/2022	2022/00012247L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005967	Cm Producción Cabalgata 3	23/12/2022	2022/00012218J	Fiestas y Actos Populares
2022005968	Licencia De Parcelación De Una Finca	23/12/2022	2022/00006595G	Oficina Técnica
2022005969	Transferencia De Crédito Pago Caaf	23/12/2022	2022/00012316L	Administración general
2022005970	Contrato Privado De Publicidad Institucional	23/12/2022	2022/00012214D	Turismo

2022005971	Instalaciones De Estaciones De Recarga Para Vehículos Eléctricos En Los Polígonos Industrial De Puerto Del Rosario	23/12/2022	2021/00009723D	Obras
2022005972	Cm Ambulancia Cabalgata	23/12/2022	2022/00012228T	Fiestas y Actos Populares
2022005973	Ss 40/22 Contrato Del Servicio De Desinsectación, Desinfección Y Desratización De Las Dependencias Municipales Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	23/12/2022	2022/00007143T	Contratación
2022005974	Cm Kalima Limón Y Si Es Tarde Nos Vamos	23/12/2022	2022/00012172J	Fiestas y Actos Populares
2022005975	Pago Lista N°12022002209 Subvenciones Fotovoltaicas	23/12/2022	2022/00012312S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005976	Pago Lista 12022002221 Ayudas Sociales Endosos	23/12/2022	2022/00012359Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005977	Pago Embargo	28/12/2022	2022/00012375D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005978	Pago Embargo	28/12/2022	2022/00012364K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005979	Servicios Extraordinarios Septiembre 2022	28/12/2022	2022/00010264Z	Bomberos
2022005980	Servicios Extraordinarios Octubre 2022	28/12/2022	2022/00010265S	Bomberos
2022005981	Expediente De Sustitución	28/12/2022	2022/00011658M	Personal
2022005982	Instalaciones De Electricidad E Instalación Fotovoltaica De Autoconsumo Para Le CEIP Puerto Del Rosario	28/12/2022	2021/00008093N	Contratación
2022005983	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Ampliación De Dos Viviendas En Edificio Existente De 10 Viviendas	28/12/2022	2020/00007575M	Oficina Técnica
2022005984	Servicios Extraordinarios	28/12/2022	2022/00011736Z	Personal
2022005985	Servicios Extraordinarios Seis Noviembre 2022	28/12/2022	2022/00011598Z	Bomberos
2022005986	Solicitud Baja Vado Nortysur Sa	28/12/2022	2022/00012361H	Tráfico
2022005987	Servicios Extraordinarios	28/12/2022	2022/00011863A	Personal
2022005988	Solicitud Baja De Vado	28/12/2022	2022/00012358S	Tráfico
2022005989	Solicita La Anulación De La Liquidación Del Impuesto Del Vehículo De Tracción Mecánica Del 2022	28/12/2022	2022/00012328P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005990	Solicita Exención Del Impuesto De Circulación Del Año 2021, Devolución Del Pago Que Realice En El 2020	28/12/2022	2022/00012366T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005991	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	28/12/2022	2022/00008167N	Servicios Sociales

2022005992	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	28/12/2022	2022/00012189F	Servicios Sociales
2022005993	Mejora De Eficiencia Energética, Sustitución De Alumbrado Y Cuadros Eléctricos Estadio Deportivo Municipal Risco Prieto	28/12/2022	2021/00014197H	Obras
2022005994	Devolución por pago duplicado del recibo de IVTM 2022	28/12/2022	2022/00011830Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005995	SOLICITA le sea devuelto uno de los pagos del IVTM del vehículo por ingresos indebidos (adjuntamos copia de los dos documentos)	28/12/2022	2022/00011995C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005996	Seguimiento Expediente	28/12/2022	2022/00010272E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022005997	Solicita La Baja Del Vado Permanente.	28/12/2022	2022/00012354B	Tráfico
2022005998	Cm Dj Araujo Noche Vieja	28/12/2022	2022/00012368W	Fiestas y Actos Populares
2022005999	Solicitud De Devolución De Ingresos Indebidos	28/12/2022	2022/00012154H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006000	Contrato Menor Cabalgata Navidad Carruaje	28/12/2022	2022/00012310J	Fiestas y Actos Populares
2022006001	Cm Servicio De Cabalgata	28/12/2022	2022/00012222V	Fiestas y Actos Populares
2022006002	P 96/22 Compraventa, Mediante Adquisición Directa, Del Inmueble Sito En Calle Gobernador García Hernández, Antigua Calle La Marina	28/12/2022	2022/00012465F	Contratación
2022006003	O 92/22 Fachada Ventilada Del Terrero De Puerto Del Rosario	28/12/2022	2022/00012404S	Contratación
2022006004	O 93/22 Instalación De Farolas Fotovoltaicas En Diversas Ubicaciones Del Municipio. Plan 2022	28/12/2022	2022/00011820Y	Contratación
2022006005	O 100/22 Reductores De Velocidad En Las Vías De Puerto Del Rosario	28/12/2022	2022/00010808Y	Obras
2022006006	O 98/22 Acondicionamiento Canchas Deportivas	28/12/2022	2022/00011975T	Obras
2022006007	O 97/22 Reforma De Fachada E Impermeabilización Ceip Navarro Artilles	28/12/2022	2022/00011972C	Obras
2022006008	O 99/22 Asfaltado Camino Rural En Casillas Del Ángel	28/12/2022	2022/00011740H	Obras
2022006009	O 101/22 Señalización Vial Y Sistemas De Contención De Vehículos En La Ftv 430	28/12/2022	2022/00010375X	Obras

2022006010	S 88/22 Contrato De Suministro E Instalación, En Una Primera Fase, De Una Red De Puntos Inteligentes, Enmarcados En El Proyecto De Smart City Turística En El Municipio De Puerto Del Rosario.	28/12/2022	2022/00012051F	Contratación
2022006011	Conexión Accesible Transporte Público Acera Continua Colegio El Matorral	28/12/2022	2020/00008788E	Contratación
2022006012	Contrato Menor Ginsonic	28/12/2022	2022/00012355N	Fiestas y Actos Populares
2022006013	Contrato Menor Dj Naupe	28/12/2022	2022/00012363C	Fiestas y Actos Populares
2022006014	Solicitud Para La Devolución Del Pago Del Impuesto VTM	28/12/2022	2022/00011771A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006015	Seguimiento De Expediente ARISTA FUERTEVENTURA SL	28/12/2022	2022/00011476F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006016	Seguimiento Expediente	28/12/2022	2022/00010289Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006017	Solicitud De Devolución	28/12/2022	2022/00012135E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006018	Transporte - Solicitud Cambio Matrícula Vehículo Auto taxi.	28/12/2022	2022/00012463M	Transporte
2022006019	Transferencia De Crédito Telecentro	28/12/2022	2022/00012469B	Participación Ciudadana
2022006020	Ss 95/22 Contrato Mixto Para La Organización Del Evento Deportivo "I Triatlón Puerto Del Rosario", Promovido Por La Concejalía De Deportes Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	28/12/2022	2022/00012397P	Contratación
2022006021	O 86/22 Pavimentación Y Señalización Viaria En El Polígono Industrial Del Matorral Calle El Trillo	28/12/2022	2022/00010745N	Contratación
2022006022	Se Hizo Pago Duplicado Ibiu 2022 Se Solicita Devolución Del Importe Correspondiente	28/12/2022	2022/00012089E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006023	Que Habiéndose Cargado IVTM Del Vehículo Sea Procedido Su Devolución Ya Que Se Ha Vendido En Octubre De 2021.	28/12/2022	2022/00012096Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006024	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Almacén Agrícola	28/12/2022	2022/00003423Y	Oficina Técnica
2022006025	Canalización Subterránea De Acometida Eléctrica Para Licencia Urbanística	28/12/2022	2022/00011751Y	Oficina Técnica
2022006026	Cerramiento Del Parque En La Avenida Reyes De España.	28/12/2022	2022/00012221Q	Obras

2022006027	Instalaciones De Baja Tensión Para C.E.I.P. Agustín Millares Carló	28/12/2022	2022/00012039H	Educación
2022006028	Nueva Oficina De Turismo En Puerto Del Rosario	28/12/2022	2022/00012289S	Obras
2022006029	Pago Obligaciones Lista 2241	28/12/2022	2022/00012438A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006030	Pago Lista N° 12022002249	28/12/2022	2022/00012459R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006031	Cm Iván Y Basi	28/12/2022	2022/00012367R	Fiestas y Actos Populares
2022006032	Cm Grupo Bomba	28/12/2022	2022/00012378N	Fiestas y Actos Populares
2022006033	Cm Mambo Latino	28/12/2022	2022/00012369A	Fiestas y Actos Populares
2022006034	Cm Kandela	28/12/2022	2022/00012370G	Fiestas y Actos Populares
2022006035	Servicios Extraordinarios Septiembre 2022	28/12/2022	2022/00010635V	Bomberos
2022006036	Pago Lista N°12022002244 Ayuda Al Sector Primario Ganadería Tetir S.L	28/12/2022	2022/00012445X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006037	Pago Lista N°12022002246 Obligaciones O-Isp Hasta 23.12.22	28/12/2022	2022/00012450S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006038	Pago Lista N°12022002247 O-Isp Desarrollo Local	28/12/2022	2022/00012453H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006039	Pago Obligación	28/12/2022	2022/00012407H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006040	Pago Obligación.	28/12/2022	2022/00012460W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006041	Cm De Servicio Equipos Sonidos E Iluminación Belén Viviente Los Estancos	29/12/2022	2022/00012105S	Participación Ciudadana
2022006042	Pago Obligaciones Lista 2242	29/12/2022	2022/00012442F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006043	O 98/22 Acondicionamiento Canchas Deportivas	29/12/2022	2022/00011975T	Obras
2022006044	O 20/22 Rehabilitación Integral Del Mercado Municipal De Puerto Del Rosario	29/12/2022	2022/00006780M	Contratación
2022006045	O 89/22 Pavimentación Del Paseo Marítimo De Puerto De Lajas	29/12/2022	2022/00001866J	Contratación
2022006046	O 90/22 Renovación De Fachadas En Pabellón Oasis	29/12/2022	2022/00012262B	Contratación
2022006047	S 91/22 Contrato Administrativo De Suministro De Señalética-Directorio Para Los Polígonos Industriales Del Municipio De Puerto Del Rosario, Por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.	29/12/2022	2022/00012277A	Contratación
2022006048	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	29/12/2022	2022/00010913L	Servicios Sociales
2022006049	Transferencia De Crédito Oficina Municipal Turismo	29/12/2022	2022/00012474Q	patrimonio

2022006050	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	29/12/2022	2022/00011823D	Servicios Sociales
2022006051	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	29/12/2022	2022/00012130V	Servicios Sociales
2022006052	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	29/12/2022	2022/00010267V	Servicios Sociales
2022006053	Que Ha Solicitado El Cambio De Titularidad A La Comunidad A Nombre De Propietarios	29/12/2022	2022/00012406V	Tráfico
2022006054	Solicitud De Traspaso De Vado	29/12/2022	2022/00012410K	Tráfico
2022006055	Solicita Cambio De Titularidad Del Vado	29/12/2022	2022/00012418Y	Tráfico
2022006056	Solicitud De Ampliación De Vado De 1 Metro	29/12/2022	2022/00012420P	Tráfico
2022006057	Solicitud De Ampliación De Vado De 1 Metro	29/12/2022	2022/00012422X	Tráfico
2022006058	Solicito Cambio De Vado Y Solicitar Otro Vado	29/12/2022	2022/00012427S	Tráfico
2022006059	Solicito Cambio De Vado Y Solicitar Otro Vado	29/12/2022	2022/00012423B	Tráfico
2022006060	Solicita Vado Permanente	29/12/2022	2022/00012430H	Tráfico
2022006061	Solicitud De Vado	29/12/2022	2022/00012433K	Tráfico
2022006062	Solicitud De Vado	29/12/2022	2022/00012434E	Tráfico
2022006063	Solicita Vado Permanente	29/12/2022	2022/00012443P	Tráfico
2022006064	Sustitución Secr-F-27	29/12/2022	2022/00012235F	Personal
2022006065	S61/22 Contrato Mixto De Suministro E Instalación De Dos Pistas Deportivas De Calistenia En La Ciudad De Puerto Del Rosario	29/12/2022	2022/00009490R	Contratación
2022006066	O 86/22 Pavimentación Y Señalización Viaria En El Polígono Industrial Del Matorral Calle El Trillo	29/12/2022	2022/00010745N	Contratación
2022006067	O 93/22 Instalación De Farolas Fotovoltaicas En Diversas Ubicaciones Del Municipio. Plan 2022	29/12/2022	2022/00011820Y	Contratación
2022006068	Contrato Menor De Adecuación De La Av. Diego Miller, Entre La C/Juan De Bethencourt Y La Av. De La Constitución (“Proyecto De Compensación Del Sector Sup R1”)	29/12/2022	2022/00011961D	Oficina Técnica
2022006069	Generación De Crédito Mercados Tradicionales Rurales	29/12/2022	2022/00012484A	Turismo

2022006070	Contrato Privado Patrocinio Evento Deportivo "Certamen De Danza Acrobática Acroarte"	29/12/2022	2022/00012467D	Deportes
2022006071	Aprobación Paga Extra Y Nomina Diciembre 2022	29/12/2022	2022/00011243G	Personal
2022006072	Fra. Reparo Suez	29/12/2022	2022/00012488F	Obras
2022006073	Pago Obligaciones Lista 2266	29/12/2022	2022/00012489P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006074	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	29/12/2022	2022/00011528J	Servicios Sociales
2022006075	Pago	29/12/2022	2022/00012483W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006076	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	29/12/2022	2022/00011250B	Servicios Sociales
2022006077	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	29/12/2022	2022/00011349H	Servicios Sociales
2022006078	Pago Obligaciones Lista 2272	29/12/2022	2022/00012497Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006079	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	29/12/2022	2022/00011572B	Servicios Sociales
2022006080	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	29/12/2022	2022/00011605K	Servicios Sociales
2022006081	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	29/12/2022	2022/00012208A	Servicios Sociales
2022006082	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	29/12/2022	2022/00012444D	Servicios Sociales
2022006083	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	29/12/2022	2022/00012457E	Servicios Sociales
2022006084	Ayuda Emergencia/Integración Social (Audífonos)	29/12/2022	2022/00012437W	Servicios Sociales
2022006085	S 88/22 Contrato De Suministro E Instalación, En Una Primera Fase, De Una Red De Puntos Inteligentes, Enmarcados En El Proyecto De Smart City Turística En El Municipio De Puerto Del Rosario.	29/12/2022	2022/00012051F	Contratación
2022006086	O 92/22 Fachada Ventilada Del Terrero De Puerto Del Rosario	29/12/2022	2022/00012404S	Contratación
2022006087	P 96/22 Compraventa, Mediante Adquisición Directa, Del Inmueble Sito En Calle Gobernador García Hernández, Antigua Calle La Marina	29/12/2022	2022/00012465F	Contratación
2022006088	Nombramiento Directores De Obra Del Proyecto Para Museo De Historia De Puerto Del Rosario Y Parque Escultórico	30/12/2022	2022/00009586M	Obras
2022006089	Reasfaltado De Los Pueblos De Casillas Del Ángel Y Llanos De La Concepción	30/12/2022	2022/00005828L	Obras
2022006090	Adecuación Y Reasfaltado De Vías Públicas En El Matorral	30/12/2022	2022/00008284Z	Obras

2022006091	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	30/12/2022	2022/00012260D	Servicios Sociales
2022006092	Ss 95/22 Contrato Mixto Para La Organización Del Evento Deportivo “I Triatlón Puerto Del Rosario”, Promovido Por La Concejalía De Deportes Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	30/12/2022	2022/00012397P	Contratación
2022006093	Cm Letras Corpóreas Con Nombres De Pueblos Del Municipio De Puerto Del Rosario	30/12/2022	2022/00012192X	Obras
2022006094	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Construcción De Muro De Cerramiento Y La Legalización De Garaje	30/12/2022	2019/00003184N	Oficina Técnica
2022006095	Oferta De Empleo Público Para El Año 2022.	30/12/2022	2022/00012338H	Personal
2022006096	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	30/12/2022	2022/00010843H	Servicios Sociales
2022006097	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	30/12/2022	2022/00010638C	Servicios Sociales
2022006098	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	30/12/2022	2022/00012210M	Servicios Sociales
2022006099	Pago Lista N°12022002289 Ayudas Sociales Transferencia	30/12/2022	2022/00012528R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006100	Pago o Lista N°12022002291 Ayuda Social Talón	30/12/2022	2022/00012526E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006101	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	30/12/2022	2022/00011290M	Servicios Sociales
2022006102	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/12/2022	2022/00010607N	Servicios Sociales
2022006103	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/12/2022	2022/00011589M	Servicios Sociales
2022006104	Vado Permanente En El Polígono La Hondura Para Un Nuevo Supermercado Aldi	30/12/2022	2022/00012530A	Tráfico
2022006105	Vado Permanente En El Polígono La Hondura Para Un Nuevo Supermercado Aldi	30/12/2022	2022/00012531G	Tráfico
2022006106	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	30/12/2022	2022/00011294D	Servicios Sociales
2022006107	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	30/12/2022	2022/00011659Y	Servicios Sociales
2022006108	Solicitud Del Ayto. De Icod De Los Vinos	30/12/2022	2022/00005853K	Personal
2022006109	Sustitución Secr-F-27	30/12/2022	2022/00012235F	Personal
2022006110	Reparo Fras. De Obras: (Trabajos Realizados Por Las Lluvias)	30/12/2022	2022/00012464Y	Obras
2022006111	Red De Abastecimiento De Agua En El Polígono Industrial La Hondura	30/12/2022	2020/00008740C	Obras

2022006112	Reposición De Redes De Saneamiento Y De Pluviales Y Reasfaltado En C/ La Pesca Y C/ Juan Rejón Y Accesibilidad En C/ Alfonso XIII	30/12/2022	2021/00009642C	Obras
2022006113	Saneamiento, Reavimentaciones, Señalización, Pluviales, Abastecimiento Y Accesibilidad En Distintas Calles De Puerto Del Rosario	30/12/2022	2021/00009815D	Obras
2022006114	Museo De Historia De Puerto Del Rosario Y Parque Escultórico	30/12/2022	2022/00006713F	Obras
2022006115	Acondicionamiento Y Ampliación De Las Canchas Deportivas De Tenis Y Padel E Instalaciones Técnicas Urbanización Las Granadas	30/12/2022	2021/00014125S	Obras
2022006116	Acondicionamiento Peatonal-Rodonal Del Centro Urbano De Tetir Fase 1	30/12/2022	2021/00009783T	Obras
2022006117	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	30/12/2022	2022/00008589C	Servicios Sociales
2022006118	Solicito Baja Del Vado	30/12/2022	2022/00012538B	Tráfico
2022006119	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	30/12/2022	2022/00012499H	Servicios Sociales
2022006120	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/12/2022	2022/00011191K	Servicios Sociales
2022006121	Ss 63/22 Contrato De Patrocinio Publicitario Para La Promoción Institucional De Marcas, Servicios, Acciones Y Mensajes, Productos Y/O Actividades Ligadas A La Práctica Deportiva Del Rosario Club Del Lucha	30/12/2022	2022/00011225D	Contratación
2022006122	Pago Lista N°12022002301 Ayudas Sociales Transferencias 30.12.22	30/12/2022	2022/00012554G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006123	C.M. Retransmisión Cabalgata Y Diferentes Actos Navideños	30/12/2022	2022/00012394M	Comercio
2022006124	O 98/22 Acondicionamiento Canchas Deportivas	30/12/2022	2022/00011975T	Contratación
2022006125	O 97/22 Reforma De Fachada E Impermeabilización Ceip Navarro Artilles	30/12/2022	2022/00011972C	Contratación
2022006126	O 100/22 Reductores De Velocidad En Las Vías De Puerto Del Rosario	30/12/2022	2022/00010808Y	Contratación
2022006127	O 101/22 Señalización Vial Y Sistemas De Contención De Vehículos En La Ftv 430	30/12/2022	2022/00010375X	Contratación
2022006128	Exp. Reparación C.D. Herbania	30/12/2022	2022/00011992V	Deportes
2022006129	Pago Lista N°12022002298 Obligaciones	30/12/2022	2022/00012540J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2022006130	Pago Lista N°12022002297 Obligaciones Isp	30/12/2022	2022/00012543Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006131	Reforma Integral De La Biblioteca De El Matorral	30/12/2022	2022/00012106Q	Cultura
2022006132	Cm Analíticas De Aguas	30/12/2022	2022/00011937P	Salud Publica
2022006133	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	30/12/2022	2022/00012054X	Servicios Sociales
2022006134	Contrato De Obras Reparación De Hoyos En Vías Públicas	30/12/2022	2022/00012498V	Playas
2022006135	Anticipo De Caja	30/12/2022	2022/00012518Z	Cultura
2022006136	Generación Crédito 8 Pfaes Pfae "La Tabaiba", Pfae "La Argamasa", Pfae "Berolo", Pfae "Sendeando", Pfae "Cuenta Conmigo II" Y Pfae "Conociendo Lo Nuestro II", Pfae "Tajinaste" Y Pfae "Tenderete".	30/12/2022	2022/00012559D	Desarrollo Local
2022006137	Nueva Oficina De Turismo En Puerto Del Rosario	30/12/2022	2022/00012289S	Contratación
2022006138	Pago A Justificar: Real Casa De La Moneda.	30/12/2022	2022/00012529W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006139	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	30/12/2022	2022/00011657G	Servicios Sociales
2022006140	Generación De Crédito Acciones De Accesibilidad	30/12/2022	2022/00012572E	Medio Ambiente
2022006141	Contrato Reparación De Acera En La Calle Primero De Mayo Frente Ceip Millares Carló	30/12/2022	2022/00012515B	Playas
2022006142	Contrato Reparación Y Recebado Camino En Tefia Y Almácigo	30/12/2022	2022/00012517J	Playas
2022006143	Contrato Limpieza En Pueblos Y Barrios Del Municipio Con Maquinaria.	30/12/2022	2022/00012527T	Playas
2022006144	Contrato Aceras María Estrada	30/12/2022	2022/00012536D	Playas
2022006145	Contrato Menor De Obras De Ejecución De Obras Acondicionamiento Centro Cultural El Matorral	30/12/2022	2022/00012509M	Playas
2022006146	Exp. Reparó Fashion Week	30/12/2022	2022/00012126J	Comercio
2022006147	Reparo Fras. (Servicios)	30/12/2022	2022/00007481Q	Servicios generales
2022006148	CM Redacción Del Proyecto De Adecantamiento Y Ornamentación De La Zona De Los Hornos De Cal De El Charco.	30/12/2022	2022/00012280Y	Cultura
2022006149	Rc Ropa Deportiva Bomberos	30/12/2022	2022/00011547D	Bomberos
2022006150	Cm. Encargo De Proyecto De Rehabilitación De Tres Centros Culturales	30/12/2022	2022/00012357Z	Cultura
2022006151	Aprobación De Nóminas Diciembre Plan De Empleo "Puerto Avanza 2022"	02/01/2023	2022/00012396F	Personal

2022006152	Jefatura Accidental De Bomberos	02/01/2023	2021/00006202F	Personal
2022006153	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	02/01/2023	2022/00011661P	Servicios Sociales
2022006154	Sustitución Obr-F-71.	02/01/2023	2022/00012524C	Personal
2022006155	Contratación Vacante Limpiador-A Obr-F-60	02/01/2023	2022/00012491X	Personal
2022006156	Sustitución Obr-F-73	02/01/2023	2022/00012525K	Personal
2022006157	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	03/01/2023	2022/00011769R	Servicios Sociales
2022006158	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	03/01/2023	2022/00011606E	Servicios Sociales
2022006159	Pago A Justificar Cabalgata Reyes Magos 2023	03/01/2023	2023/00000007C	Fiestas y Actos Populares
2022006160	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	04/01/2023	2022/00012208A	Servicios Sociales
2022006161	Aa 18/22 Contrato Administrativo Especial Para La Autorización Y Explotación De Un Quiosco Y Sector De Hamacas Y Sombrillas En Playa Blanca, Perteneciente Al Municipio De Puerto Del Rosario	04/01/2023	2022/00005007A	Contratación
2022006162	S 91/22 Contrato Administrativo De Suministro De Señalética-Directorío Para Los Polígonos Industriales Del Municipio De Puerto Del Rosario, Por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.	04/01/2023	2022/00012277A	Contratación
2022006163	O 90/22 Renovación De Fachadas En Pabellón Oasis	04/01/2023	2022/00012262B	Contratación
2022006164	Solicitud De Acometida De Alcantarillado De Nave Industrial	04/01/2023	2022/00011385P	Oficina Técnica
2022006165	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	04/01/2023	2022/00011742C	Servicios Sociales
2022006166	Seguimiento Expediente	04/01/2023	2022/00010246L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006167	Solicitud Devolución Tasas	04/01/2023	2023/00000051C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006168	Declaración Responsable De Primera Ocupación Para Dos Viviendas.	04/01/2023	2022/00012516N	Oficina Técnica
2022006169	Pago Lista Nº 12023000005 Obligaciones Isp	04/01/2023	2023/00000050L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2022006170	Pago Lista N°12023000004 Obligaciones	04/01/2023	2023/00000046S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006171	Pago Lista N° 12023000003 Ayudas Sociales Transferencias	04/01/2023	2023/00000042B	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2022006172	Licencia Urbanística De Obra Menor Para Almacén Agrícola Y Vallado Perimetral.	05/01/2023	2022/00002989D	Oficina Técnica
2022006173	Contrato Menor De Suministro De Uniformidad Para Los Voluntarios De Protección Civil	09/01/2023	2023/00000009E	Alcaldía
2023000001	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	10/01/2023	2022/00011828Z	Servicios Sociales
2023000002	Ayuda Emergencia/Integración Social (Ropa/Calzado)	10/01/2023	2022/00012356J	Servicios Sociales
2023000003	Ss 95/22 Contrato Mixto Para La Organización Del Evento Deportivo “I Triatlón Puerto Del Rosario”, Promovido Por La Concejalía De Deportes Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	10/01/2023	2022/00012397P	Contratación
2023000004	Servicio De Ayuda A Domicilio	10/01/2023	2022/00005214A	Servicios Sociales
2023000005	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	10/01/2023	2022/00009940Z	Servicios Sociales
2023000006	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	10/01/2023	2022/00012346A	Servicios Sociales
2023000007	Ayuda Emergencia/Integración Social (Tratamiento Médico)	10/01/2023	2022/00012373F	Servicios Sociales
2023000008	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	10/01/2023	2022/00012431L	Servicios Sociales
2023000009	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	10/01/2023	2022/00012435T	Servicios Sociales
2023000010	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	10/01/2023	2022/00012500L	Servicios Sociales
2023000011	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	10/01/2023	2022/00012502K	Servicios Sociales
2023000012	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	10/01/2023	2022/00012506W	Servicios Sociales
2023000013	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	10/01/2023	2022/00012508G	Servicios Sociales
2023000014	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	10/01/2023	2022/00012570C	Servicios Sociales
2023000015	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	10/01/2023	2022/00012246H	Servicios Sociales
2023000016	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	10/01/2023	2022/00011824X	Servicios Sociales

2023000017	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	10/01/2023	2022/00012168D	Servicios Sociales
2023000018	O 92/22 Fachada Ventilada Del Terrero De Puerto Del Rosario	10/01/2023	2022/00012404S	Contratación
2023000019	Ss 70/22 Contrato De Servicios De Arrendamiento De Retroexcavadora Y Camión-Grúa Para Las Obras De Construcción Y Mantenimiento De Las Infraestructuras En El Municipio De Puerto Del Rosario	10/01/2023	2022/00010028P	Contratación
2023000020	O 93/22 Instalación De Farolas Fotovoltaicas En Diversas Ubicaciones Del Municipio. Plan 2022	10/01/2023	2022/00011820Y	Contratación
2023000021	S 88/22 Contrato De Suministro E Instalación, En Una Primera Fase, De Una Red De Puntos Inteligentes, Enmarcados En El Proyecto De Smart City Turística En El Municipio De Puerto Del Rosario.	10/01/2023	2022/00012051F	Contratación
2023000022	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	10/01/2023	2022/00009578C	Servicios Sociales
2023000023	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	10/01/2023	2022/00010166P	Servicios Sociales
2023000024	Jefatura Accidental De Bomberos	10/01/2023	2021/00006202F	Personal
2023000025	Pago Lista N°12023000007 Pago Responsabilidad Patrimonial	10/01/2023	2023/00000067J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000026	Licencia Para Segregación/Parcelación	10/01/2023	2021/00011160V	Oficina Técnica
2023000027	Boda Civil	10/01/2023	2023/00000058G	Alcaldía
2023000028	O 97/22 Reforma De Fachada E Impermeabilización Ceip Navarro Artilles	10/01/2023	2022/00011972C	Contratación
2023000029	O 98/22 Acondicionamiento Canchas Deportivas	10/01/2023	2022/00011975T	Contratación
2023000030	Acondicionamiento De Cancha Deportiva En El Matorral.	10/01/2023	2022/00009912D	Obras
2023000031	Acondicionamiento De Cancha Deportiva En El Matorral.	10/01/2023	2022/00009912D	Obras
2023000032	Contrato De Suministros De Material De Merchandising Para Cubrir La Promoción Y Difusión Turística De La Concejalía De Turismo Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	10/01/2023	2023/00000088B	Turismo

2023000033	Actividad De Estacionamiento De Vehículos Y Acumulación De Diversos Materiales En Solar.	10/01/2023	2020/00008490T	Oficina Técnica
2023000034	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación).	11/01/2023	2022/00011615P	Servicios Sociales
2023000035	Pago Obligaciones Lista 19.	11/01/2023	2023/00000165Q	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000036	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos).	11/01/2023	2022/00008595A	Servicios Sociales
2023000037	Comunicación Previa De Primera Ocupación Para Vivienda Unifamiliar Aislada.	11/01/2023	2020/00009579P	Oficina Técnica
2023000038	Solicita Agua Agrícola Para Finca En Propiedad Situada En Los Llanos De La Concepción.	11/01/2023	2023/00000230N	Agricultura
2023000039	Comunicación Previa Para La Primera Ocupación De Edificaciones E Instalaciones Para Vivienda Unifamiliar Aislada.	11/01/2023	2021/00002154F	Oficina Técnica
2023000040	Cm - Fiestas Fray Andresito 2023 Ampuyenta (Actuación Grupo Kandela).	11/01/2023	2023/00000138N	Fiestas y Actos Populares
2023000041	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos).	11/01/2023	2022/00011093S	Servicios Sociales
2023000042	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca).	11/01/2023	2022/00009920V	Servicios Sociales
2023000043	Ss 62/22 Contrato Administrativo Del Servicio De Ayuda A Domicilio (Sad) Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	11/01/2023	2022/00009992C	Contratación
2023000044	Cm Suministro Banderolas Para Fiestas Populares	11/01/2023	2022/00004318G	Fiestas y Actos Populares
2023000045	Fra. En Reparación "Fiesta Personal Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario Santa Rita 2022 - 20 De Mayo"	11/01/2023	2022/00005969E	Contratación
2023000046	Exp. Reparación (Sonido Fiestas 90 Viviendas 2022)	11/01/2023	2022/00009313P	Participación Ciudadana
2023000047	Reparación	11/01/2023	2022/00012468X	Comercio
2023000048	Exp. Reparación Telefónica Diciembre	11/01/2023	2022/00012084V	Informática y NNTT
2023000049	Exp. Reparación Alcaldía Y Ofi Prensa Diciembre	11/01/2023	2022/00012303Y	Alcaldía
2023000050	Exp. Reparación	11/01/2023	2022/00012507A	Cultura
2023000051	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	11/01/2023	2022/00010192B	Servicios Sociales

2023000052	Aa 17/22 Contrato Administrativo Especial Para La Autorización Y Explotación De Varios Sectores De Surf En Las Playas Del Término Municipal De Puerto Del Rosario	11/01/2023	2022/00005005R	Contratación
2023000053	Ss 01/23 Contratación Del Servicio De Sonido, Iluminación Y Video Y La Dirección Técnica Artística Y Servicios Asociados A Los Eventos De Las Fiestas De Carnaval 2023 para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	11/01/2023	2023/00000194E	Contratación
2023000054	S 02/22 Suministro E Instalación De Estructuras, Escenarios Y Carpas Para Las Fiestas De Carnaval 2023 Para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	11/01/2023	2023/00000235V	Contratación
2023000055	Conexión Accesible Transporte Público Acera Continua Colegio El Matorral	11/01/2023	2020/00008788E	Contratación
2023000056	Comunicación Previa Desmantelamiento Estación Base Telefonía Móvil	11/01/2023	2022/00011002Q	Oficina Técnica
2023000057	Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad Mod.15	11/01/2023	2023/00000180P	Oficina Técnica
2023000058	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	12/01/2023	2022/00012342E	Servicios Sociales
2023000059	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	12/01/2023	2022/00012490D	Servicios Sociales
2023000060	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/01/2023	2022/00010755E	Servicios Sociales
2023000061	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	12/01/2023	2022/00008965M	Servicios Sociales
2023000062	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/01/2023	2022/00011099K	Servicios Sociales
2023000063	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/01/2023	2022/00010248K	Servicios Sociales
2023000064	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/01/2023	2022/00012458T	Servicios Sociales
2023000065	O 100/22 Reductores De Velocidad En Las Vías De Puerto Del Rosario	12/01/2023	2022/00010808Y	Contratación
2023000066	Solicitar La Licencia De Ppp.	12/01/2023	2023/00000216K	Bienestar Animal
2023000067	Justificación Ayuda Económica (Alimentación).	12/01/2023	2022/00006384T	Servicios Sociales

2023000068	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/01/2023	2022/00012054X	Servicios Sociales
2023000069	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/01/2023	2022/00010743X	Servicios Sociales
2023000070	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/01/2023	2022/00011793W	Servicios Sociales
2023000071	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/01/2023	2022/00010736A	Servicios Sociales
2023000072	Ayuda Emergencia/Integración Social (Dentista)	12/01/2023	2022/00007897H	Servicios Sociales
2023000073	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/01/2023	2022/00012170B	Servicios Sociales
2023000074	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	12/01/2023	2022/00011593D	Servicios Sociales
2023000075	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	12/01/2023	2022/00011356W	Servicios Sociales
2023000076	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	12/01/2023	2022/00009773P	Servicios Sociales
2023000077	S 02/22 Suministro E Instalación De Estructuras, Escenarios Y Carpas Para Las Fiestas De Carnaval 2023 Para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	12/01/2023	2023/00000235V	Contratación
2023000078	Ss 01/23 Contratación Del Servicio De Sonido, Iluminación Y Video Y La Dirección Técnica Artística Y Servicios Asociados A Los Eventos De Las Fiestas De Carnaval 2023 para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	12/01/2023	2023/00000194E	Contratación
2023000079	Cm Fiestas Fray Andresito 2023 Ampuyenta (Actuación Grupo Cuenta Atrás).	12/01/2023	2023/00000142Q	Fiestas y Actos Populares
2023000080	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos).	12/01/2023	2022/00010362C	Servicios Sociales
2023000081	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda).	12/01/2023	2022/00010215B	Servicios Sociales
2023000082	S 02/22 Suministro E Instalación De Estructuras, Escenarios Y Carpas Para Las Fiestas De Carnaval 2023 Para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	12/01/2023	2023/00000235V	Contratación
2023000083	Ss 01/23 Contratación Del Servicio De Sonido, Iluminación Y Video Y La Dirección Técnica Artística Y Servicios Asociados A Los Eventos De Las Fiestas De	12/01/2023	2023/00000194E	Contratación

	Carnaval 2023 para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.			
2023000084	Pago Ayudas Lista 29.	13/01/2023	2023/00000288R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000085	Pago Modelo 111 Irpf Diciembre 2022	13/01/2023	2023/00000259H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000086	Pago Obligación Y Embargo Azurmendi Lista 23	13/01/2023	2023/00000246M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000087	Pago Obligaciones Lista 32	13/01/2023	2023/00000305H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000088	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	13/01/2023	2022/00010102J	Servicios Sociales
2023000089	Autorización De Proyecto Básico De Edificio De Dos Plantas Destinado A Equipamiento Social Del Centro Islámico	13/01/2023	2019/00004438R	Oficina Técnica
2023000090	Servicio De Ayuda A Domicilio	13/01/2023	2022/00000962C	Servicios Sociales
2023000091	Servicio De Ayuda A Domicilio	13/01/2023	2022/00012093A	Servicios Sociales
2023000092	Servicio De Ayuda A Domicilio	13/01/2023	2022/00012094G	Servicios Sociales
2023000093	Servicio De Ayuda A Domicilio.	13/01/2023	2020/00009585Z	Servicios Sociales
2023000094	Servicio De Ayuda A Domicilio.	13/01/2023	2022/00012092W	Servicios Sociales
2023000095	Permiso Por Enfermedad Familiar.	13/01/2023	2023/00000371S	Personal
2023000096	Permiso De Lactancia.	13/01/2023	2023/00000381W	Personal
2023000097	Cm Suministro Trofeos Fiestas Fray Andresito 2023 Ampuenta.	13/01/2023	2023/00000280Q	Participación Ciudadana
2023000098	Providencia - Cm Suministro Material Fiestas Patronales 2023.	13/01/2023	2023/00000312W	Fiestas y Actos Populares
2023000099	Acondicionamiento Peatonal-Rodonal Del Centro Urbano De Tetir Fase I.	13/01/2023	2021/00009783T	Contratación
2023000100	Expediente Promovido Para La Tramitación De La Bolsa De Empleo De Subalterno (Grupo E) - Exp Relacionado 2839C.	13/01/2023	2022/00006455W	Personal
2023000101	Contrato Menor Privado De Publicidad Institucional (Onda Fuerteventura Para Fitur 2023).	13/01/2023	2023/00000257Q	Turismo

2023000102	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca).	13/01/2023	2022/00008741B	Servicios Sociales
2023000103	Ss 51/20 Coordinador De Seguridad Y Salud De Las Obras En Fase De Ejecución Contratadas Por El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	13/01/2023	2020/00011296L	Contratación
2023000104	Dietas Para La Asistir A FITUR 2023	13/01/2023	2023/00000166V	Turismo
2023000105	Cm. Actuación Musical Del Alumnado De La Escuela De Música La Nueva Saga Los Días 21 De Enero, 25 De Marzo Y 29 De Abril	13/01/2023	2023/00000247Y	Cultura
2023000106	Ss 31/20 Servicio De Asistencia Para La Comprobación De Los Niveles De Ruido Y Vibraciones	13/01/2023	2020/00007623F	Contratación
2023000107	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	13/01/2023	2022/00009920V	Servicios Sociales
2023000108	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	16/01/2023	2022/00006856N	Servicios Sociales
2023000109	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	16/01/2023	2022/00007592N	Servicios Sociales
2023000110	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	16/01/2023	2022/00006409W	Servicios Sociales
2023000111	Baja Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	16/01/2023	2022/00008044G	Servicios Sociales
2023000112	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	16/01/2023	2022/00008636K	Servicios Sociales
2023000113	Pago Modelo 115 4º Trimestre	16/01/2023	2023/00000338M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000114	Cm. Asesoramiento, Comunicación Y Promoción De La Agenda Cultural De La Concejalía De Cultura Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	16/01/2023	2023/00000187S	Cultura
2023000115	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	16/01/2023	2022/00009923C	Servicios Sociales
2023000116	O 93/22 Instalación De Farolas Fotovoltaicas En Diversas Ubicaciones Del Municipio. Plan 2022	16/01/2023	2022/00011820Y	Contratación
2023000117	O 93/22 Instalación De Farolas Fotovoltaicas En Diversas Ubicaciones Del Municipio. Plan 2022	16/01/2023	2022/00011820Y	Contratación
2023000118	Ayuda Emergencia/Integración Social (Trámites Administrativos) Traducción Jurada	16/01/2023	2022/00009727P	Servicios Sociales

2023000119	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	16/01/2023	2022/00009029T	Servicios Sociales
2023000120	Justificación Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	16/01/2023	2022/00007709Z	Servicios Sociales
2023000121	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	16/01/2023	2022/00010722N	Servicios Sociales
2023000122	O 86/22 Pavimentación Y Señalización Viaria En El Polígono Industrial Del Matorral Calle El Trillo	16/01/2023	2022/00010745N	Contratación
2023000123	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/01/2023	2022/00007300L	Servicios Sociales
2023000124	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/01/2023	2022/00009065J	Servicios Sociales
2023000125	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	16/01/2023	2022/00009572Z	Servicios Sociales
2023000126	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	16/01/2023	2022/00009657F	Servicios Sociales
2023000127	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gastos Escolares)	16/01/2023	2022/00009876L	Servicios Sociales
2023000128	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	16/01/2023	2022/00011791T	Servicios Sociales
2023000129	Actualización Y Revisión Del Documento Borrador Del Plan De Movilidad	16/01/2023	2022/00011705Y	Contratación
2023000130	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	16/01/2023	2022/00012495Z	Servicios Sociales
2023000131	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/01/2023	2022/00012157K	Servicios Sociales
2023000132	Ayuda Emergencia/Integración Social (Audífonos)	16/01/2023	2022/00012211Y	Servicios Sociales
2023000133	O 101/22 Señalización Vial Y Sistemas De Contención De Vehículos En La Ftv 430	16/01/2023	2022/00010375X	Contratación
2023000134	Contrato Menor Privado De Publicidad Institucional Para Fitur A Producciones Majoreras S.L (Radio Insular)	16/01/2023	2023/00000370Z	Turismo
2023000135	Seguimiento De Expediente	17/01/2023	2022/00005403P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000136	Contratación Organizador/ A De Eventos Para Las Actividades Previstas En La Programación De Los Días 21 De Enero Y 25 Marzo De 2023	17/01/2023	2023/00000242R	Cultura
2023000137	Sustitución TES-F-02.	17/01/2023	2023/00000393Z	Personal
2023000138	Sustitución Rrh-F-04	17/01/2023	2023/00000402T	Personal

2023000139	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	17/01/2023	2023/00000094V	Servicios Sociales
2023000140	Ayuda Emergencia/Integración Social (Farmacia)	17/01/2023	2022/00010194J	Servicios Sociales
2023000141	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	17/01/2023	2023/00000092S	Servicios Sociales
2023000142	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	17/01/2023	2022/00012249K	Servicios Sociales
2023000143	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	17/01/2023	2022/00012432C	Servicios Sociales
2023000144	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	17/01/2023	2022/00009886Y	Servicios Sociales
2023000145	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Construcción De Edificio De Tres Viviendas	17/01/2023	2022/00012009B	Oficina Técnica
2023000146	Reparo Facturas	17/01/2023	2022/00009908M	Servicios generales
2023000147	Aprobación Seguros Sociales Dic./22	17/01/2023	2023/00000320X	Personal
2023000148	Edificio En Calle Juan Domínguez Peña N°4 Y Avenida Ruperto González Negrín 7 De Puerto Del Rosario Presenta Signos De Ruina Inminente Que Pueden Derivar En El Colapso De La Cubierta. Solicito Autorización Para La Limpieza De Basuras Y Escombros, Consolidación De Muros E Impermeabilización De Cubiertas.	17/01/2023	2022/00011174G	Oficina Técnica
2023000149	Cm. Encargo De Proyecto De Rehabilitación De Tres Centros Culturales	17/01/2023	2022/00012357Z	Cultura
2023000150	Cm Realización De Escultura "Homenaje Víctimas Del Terrorismo"	17/01/2023	2023/00000060Y	Cultura
2023000151	Autorización Subsuelo Los Estancos Est. 021	17/01/2023	2023/00000479P	patrimonio
2023000152	Solicitud De Devolución De IVTM	17/01/2023	2023/00000057A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000153	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	17/01/2023	2022/00011288A	Servicios Sociales
2023000154	Contrato De Dirección De Obras De Reformas De Centros Culturales	17/01/2023	2023/00000191L	Cultura
2023000155	Autorización Canalización	17/01/2023	2023/00000482B	patrimonio
2023000156	Reingreso Al Servicio Activo.	18/01/2023	2023/00000466H	Personal

2023000157	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	18/01/2023	2022/00010854Y	Servicios Sociales
2023000158	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	18/01/2023	2022/00011928E	Servicios Sociales
2023000159	Autorización Subsuelo	18/01/2023	2023/00000500Y	patrimonio
2023000160	Solicita Licencia Ppp	18/01/2023	2023/00000476M	Bienestar Animal
2023000161	Solicita Licencia De Ppp	18/01/2023	2023/00000481X	Bienestar Animal
2023000162	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	18/01/2023	2022/00010572T	Servicios Sociales
2023000163	S 42/21 Suministro, Reforma, Accesibilidad Y Ejecución De Los Parques Infantiles Públicos De Puerto Del Rosario.	18/01/2023	2021/00009715R	Contratación
2023000164	Cm Redacción Proyecto Básico De Ejecución Del Museo De La Macaronesia.	18/01/2023	2022/00007962Z	Cultura
2023000165	Autorización Subsuelo.	18/01/2023	2023/00000502P	patrimonio
2023000166	Contrato Menor Privado De Publicidad Institucional (Radio Sintonía Para Fitur 2023).	18/01/2023	2023/00000301Z	Turismo
2023000167	Contrato Privado Patrocinio Circuito Mundial Tiro Con Arco.	18/01/2023	2023/00000385Y	Deportes
2023000168	Contrato Menor Privado Institucional Para Fitur A Foques 33 S.L (Mírame Tv).	18/01/2023	2023/00000403R	Turismo
2023000169	Contrato Menor Privado De Publicidad Institucional Para Fitur 2023 El Enfoque.	18/01/2023	2023/00000406G	Turismo
2023000170	Reasfaltado De Los Pueblos De Tefia, Tetir Y Las Parcelas.	18/01/2023	2022/00006277P	Obras
2023000171	S 02/19 (Control Horario) Instalación Y Mantenimiento De Un Sistema Integral De Control Horario Del Personal Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	18/01/2023	2019/00000208S	Contratación
2023000172	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	18/01/2023	2022/00011731D	Servicios Sociales
2023000173	Contrato Menor Privado De Publicidad Institucional Para Fitur 2023 Plataforma Atlántica De Medios S.L. (Fuerteventura Tv)	18/01/2023	2023/00000408Y	Turismo
2023000174	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	18/01/2023	2022/00007915J	Servicios Sociales

2023000175	Autorización Subsuelo El Matorral	18/01/2023	2023/00000524F	patrimonio
2023000176	Solicita Comunicación De Titularidad Y Adjunta Pago De Las Tasas	18/01/2023	2023/00000245G	Oficina Técnica
2023000177	Autorización Ocupación	18/01/2023	2022/00005947T	patrimonio
2023000178	S 42/21 Suministro, Reforma, Accesibilidad Y Ejecución De Los Parques Infantiles Públicos De Puerto Del Rosario	18/01/2023	2021/00009715R	Contratación
2023000179	Reingreso Al Servicio Activo	18/01/2023	2023/00000466H	Personal
2023000180	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	18/01/2023	2022/00007789W	Servicios Sociales
2023000181	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	18/01/2023	2022/00009884G	Servicios Sociales
2023000182	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros)	18/01/2023	2022/00010928B	Servicios Sociales
2023000183	Redacción Del Proyecto De Divisiones Interiores E Instalaciones De Las Nuevas Oficinas De Servicios Sociales	18/01/2023	2023/00000316Y	Obras
2023000184	Pago Obligaciones Lista 48	18/01/2023	2023/00000498G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000185	Pago Obligaciones Lista 49 (Diferencia Embargo Expte 246m)	18/01/2023	2023/00000503D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000186	Pago Obligaciones Lista 50 (Junta De 16/01/23)	18/01/2023	2023/00000506N	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000187	Boda Civil	18/01/2023	2022/00010524K	Alcaldía
2023000188	Mod. 15- Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad	18/01/2023	2023/00000184N	Oficina Técnica
2023000189	Mod. 15- Comunicación Previa Cambio De Titularidad Actividad	18/01/2023	2023/00000233S	Oficina Técnica
2023000190	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	18/01/2023	2022/00012162A	Servicios Sociales
2023000191	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	18/01/2023	2022/00012455C	Servicios Sociales
2023000192	Orden De Pago Clínica Veterinaria Bichos	19/01/2023	2023/00000249P	Bienestar Animal
2023000193	Decreto De Delegación	19/01/2023	2022/00007015X	Secretaria
2023000194	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/01/2023	2022/00009937B	Servicios Sociales
2023000195	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	19/01/2023	2023/00000324Z	Servicios Sociales
2023000196	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	19/01/2023	2022/00010529A	Servicios Sociales

2023000197	Designación Cargo De Confianza	19/01/2023	2023/00000532S	Personal
2023000198	Licencia Urbanística Para La Legalización De Entreplanta Interior En Nave De Almacenaje Y Cámara En Planta Baja En Nave	19/01/2023	2019/00008422Y	Oficina Técnica
2023000199	Designación Personal Eventual De Confianza	19/01/2023	2023/00000541R	Personal
2023000200	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/01/2023	2022/00012426Z	Servicios Sociales
2023000201	Ayuda Emergencia/Integración Social (Ropa/Calzado)	19/01/2023	2022/00012428Q	Servicios Sociales
2023000202	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	19/01/2023	2022/00010474V	Servicios Sociales
2023000203	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/01/2023	2022/00009888P	Servicios Sociales
2023000204	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/01/2023	2022/00006534N	Servicios Sociales
2023000205	Ayuda Emergencia/Integración Social (Mobil./Enseres Vivienda)	19/01/2023	2022/00000785G	Servicios Sociales
2023000206	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehab./Adapt. Vivienda)	19/01/2023	2022/00007811R	Servicios Sociales
2023000207	Ayuda Emergencia/Integración Social (Servicios Funerarios)	19/01/2023	2022/00012548K	Servicios Sociales
2023000208	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/01/2023	2022/00007322H	Servicios Sociales
2023000209	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	19/01/2023	2023/00000396V	Servicios Sociales
2023000210	Autorización Subsuelo	19/01/2023	2023/00000572D	patrimonio
2023000211	Rc Drone Uas Mavic 3	19/01/2023	2023/00000389X	Bomberos
2023000212	Cm. Video Promocional Para Concienciar Sobre Los Beneficios Del Turismo	19/01/2023	2023/00000372Q	Cultura
2023000213	Sustitución De Auxiliar Administrativo En Servicio Sociales	19/01/2023	2021/00005894K	Personal
2023000214	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/01/2023	2022/00009528Q	Servicios Sociales
2023000215	Solicitud De Ayuda Económica Para Cubrir Gastos De Alquiler/Hipoteca	19/01/2023	2022/00009668H	Servicios Sociales
2023000216	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	20/01/2023	2022/00010573R	Servicios Sociales
2023000217	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	20/01/2023	2022/00010187Y	Servicios Sociales

2023000218	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	20/01/2023	2022/00010035S	Servicios Sociales
2023000219	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	20/01/2023	2022/00010915K	Servicios Sociales
2023000220	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	20/01/2023	2022/00008736Y	Servicios Sociales
2023000221	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	20/01/2023	2021/00006802D	Servicios Sociales
2023000222	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	20/01/2023	2022/00010252W	Servicios Sociales
2023000223	Baja Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	20/01/2023	2022/00010993F	Servicios Sociales
2023000224	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	20/01/2023	2022/00010621A	Servicios Sociales
2023000225	Servicio De Teleasistencia Domiciliaria	20/01/2023	2022/00006672N	Servicios Sociales
2023000226	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	20/01/2023	2022/00010219S	Servicios Sociales
2023000227	Seguimiento Del Expediente	20/01/2023	2022/00005403P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000228	Seguimiento De Expediente	20/01/2023	2022/00011476F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000229	Dietas Para La Asistir A FITUR 2023	20/01/2023	2023/00000166V	Turismo
2023000230	Cm. Póliza De Seguro De Riesgo De Clavo A Clavo, De Las Obras Pictóricas Para La Exposición De Sira Ascanio. "Regresar A Su Mirada"	20/01/2023	2023/00000423K	Cultura
2023000231	Contrato Menor De Suministro De 2 Desfibriladores Completos, 3 Baterías Y 6 Juegos De Electrodo Para Desfibriladores En Instalaciones Deportivas.	20/01/2023	2022/00012472Z	Deportes
2023000232	Narración De Cuentos De Toda La Vida. Javier Bolea	20/01/2023	2023/00000282H	Cultura
2023000233	Cm. Asesoramiento, Comunicación Y Promoción De La Agenda Cultural De La Concejalía De Cultura Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	20/01/2023	2023/00000187S	Cultura
2023000234	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	20/01/2023	2022/00009771Y	Servicios Sociales
2023000235	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	20/01/2023	2022/00009777N	Servicios Sociales
2023000236	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	20/01/2023	2022/00010291H	Servicios Sociales

2023000237	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	20/01/2023	2022/00010602F	Servicios Sociales
2023000238	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	20/01/2023	2022/00010860N	Servicios Sociales
2023000239	Instancia General, Aporta Documentación	20/01/2023	2023/00000614M	Agricultura
2023000240	Ocupación Acera Calle Salamanca	20/01/2023	2023/00000627H	patrimonio
2023000241	Autorización Producto Audiovisual Los Días 23-24/01/23	20/01/2023	2022/00009603E	Oficina Técnica
2023000242	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	20/01/2023	2022/00011738Q	Servicios Sociales
2023000243	Ayuda Emergencia/Integración Social (Rehab. /Adapt. Vivienda)	20/01/2023	2022/00008254F	Servicios Sociales
2023000244	Transporte De Las Obras Pictóricas Para La Exposición "Regresar A Su Mirada".	23/01/2023	2023/00000362Y	Cultura
2023000245	Solicita Vado Permanente	23/01/2023	2023/00000460N	Tráfico
2023000246	Cm. Publicidad Institucional I	23/01/2023	2023/00000468C	Cultura
2023000247	Cm. Publicidad Institucional II	23/01/2023	2023/00000471T	Cultura
2023000248	Cm. Publicidad Institucional III.	23/01/2023	2023/00000474A	Cultura
2023000249	Anticipo De Caja	23/01/2023	2023/00000595D	Cultura
2023000250	Solicita Vado Y Línea Amarilla Del Pavimento 3 Metros	23/01/2023	2023/00000548P	Tráfico
2023000251	Solicitud Vado Con Una Longitud De 3,5 Metros. Y Una Ampliación De Un Vado Existente De 2 Metros Mas.	23/01/2023	2023/00000555S	Tráfico
2023000252	Cm. Publicidad Institucional Iv	23/01/2023	2023/00000480D	Cultura
2023000253	Solicitud De Ampliación De Vado En Un Metro	23/01/2023	2023/00000549D	Tráfico
2023000254	Solicitud Pintado Y Ampliación De 1 Metro De Vado	23/01/2023	2023/00000583C	Tráfico
2023000255	Solicitud De Ampliación De Vado De 1 Metro	23/01/2023	2023/00000587R	Tráfico
2023000256	Cm. Campaña De Comunicación Institucional.	23/01/2023	2023/00000508Z	Cultura
2023000257	Cm. Patrocinio Los Gambusinos	23/01/2023	2023/00000603V	Cultura
2023000258	Cm. De Publicidad Institucional. Diario De Fuerteventura	23/01/2023	2023/00000600Z	Cultura

2023000259	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	23/01/2023	2022/00012320T	Servicios Sociales
2023000260	Cm Servicio Cobertura Difusión Actos Carnavales 2023 (Onda Fuerteventura)	23/01/2023	2023/00000582L	Fiestas y Actos Populares
2023000261	S 91/22 Contrato Administrativo De Suministro De Señalética-Directorío Para Los Polígonos Industriales Del Municipio De Puerto Del Rosario, Por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.	23/01/2023	2022/00012277A	Contratación
2023000262	S 19/22 Contrato Administrativo De Suministro De Maquinaria Y Equipamiento Deportivo Para El Gimnasio Del Parque De Bomberos Del Municipio De Puerto Del Rosario	23/01/2023	2022/00004264L	Contratación
2023000263	Solicita Comunicación De Titularidad Y Adjunta Pago De Las Tasas	23/01/2023	2023/00000245G	Oficina Técnica
2023000264	Boda Civil	23/01/2023	2023/00000570F	Alcaldía
2023000265	Pago Anticipos Lista 63	23/01/2023	2023/00000646Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000266	Pago Ayudas Sociales Lista 60	23/01/2023	2023/00000631E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000267	Pago Obligaciones Isp Lista 54	23/01/2023	2023/00000590G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000268	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Construcción De Vivienda Unifamiliar Aislada Y Garaje En Semisótano.	23/01/2023	2021/00013121T	Oficina Técnica
2023000269	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	23/01/2023	2022/00012340C	Servicios Sociales
2023000270	S 04/23 Contrato Administrativo De Suministro De Licencias De Autocad Y Autocad Lt Para El Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	23/01/2023	2023/00000512H	Contratación
2023000271	Designación De Letrado	23/01/2023	2022/00005460L	Secretaria
2023000272	S 19/22 Contrato Administrativo De Suministro De Maquinaria Y Equipamiento Deportivo Para El Gimnasio Del Parque De Bomberos Del Municipio De Puerto Del Rosario.	23/01/2023	2022/00004264L	Contratación

2023000273	Ss 40/22 Contrato Del Servicio De Desinsectación, Desinfección Y Desratización De Las Dependencias Municipales Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario.	23/01/2023	2022/00007143T	Contratación
2023000274	S 35/22 Suministro De Diverso Material De Atletismo Para La Ciudad Deportiva De Risco Prieto	23/01/2023	2022/00006782F	Contratación
2023000275	Cp. 38/22 Contrato Privado De Seguro Médico De Los Empleados Públicos Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario	23/01/2023	2022/00007622L	Contratación
2023000276	Servicios Extraordinarios SEIS Diciembre 2022	23/01/2023	2023/00000082M	Bomberos
2023000277	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler/Hipoteca)	23/01/2023	2023/00000401E	Servicios Sociales
2023000278	El Enfoque	23/01/2023	2023/00000483N	Cultura
2023000279	Recurso De Reposición Por Minusvalía	23/01/2023	2023/00000010W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000280	Generación De Crédito Puerto Avanza	23/01/2023	2023/00000657W	Desarrollo Local
2023000281	Nuevo Cerramiento, Remodelación, Adecuación De Espacio Y Accesibilidad De La Biblioteca Municipal De Puerto Del Rosario	23/01/2023	2023/00000355E	Cultura
2023000282	Suministro De Cartelería, Banderolas Y Carteles A3, Para Exposición, Día Del Libro, Concurso De Pintura, Festival A Contracultura Y Dos Exposiciones Culturales Para El Año 2023.	23/01/2023	2023/00000426R	Cultura
2023000283	Bonificación Del 100% Del Impuesto De Vehículos De Tracción Mecánica Por Tener Más De Veinticinco Años De Antigüedad Del Ejercicio 2023	24/01/2023	VEHF/2022/1	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000284	Bonificación Del 100% Del Impuesto De Vehículos De Tracción Mecánica Por Tener Más De Veinticinco Años De Antigüedad Del Ejercicio 202.	24/01/2023	VEHD/2020/1	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000285	Bonificación Del 75% Del Impuesto De Vehículos De Tracción Mecánica Del Ejercicio 2023.	24/01/2023	CO2F/2023/1	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000286	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	24/01/2023	2023/00000397H	Servicios Sociales

2023000287	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De División De Una Vivienda En Dos	24/01/2023	2021/00013430X	Oficina Técnica
2023000288	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	24/01/2023	2022/00005653M	Servicios Sociales
2023000289	Fraccionamiento	24/01/2023	2023/00000422C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000290	Fraccionamiento	24/01/2023	2023/00000419V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000291	Solicitud De Devolución De Ingresos Indebidos Por Pago Duplicado De Tasa De Recogida De Basura Domiciliaria De Los Ejercicios 2019, 2020 Y 2021.	24/01/2023	2023/00000431Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000292	Solicitud De Fraccionamiento De Los Impuestos Que Se Adjunta.	24/01/2023	2023/00000454Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000293	Solicitud De Fraccionamiento	24/01/2023	2023/00000455F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000294	Fraccionamiento De Deuda	24/01/2023	2023/00000457D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000295	Presentación Reclamación Por Ingreso Indebido Impuesto Del Ibi Ejercicios 2020 Y 2021	24/01/2023	2023/00000430M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000296	Autoliquidación Icio Revisión	24/01/2023	2023/00000522M	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000297	Realizaron Una Autoliquidación Para La Matriculación De Un Remolque De Manera Errónea. Por Lo Que Solicitamos Se Nos Haga La Devolución Del Impuesto.	24/01/2023	2023/00000523Y	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000298	Solicita Compensar Recibos Ibiu.	24/01/2023	2023/00000580V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000299	Que Habiendo Solicitado Un Cambio De Procedimiento Licencia De Segregación Solicita La Devolución De Las Tasas Correspondientes.	24/01/2023	2021/00009187W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000300	Exención Del Impuesto De Vehículos De Tracción Mecánica Por Tener La Condición De Minusválido, Del Ejercicio 2023 Y Siguietes.	24/01/2023	MIFA/2022/1	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000301	Solicita Revisión Y Devolución Que No Se Correspondan	24/01/2023	2023/00000639F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000302	Resolución Firme	24/01/2023	2022/00012546L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2023000303	Viaje Cultural A Tenerife. Mayores De 65 Años.	24/01/2023	2023/00000366X	Cultura
2023000304	Solicita La Devolución Del Icio	24/01/2023	2022/00010449S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000305	Viaje Cultural A Tenerife. Mayores De 65 Años.	24/01/2023	2023/00000366X	Cultura
2023000306	Reparo Fra. Desarrollo Local. Pfaes.	24/01/2023	2023/00000343X	Desarrollo Local
2023000307	Solicitud De Autorización Para Actividades De Carácter Audiovisual En Determinadas Zonas De Puerto Del Rosario	24/01/2023	2022/00012297T	Oficina Técnica
2023000308	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	24/01/2023	2022/00011734N	Servicios Sociales
2023000309	Re Plataforma Rescate Acuático	24/01/2023	2023/00000470E	Bomberos
2023000310	Ss 65/22 Contrato De Servicios De Animación Y Dinamización, Sal Por Puerto En Navidad	24/01/2023	2022/00009789R	Contratación
2023000311	Solicitud De Valla Ganadera Y Limpieza Del Solar	24/01/2023	2022/00006593W	Oficina Técnica
2023000312	Licencia Urbanística Para La Ejecución De Las Obras De Construcción De Una Vivienda Unifamiliar	24/01/2023	2022/00000572K	Oficina Técnica
2023000313	Contrato Menor Para La Representación Y Defensa Jurídica Del Ayuntamiento De Puerto Del Rosario Ante La Jurisdicción Social.	25/01/2023	2023/00000281V	Personal
2023000314	Licencia Urbanística Para Ampliación De Edificio Existente	25/01/2023	2019/00007331L	Oficina Técnica
2023000315	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	25/01/2023	2022/00003619H	Servicios Sociales
2023000316	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	25/01/2023	2022/00009023V	Servicios Sociales
2023000317	Aprobación Nóminas Enero 23 Personal Ayuntamiento	25/01/2023	2022/00012461A	Personal
2023000318	Aa 17/22 Contrato Administrativo Especial Para La Autorización Y Explotación De Varios Sectores De Surf En Las Playas Del Término Municipal De Puerto Del Rosario	25/01/2023	2022/00005005R	Contratación
2023000319	Ss 73/21 Contratación De La Prestación Del Servicio De Talleres/Actividades Lúdicas Y Socio Deportivas Destinadas Al Centro De Día De Atención Social A Personas Mayores De Puerto Del Rosario	25/01/2023	2021/00013973R	Contratación

2023000320	O 49/21 Proyecto Para Pavimentación, Saneamiento, Iluminación, Acceso Y Derribo De Muro Perimetral	25/01/2023	2021/00010864C	Contratación
2023000321	Bolsa De Trabajo De Arquitecto, Grupo A1	25/01/2023	2022/00008274G	Personal
2023000322	Bolsa De Trabajo Ingeniero Técnico Obras Públicas Grupo A2	25/01/2023	2022/00008365A	Personal
2023000323	Exp. Reparó Frías Comercio Calufo (Solo Rc)	25/01/2023	2022/00012158E	Comercio
2023000324	Pago Obligaciones Lista 82	25/01/2023	2023/00000755P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000325	Exp. Reparó Frías. Carnaval Rc	25/01/2023	2023/00000218T	Fiestas y Actos Populares
2023000326	Exp. Reparó Carburros Metálicos	25/01/2023	2023/00000044J	Servicios generales
2023000327	Reparó De Fra. Playas	25/01/2023	2022/00000629D	Playas
2023000328	Ayuda Emergencia/Integración Social (Vale De Alimentos)	25/01/2023	2022/00012503E	Servicios Sociales
2023000329	Aportación De Documentación Del Pago De La Tasa	25/01/2023	2023/00000632T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000330	Seguros Sociales Diciembre 2022 Planes De Empleo Y Pfaes	25/01/2023	2023/00000527X	Personal
2023000331	Aprobación Nominas Enero 2023	25/01/2023	2023/00000673H	Personal
2023000332	Cm. Promoción Turística A Los Cruceristas Por Los Gambusinos	25/01/2023	2023/00000604H	Cultura
2023000333	Revisar Todas Las Liquidaciones Y Multas.	25/01/2023	2022/00012537X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2023000334	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca).	25/01/2023	2022/00008475K	Servicios Sociales
2023000335	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	25/01/2023	2022/00008604N	Servicios Sociales
2023000336	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	25/01/2023	2022/00005774B	Servicios Sociales
2023000337	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	25/01/2023	2022/00008100Z	Servicios Sociales
2023000338	Justificación Ayuda Económica (Alquiler/Hipoteca)	25/01/2023	2022/00008031Z	Servicios Sociales
2023000339	Pleno Ordinario 30 De Enero De 2023	25/01/2023	2023/00000774G	Alcaldía
2023000340	Mod. 15- Comunicación Previa Cambio De Titularidad	25/01/2023	2023/00000240E	Oficina Técnica

2023000341	Instrucción Relativa Al Criterio Interpretativo Acerca Del Carácter Esporádico De Los Espectáculos Públicos	25/01/2023	2023/00000552N	Oficina Técnica
2023000342	Exp. Reparación Informática..	25/01/2023	2023/00000036M	Informática y NNTT
2023000343	Expediente Promovido Para La Convocatoria Que Ha Regir En La Provisión De Tres Plazas De Trabajador/A Social SSSC-F-17, SSSC-F-18 Y SSSC-F-19 Por Promoción Libre.	25/01/2023	2022/00005146G	Personal

16.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene en primer lugar la Concejala del Grupo Mixto, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña quien señala que tiene cuatro ruegos y un reconocimiento en relación a una noticia que le acaba de dejar un poco fría y es que acaba de fallecer D. Alexis Ravelo, que ha estado muy presente en las Ferias literarias de la Isla por lo que expresa sus condolencias.

Seguidamente RUEGA al Concejal de Festejo o la Concejala de accesibilidad, a ver si pueden hacer el esfuerzo en estos Carnavales, de que las intervenciones de las murgas sean signadas

En segundo lugar y como comentó anteriormente, al techo del terrero de lucha se le quitaron algunas placas por peligrosidad, y lo cierto es que llueve dentro por lo que RUEGA que a la mayor brevedad se ejecute el correspondiente proyecto para solventar esta situación.

Formula un tercer RUEGO en este caso dirigido a la Concejala D^a Lilian Concepción, en su momento le advirtió en dos ocasiones, de dos palmeras que acabaron cayendo y hay una tercera, que es la que está más cerca de la rotonda de las culonas que con el viento tiene una oscilación importante y no cree vaya a aguantar mucho mas.

El última RUEGO es en relación a las luces de Navidad, lo que son las luces de los árboles las dejamos de un año para otro, pero las que están en la farola vamos a intentar retirarlas.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez ruega que en todos los eventos que se desarrollen en Puerto del Rosario, ya sea ahora que vienen los Carnavales, como en cualquiera que se desarrolle, RUEGA que se habilite una zona para PMR, y que se cumpla para que esa zona sea solo y exclusivamente para ello, así como que se habilite una zona de acceso para PMR.

El Concejal del Grupo Mixto, D. José Juan Herrera Martel señala que en relación al paso de peatones de la C/ Primero de mayo, ya lo dijo en su momento y lo vuelve a reiterar hoy, un día va a ocurrir una desgracia por lo que RUEGA que se adopte una decisión a la mayor brevedad para solventar ese peligro.

Finalmente interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Fernando Enseñat Bueno quien señala que nos llegan quejas de los vecinos de la calle Tenesor, con todo lo que tiene que ver alrededor de los cubos de basuras del parque y tengan en cuenta que hay un colegio por el que entran todo el día niños pequeños por lo que RUEGA si se puede hacer una limpieza en profundidad de toda esa calle, sobre todo en torno al parque y en torno a los contenedores de basura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las quince horas y veinte minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**

